



PLIEGO MODELO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ABSORBENTES DE INCONTINENCIA DE ORINA (AIO), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LOS CENTROS RESIDENCIALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, QUE SEAN BENEFICIARIOS DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE: 222/2022; Saturno: 2020012955

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro y distribución de absorbentes de incontinencia de orina (AIO), con destino a los usuarios de los centros residenciales de la Comunidad de Castilla y León, que sean beneficiarios de la prestación farmacéutica del Sistema de la Seguridad Social.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

CENTRO: GERENCIA REGIONAL DE SALUD

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación se ajusta al Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministros mediante Procedimiento Abierto, habiendo sido informado este Pliego Modelo por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sanidad el **15 de noviembre de 2019** y aprobado por Resolución del Director Económico, Presupuestario y Financiero de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León de **19 de noviembre de 2019**.





PLIEGO MODELO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ABSORBENTES DE INCONTINENCIA DE ORINA (AIO), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LOS CENTROS RESIDENCIALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, QUE SEAN BENEFICIARIOS DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

INDICE

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

- 1.1. Objeto del contrato, finalidad y necesidad a satisfacer.
- 1.2. Crédito presupuestario.
- 1.3. Presupuesto base de licitación del contrato.
- 1.4. Valor estimado
- 1.5. Determinación del precio de licitación del contrato.
- 1.6. Variantes.
- 1.7. Plazo de ejecución.
- 1.8. Prórroga.
- 1.9. Perfil de contratante.
- 1.10. Solicitudes, comunicaciones y notificaciones electrónicas.

2.- LICITACIÓN DEL CONTRATO.

- 2.1. Procedimiento de adjudicación.
- 2.2. Capacidad para contratar.
- 2.3. Solvencia de los licitadores.
- 2.4. Garantía provisional.
- 2.5. Licitación.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 3.1. Actuaciones previas a la adjudicación del contrato.
- 3.2. Adjudicación del contrato.
- 3.3. Notificación a los candidatos o licitadores y publicidad de la adjudicación.
- 3.4. Devolución de la garantía provisional.
- 3.5. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación.

4.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- 4.1. Documentación previa a la formalización.





- 4.2. Formalización.
- 4.3. Publicidad de la formalización del contrato.

5.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- 5.1. Forma de Ejecución.
- 5.2. Dirección e inspección de la ejecución del contrato.
- 5.3. Condiciones especiales de ejecución del contrato
- 5.4. Modificación del contrato.
- 5.5. Suspensión del contrato.
- 5.6. Entrega, instalación y puesta a punto.
- 5.7. Cesión del contrato.
- 5.8. Subcontratación.

6.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- 6.1. Abonos al contratista.
- 6.2. Revisión de precios.
- 6.3. Obligaciones y gastos exigibles al contratista.

7.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

- 7.1. Cumplimiento del contrato.
- 7.2. Resolución del contrato.

8.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

9.- RÉGIMEN JURÍDICO.

- 9.1. Normas generales.
- 9.2. Recurso especial en materia de contratación.
- 9.3. Recursos ordinarios
- 9.4. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción competente.

10.- ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO MODELO.

-CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO MODELO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

- ANEXO 1.- Declaración responsable.
- ANEXOS 2 y 2 Bis.- Modelo de oferta económica.
- ANEXO 3.- Modelo de declaración de productos sanitarios con marcado CE.
- ANEXO 4. - Modelo de relación de productos ofertados.
- ANEXO 5.- Modelo a incluir en el sobre de criterios evaluables mediante fórmulas
- ANEXO 6.- Relación de centros





PLIEGO MODELO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ABSORBENTES DE INCONTINENCIA DE ORINA (AIO), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LOS CENTROS RESIDENCIALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, QUE SEAN BENEFICIARIOS DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DEL CONTRATO, FINALIDAD Y NECESIDAD A SATISFACER.

- 1.1.1.** El contrato que se regula por este Pliego podrá tener por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles, conforme a lo establecido en el artículo 16.1 y 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). En el apartado 5 del Cuadro de Características del presente Pliego se especifica el objeto concreto del contrato así como la codificación correspondiente de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividad (CPA) y del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), así como la de cada uno de los lotes, si los hubiere.

En el supuesto de que hubiera cesión de datos se hará constar, en el apartado 5 del Cuadro de Características del presente Pliego, la finalidad para la que se ceden los datos.

- 1.1.2.** En el supuesto de que los productos o bienes muebles se desglosen en lotes, éstos se detallarán en el apartado 5.3 y 12 del Cuadro de Características, asignándoles un número correlativo.
- 1.1.3.** El objeto del presente contrato va dirigido a satisfacer las necesidades de la Administración contratante a las que se refiere el apartado 6 del Cuadro de Características.

El suministro de los productos o bienes muebles contratados se efectuará conforme a las condiciones que figuran en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que forman parte del contrato.

1.2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

- 1.2.1.** El importe de crédito presupuestario (presupuesto base de licitación IVA incluido) para este contrato es el indicado en el apartado 10.1 del Cuadro de Características, que se





imputará a la aplicación presupuestaria indicada en el mismo y será distribuido conforme a las anualidades señaladas en el apartado 10.2 del citado cuadro.

- 1.2.2.** Para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración como consecuencia del cumplimiento del contrato, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Gerencia Regional de Salud. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- 1.2.3.** Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. En este caso, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio presupuestario correspondiente.
- 1.2.4.** Cuando la Administración por razones técnicas o económicas establezca en el apartado 20 del Cuadro de Características que el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase (sin que en ningún caso el importe de éstos pueda superar el 50% del precio total), el compromiso de gasto correspondiente se limitará al importe que del precio total del contrato no se satisfaga mediante la entrega de bienes al contratista, sin que tenga aplicación lo dispuesto en el artículo 80 de la citada Ley 2/2006, de 3 de mayo.

1.3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación del contrato como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, se formula de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11 del Cuadro de Características, desglosando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

1.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, será el recogido en el apartado 13 del Cuadro de Características de este Pliego, y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse. El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado, que tendrá en cuenta los precios habituales del mercado, se establece en dicho apartado 13, donde igualmente se indicará si el contrato está o no sujeto a regulación armonizada.





1.5. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

- 1.5.1.** En el supuesto de que el precio de licitación del contrato se determine a tanto alzado, el precio máximo será el señalado en el apartado 12.1 del Cuadro de Características de este Pliego.
- 1.5.2.** Si el precio de licitación se determina con referencia a precios unitarios de cada una de las unidades objeto de licitación, el mismo será el señalado en el apartado 12.2 del Cuadro de Características.
- 1.5.3.** Los precios parciales que en su caso se establezcan para formular el precio total, en función de las diferentes prestaciones que constituyan el objeto del contrato y que figuren en el apartado 12.4 del Cuadro de Características, no podrán ser superados en ningún caso por los licitadores al hacer sus respectivas ofertas.
- 1.5.4.** En el caso que la licitación se efectúe por lotes el precio máximo de cada uno de ellos será el establecido en los apartados 12.1 y 12.2 del Cuadro de Características.
- 1.5.5.** En el caso de que el contrato tenga por objeto el suministro de productos o bienes muebles y el arrendamiento y mantenimiento de equipos, o el arrendamiento de bienes muebles, con o sin opción a compra, la Administración contratante fijará en el apartado 12.3 del Cuadro de Características el precio máximo de licitación para cada uno de los conceptos: precio del producto, precio del arriendo y, en su caso, canon de mantenimiento y valor residual del bien mueble en el momento de ejercer la opción a compra.
- 1.5.6.** En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

1.6. VARIANTES.

- 1.6.1.** Para la admisión de variantes se estará a lo dispuesto en el apartado 7 del Cuadro de Características.
- 1.6.2.** En el supuesto que se autorice la presentación de variantes, los licitadores las incluirán en sus proposiciones, sin que el número de variantes pueda ser superior al indicado en el apartado 7 del Cuadro de Características.

El concepto de variante vendrá delimitado por los elementos y condiciones definidos en el apartado 7 del citado Cuadro de Características. No se admitirán variantes sobre extremos no indicados en dicho apartado.

- 1.6.3.** Cuando se haya autorizado la presentación de variantes, los licitadores podrán presentar ofertas variantes sin la necesidad de presentar una oferta base excepto que, en el apartado 7 del cuadro de características, se exija su presentación.





El licitador identificará las ofertas en su proposición indicando, en su caso, la oferta base (como OB) y, en todo caso, las ofertadas como ofertas variantes (como V1, V2,...), numerándolas consecutivamente. En el caso de presentar oferta base, únicamente podrá existir una con esta denominación.

- 1.6.4.** Serán excluidos los licitadores que presenten variantes, cuando no se admitan expresamente en este Pliego.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7.1. El plazo total de ejecución del contrato y los plazos parciales, si los hubiese, son los establecidos en el apartado 8 del Cuadro de Características del presente Pliego, y producirá efectos conforme a lo indicado en el mismo.

1.7.2. El contratista procederá a la ejecución del suministro en el plazo señalado en el apartado 8 del Cuadro de Características, salvo que por la naturaleza del contrato se hubiera ofertado otro inferior, que será en ese caso el exigible si así lo estima el órgano de contratación. Si el plazo ha sido objeto de valoración, aquel que haya ofertado el adjudicatario será el exigible en todo caso.

1.8. PRÓRROGA.

1.8.1. El contrato derivado de la presente licitación será susceptible de prórroga, si así se establece, en la forma y condiciones indicadas en el apartado 9 del Cuadro de Características, permaneciendo las características del mismo inalterables durante el periodo de ejecución de éstas.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

1.8.2. La prórroga del contrato será siempre expresa y se formalizará, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo, en documento suscrito por ambas partes, resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 29.2 al 5 LCSP

1.9. PERFIL DE CONTRATANTE

El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León alojado en la plataforma de contratación del sector público a la que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> junto con los pliegos y el resto de documentación en los términos los que se refiere el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público.





1.10. SOLICITUDES, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Conforme al apartado 1 f) de la D.A 16ª el nivel de seguridad exigido para los medios de comunicación electrónicos utilizados en las diferentes fases de los procedimientos de licitación y de ejecución de contratos será proporcional a los riesgos asociados a los intercambios de información a realizar tanto en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) como en el Servicio Notificación Electrónica de Castilla y León.

Los licitadores y adjudicatarios deberán contar con certificados electrónicos cualificados de firma electrónica avanzada y cualificada expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la D.A 15ª de la LCSP en combinación con el artículo 28.2.a) del Decreto 7/2013, de 14 de febrero, de utilización de medios electrónicos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, las notificaciones por medios electrónicos al contratista se practicarán a través del Buzón electrónico del ciudadano, como sistema de dirección electrónica, habilitado en la Sede Electrónica de la Administración de Castilla y León en la forma regulada en el artículo 29 del citado Decreto.

Para la práctica de notificaciones a través del Buzón electrónico del ciudadano, en la documentación administrativa que acompañe a la oferta el licitador (artículo 140.1.a) 4º de la LCSP) deberá identificar al menos una persona física de contacto que represente a la empresa (no se requiere que tenga la condición de apoderado), que haya creado su buzón electrónico del ciudadano en el apartado notificaciones electrónicas del portal de la Junta de Castilla y León, www.jcyl.es (actualmente la dirección electrónica <https://www3.ae.jcyl.es/nofb/>) y esté suscrito en este buzón a los procedimientos de contratación administrativa de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN**.

El servicio de atención al ciudadano 012 (983 327 850 desde fuera de Castilla y León) podrá asistir a los licitadores en el proceso de alta, quienes en todo caso pueden consultar los requisitos técnicos de los que debe disponer su equipo si acceden con el navegador a la dirección <http://www.ae.jcyl.es/regae2/>

Las notificaciones electrónicas, se dirigirán a la persona de contacto que se haya identificado. En el caso de que el licitador o contratista quiera designar otra persona de contacto deberá ponerlo en conocimiento del órgano de contratación. Hasta que se produzca la puesta en conocimiento de la nueva persona de contacto, se entienden válidamente realizadas las notificaciones cursadas a quien el licitador o contratista hubiere designado.

En fase de licitación, todas las comunicaciones se realizarán exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La adjudicación de los contratos y su formalización se publicará en el perfil de contratante.





Las notificaciones correspondientes a la formalización y a la fase de ejecución contractual se practicarán a través del **Servicio de Notificación Electrónica de Castilla y León**:

En la fase de ejecución contractual, las solicitudes, escritos y comunicaciones que el contratista dirija al órgano de contratación, se presentarán en formato electrónico en el Registro electrónico de la Administración de Castilla y León, cuyo funcionamiento se regula en el capítulo V del Decreto 7/2013, de 14 de febrero, de utilización de medios electrónicos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León. No obstante, las copias auténticas de la escritura pública de constitución de la UTE a que se refiere el artículo 69.1 de la LCSP y la de cesión de contrato a que se refiere el artículo 214.2 d) de la LCSP se presentarán directamente ante los servicios dependientes del órgano de contratación.

La presentación al Registro electrónico se realizará a través del formulario "Solicitud de trámites del procedimiento de contratación administrativa de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN**" que tiene a su disposición en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>".

Con carácter previo al registro electrónico de la solicitud, escrito o comunicación y en su caso a los anexos, los documentos deberán ser autenticados mediante una firma electrónica avanzada y cualificada, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

En el registro electrónico los documentos Anexos deberán ir en formato PDF y cumplir el estándar de firma XML Advanced Electronic Signatures (XAdES).

Si la presentación por Registro electrónico de las solicitudes, escritos y comunicaciones que el contratista dirija al órgano de contratación, se realizara por persona física que carece de facultades para representar a la empresa contratista, deberá obtenerse, antes de su presentación por Registro, de la persona física con facultades de representación, la firma electrónica de la documentación acreditativa del trámite correspondiente.

Para que la firma electrónica de la persona física con poderes que se recaba, pueda reconocerla el Registro electrónico de la Administración de Castilla y León, deberá acceder al apartado Firma Externa de Documentos JCYL, (actualmente en la dirección electrónica <https://www.ae.jcyl.es/fiex/> o en el enlace directo disponible en <http://www.contratacion.jcyl.es/>) y firmar la documentación.

Firmada la documentación se generará un fichero en formato pdf.xml por cada documento firmado, que deberá adjuntarse posteriormente como Anexo en el Registro electrónico por la persona física que vaya a realizar el Registro.

Los documentos que se presenten por los licitadores y contratistas deberán ir en formato PDF y cumplir el estándar de firma XML Advanced Electronic Signatures (XAdES). El tamaño por documento no excederá de 5 MB.

En ningún caso se podrá utilizar el Registro electrónico de la Administración de Castilla y León, ni otra aplicación informática de envío de documentación para





presentar las ofertas objeto de licitación al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

2. LICITACIÓN DEL CONTRATO

2.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

2.1.1. La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante Procedimiento Abierto, de acuerdo con el régimen general previsto en la Subsección Primera y Segunda, Sección Segunda del Capítulo I, del Título I, del Libro II, del LCSP.

2.2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

2.2.1. Personas naturales o jurídicas

Sólo podrán concurrir a la adjudicación del contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de la forma establecida en el presente Pliego.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Podrán ser excluidas de la licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato objeto de la adjudicación, o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación cuando de su participación se derive que se falsee la competencia o se infrinja el principio de igualdad de trato, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 LCSP.

2.2.2. Empresarios extranjeros.

2.2.2.1. Empresas Comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.





Tendrán capacidad para contratar con esta Administración, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el suministro de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

2.2.2.2. Empresas no Comunitarias.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de La LCSP, en forma sustancialmente análoga.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe a que se refiere el párrafo anterior sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

2.2.3. Uniones de Empresarios

La Administración podrá contratar con Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. La duración de las uniones temporales de empresarios será, al menos, coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

2.2.4. Inscripción en el Registro Oficial De Licitadores Y Empresas Clasificadas.

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar podrá realizarse mediante la inscripción en el Registro de Licitadores de la Administración de la Comunidad de Castilla y León o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en la forma establecida con carácter general.





En el supuesto de que la mesa de contratación o el órgano de contratación requieran toda o parte de la documentación justificativa a los licitadores o candidatos conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, o en el supuesto de que los servicios dependientes del órgano de contratación requieran al empresario propuesto como adjudicatario, quienes estuvieran inscritos en el ROLECE o en el Registro de Licitadores de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, solo tendrán que presentar, en su caso, los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos que no estén inscritos en cualquiera de esos registros, en el plazo de 10 días hábiles.

2.3. SOLVENCIA DE LOS LICITADORES.

2.3.1. Los licitadores acreditarán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica determinadas por el órgano de contratación, conforme a lo indicado en el apartado 14 del Cuadro de Características.

En los contratos de suministro que incluyan servicios o trabajos de colocación e instalación, podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen, en la oferta, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Para acreditar la solvencia necesaria el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

Para la solvencia económica y financiera se podrán exigir formas de responsabilidad conjunta entre la empresa licitadora y las otras entidades en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario conforme a lo indicado en el apartado 23.3 del Cuadro de Características.

2.3.2. En las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen deberán acreditar su capacidad y solvencia conforme a los artículos 65 y ss LCSP y a lo establecido en el Cuadro de Características del presente Pliego, de acuerdo con los criterios de selección señalados en el apartado 14 del Cuadro de Características, acumulándose, a efectos de la determinación de la solvencia de la Unión Temporal, las características acreditadas por cada uno de las integrantes de la misma.

Los empresarios que concurren agrupados en las uniones podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal en las mismas condiciones señaladas en el apartado 2.3.1.

2.3.3. Cuando un contrato se divida en lotes, la solvencia económica y financiera se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante, se podrá establecer el volumen de





negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en el caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo.

2.4. GARANTIA PROVISIONAL.

2.4.1. El órgano de contratación, de forma excepcional y cuando por motivos de interés público lo considere necesario podrá exigir a los licitadores la constitución previa de una garantía que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato.

El importe de la misma, en su caso, será el establecido en el apartado 15 del Cuadro de Características del presente Pliego, no pudiendo exceder en ningún caso el 3 por 100 del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el IVA, pudiéndose prestar en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos de la Tesorería General de la Comunidad de Castilla y León o en cualquiera de sus dependencias periféricas en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Las garantías provisionales se depositarán:

- a) En la Caja General de Depósitos de la Tesorería General de la Junta de Castilla y León o en las Secciones de Tesorería de los Servicios Territoriales de Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León cuando se trate de garantías en efectivo.
- b) Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

2.4.2. En el supuesto de que se prevea la posibilidad de licitar por lotes y de que algún licitador no se presentase a la totalidad de los mismos, la cuantía de la garantía provisional será la especificada en el apartado 15.3 del Cuadro de Características para





cada uno de ellos. Los licitadores tendrán que hacer referencia a los lotes a los que concurren en los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

2.4.3 En caso de concurrir conjuntamente a la licitación dos o más empresas en unión temporal, la garantía provisional podrá ser constituida por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida en este Pliego y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

2.4.4. La constitución de esta garantía se ajustará a los modelos que se establezcan reglamentariamente y, en el caso de inmovilización de deuda pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica.

2.5. LICITACIÓN.

2.5.1. Documentación para licitar.

La documentación para licitar podrá constar de hasta tres sobres, en soporte electrónico y forma telemática, firmados y cifrados y con la siguiente denominación:

- sobre de **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL**
- sobre de **CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR**
- sobre de **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

2.5.1.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL:

2.5.1.1.1- Documentación a presentar en el sobre de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL:

A) Declaración responsable del ANEXO 1 que se ajusta al formulario de documento europeo único de contratación que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

B) En los casos en que el empresario recurra a la **solvencia y medios de otras empresas** de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas también deberá presentar la declaración responsable a que se refiere la letra A) en la que figure la información pertinente para estos casos.

C) Garantía provisional. El documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional, cuando ésta sea exigible, en las condiciones establecidas en cláusula 2.4 de este Pliego y por el importe indicado en el apartado 15 del Cuadro de Características.

D) En las **Uniones Temporales de Empresarios** cada uno de los que la componen deberá aportar la declaración responsable a que se refiere la letra A), a la que se acompañará el **compromiso de constitución de unión temporal** en documento privado en el que se hará constar los nombres y circunstancias de los empresarios que la





suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

E) Declaración de sometimiento jurisdiccional de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras, en los casos en los que el contrato vaya a ejecutarse en España, formularán declaración responsable sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

F) Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una **declaración responsable del ANEXO 1 por cada lote o grupo de lotes** al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

G) Declaración sobre si la empresa pertenece o no a un grupo empresarial.

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 149.3 del LCSP, los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación.

H) Declaración responsable de mercado CE.

Cuando el objeto del contrato sean productos sanitarios regulados por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, (B.O.E de 06/11/09) los licitadores deberán presentar declaración expresa responsable sobre el mercado CE de los productos ofertados, conforme al **ANEXO 3**.

I) Otros documentos complementarios.

Además de la aportación de los documentos reseñados anteriormente, será requisito indispensable para licitar, la presentación de los documentos específicos que se relacionen, en su caso, en el apartado 21.1 del Cuadro de Características.

2.5.1.1.2 Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

La presentación de la Declaración responsable del **ANEXO 1** no impide que el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, pueda exigir en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, que se concreta en los siguientes documentos:

A) Acreditación de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario.

Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores:





1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

3 Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe emitido de conformidad con el artículo 68 LCSP de que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP.

4. Los empresarios españoles que sean personas físicas deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

B) Acreditación de la representación del empresario.

Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la **representación** y del ámbito de sus facultades para licitar.

Si el licitador fuera persona jurídica, el representante deberá aportar el poder general que deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro correspondiente. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción.

C) Acreditación de la solvencia económica o financiera y técnica.

Los documentos indicados en el apartado 14 del Cuadro de Características y en el anuncio de licitación, de entre los reseñados en los artículos 87 y 89 de la LCSP, que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica.

En el caso de que se exijan MUESTRAS como **solvencia técnica**, éstas se presentarán por separado con la denominación de MUESTRAS para solvencia, perfectamente identificadas con el nombre de la empresa licitadora y el número de lote a que corresponden, y en la cantidad y condiciones que se fijan en dicho apartado del Cuadro de Características.

D) Certificación del Registro de Licitadores y declaración responsable.

En el caso de que los licitadores estén inscritos en el **Registro de Licitadores de la Administración de la Comunidad de Castilla y León** o en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema





de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, pudiendo presentar la Certificación del citado Registro.

Junto a la certificación indicada, se deberá presentar **declaración expresa responsable de la empresa** en la que manifieste que no se han modificado los datos obrantes en el mismo, salvo lo relativo a los datos referidos a obligaciones tributarias y de seguridad social, en su caso.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Si en este sobre figurase documentación correspondiente a los sobres que conforman la proposición, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.

2.5.1.2- PROPOSICIÓN:

2.5.1.2.1 CONTENIDO

Constará de dos sobres separados e independientes, identificados con las siguientes denominaciones:

- **Sobre de “CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR”** que incluirá la siguiente documentación:

- A) En hoja independiente, se presentará un índice de su contenido.
- B) Los documentos que permitan valorar la proposición de acuerdo con los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor y que están indicados en el apartado 16.1.1 del Cuadro de Características de este Pliego. A los efectos de valoración de la documentación aportada por el licitador, se deberán presentar los documentos firmados.
- C) Declaración de productos ofertados en el modelo del **ANEXO 4** debidamente cumplimentado.
- D) Cualquier otra documentación técnica que se exija en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La inclusión en este sobre de documentación que este relacionada con los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas dará lugar a la exclusión de la proposición del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.





- Sobre de **“CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS”** que incluirá la siguiente documentación de forma separada y ajustada a los modelos indicados en este pliego:

A) Oferta Económica.

- 1- La oferta económica se formulará ajustada al modelo que se adjunta como **ANEXO 2 y 2 BIS** de este Pliego.
- 2- La oferta económica deberá estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.
- 3- No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores, o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.
- 4- Los precios ofertados se indicarán en euros, debiendo en todo caso aparecer en partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido. Formará parte del precio cualquier otro tributo que como consecuencia de la realización del suministro pudiera corresponder, así como los gastos de entrega y transporte hasta el lugar/es designados por la Administración contratante. Si las características de los bienes o productos lo requieren, se entiende asimismo que incluye la instalación, puesta en funcionamiento y formación del personal que se encargará del manejo de los mismos.
- 5- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica, salvo que en el apartado 7 del Cuadro de Características se permita la presentación de variantes. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición económica en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
- 6- En el caso de que el suministro tenga por objeto el arrendamiento de bienes muebles, en las proposiciones se especificará de manera individualizada el precio del arriendo y, en su caso, el canon de mantenimiento del bien/es. En el supuesto de arrendamiento con opción a compra, además, se indicará el valor residual del bien en el momento de ejercer la opción de compra.
- 7- Cuando la Administración haya establecido en el apartado 20 del Cuadro de Características (Régimen de Pago), que parte del precio total del contrato consista en la entrega de bienes de la misma clase por parte de la Administración, los licitadores deberán consignar en sus ofertas económicas el importe que de las mismas corresponda a los bienes entregados por la Administración.
- 8- Las ofertas económicas no podrán exceder del precio de licitación formulado por la Administración a tanto alzado, ni de los precios unitarios, ambos establecidos en el apartado 12 del Cuadro de Características. En el supuesto de que se admita la licitación por lotes, la oferta económica no podrá superar el presupuesto y/o precio máximo de licitación de cada uno de ellos.





En el caso de que en el precio formulado por la Administración (total o por lotes) se hayan indicado importes parciales correspondientes a las distintas prestaciones que constituyan el objeto del contrato, el licitador deberá ofertar expresamente el precio de cada una de las prestaciones. La oferta económica, en ningún caso podrá superar los importes parciales del expediente de contratación establecidos en el apartado 12.4 del cuadro de características de este pliego.

B) Resto de criterios de adjudicación evaluables mediante aplicación de fórmulas

Se presentarán los documentos que permitan valorar la proposición de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas y que están indicados en el apartado 16.1.2 del Cuadro de Características de este Pliego. A los efectos de valoración de la documentación aportada por el licitador, los documentos se deberán presentar los documentos y firmados.

En el caso de que se establezcan modelos de documentos para la presentación de la oferta de estos criterios, los mismos se formularán de forma ajustada a los citados modelos.

En el caso de que en el procedimiento de licitación **solo existan criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, la documentación técnica, exigida en el PPT, se presentara en este Sobre de Criterios evaluables mediante fórmulas.**

2.5.1.2.2. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPOSICIÓN

- **En caso de que se puedan presentar variantes.**

El licitador utilizará en la documentación presentada para valorar los criterios de adjudicación, distintos de la oferta económica, la misma denominación y el mismo orden que se haya reseñado en la citada oferta económica, es decir, OB para la oferta base o principal y V para las variantes, numerándolas de forma consecutiva (V1, V2,...)

- **En el caso de la entrega de muestras**

Cuando en el apartado 21.1.2 del Cuadro de Características, se indique la presentación de muestras, como parte de la proposición, éstas se aportarán tal y como vayan a suministrarse a los Centros, perfectamente identificadas con el nombre de la empresa licitadora y el número de lote a que corresponden, y en la cantidad y condiciones que se fijen en dicho apartado del Cuadro de Características, indicando a su vez la denominación conforme a lo indicado en la cláusula 1.6.3., es decir OB, V1,V2.... Estas muestras, no podrán integrarse como unidades de suministro al contrato, salvo autorización expresa del órgano de contratación.





- **Condiciones de la documentación a presentar:**

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 LCSP, deberán especificarse expresamente qué documentos de la proposición tienen carácter confidencial y los motivos y circunstancias en base a los cuales debe reconocerse este carácter. **Todos los documentos declarados confidenciales deberán llevar estampado un sello con la leyenda “CONFIDENCIAL”.**

La documentación se presentará en castellano. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción jurada correspondiente, la Administración contratante no considerará dicha documentación.

2.5.2. Lugar y plazo de presentación

2.5.2.1.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Decimoquinta las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>. A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas, Guía del Operador Económico, disponible en el anterior enlace.

Los licitadores, con carácter previo a su participación en cualquier procedimiento de licitación de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, deberán también darse de alta en el procedimiento de contratación administrativa de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN** accediendo al formulario que tiene a su disposición en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> “Solicitud de alta/modificación de datos de empresa para la contratación administrativa de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN**”.

Los documentos que se presenten por los licitadores y contratistas deberán ir en formato PDF y cumplir el estándar de firma XML Advanced Electronic Signatures (XAdES). El tamaño por documento no excederá de 5 MB

Las ofertas deberán enviarse a través de la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” de la Plataforma de Contratación del Sector Público, (PLCSP) por lo que no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de esta herramienta y dentro del plazo señalado en el anuncio.

Se presentarán, de entre los siguientes sobres, los que se generen en la PLCSP

- Sobre de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL





- Sobre de CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.
- Sobre de CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Todos los sobres deberán ir firmados electrónicamente por el representante del licitador, y en el caso de concurrir en UTE, deberán ir firmados por todos los componentes de la misma, a través de “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas”, para lo que nos remitimos a la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: : <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

El plazo para la presentación de las proposiciones, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 156 LCSP.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

2.5.3. Justificación de la presentación.

En el momento de la presentación de las proposiciones en la Plataforma de Contratación del Sector Público se proporcionará al solicitante, el resguardo acreditativo del día en que la presentación tenga lugar.

2.5.4. Aceptación incondicionada del licitador de las cláusulas del pliego.

La presentación de proposiciones por parte del licitador supone su aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

3. ADJUDICACIÓN

3.1. ACTUACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La custodia electrónica de las ofertas, la apertura y la evaluación electrónica de la documentación, se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Por ello, de acuerdo con el art. 157.4 de la LCSP no se realizará acto público para la apertura de la oferta económica.

3.1.1. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará compuesta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2001 del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, por un Presidente, un mínimo de tres vocales y un secretario designado por el órgano de contratación. Entre los vocales figurarán necesariamente un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad y un Interventor.





3.1.1.1. Calificación de la documentación administrativa general.

La Mesa de Contratación se constituye electrónicamente por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para la apertura del Sobre de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 LCSP.

De la apertura de la documentación de este sobre se generará un informe como actuación automatizada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 LRJSP, firmado con sello electrónico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1 a) LRJSP, que se publicará en el tablón del licitador, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuando la Mesa de Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 aprecie defectos subsanables, se notificará al empresario, por los medios de comunicación electrónica de que dispone la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndole un plazo de tres días desde el envío de la notificación para que los subsane ante la Mesa de Contratación, por los mismos medios. El licitador que no subsane los defectos u omisiones de la documentación presentada en el plazo concedido será excluido definitivamente del procedimiento de adjudicación.

La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación incluida en este sobre, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de la presente contratación, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de este rechazo.

3.1.1.2. Apertura de las proposiciones.

La Mesa de Contratación procederá de la siguiente forma:

1.- En los procedimientos en los que existan **criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor junto con criterios evaluables mediante formulas** las actuaciones en la apertura de las proposiciones serán las siguientes:

A) Apertura del Sobre de **criterios dependientes de un juicio de valor**:

La apertura del sobre de criterios dependientes de un juicio de valor se realizará en el día y hora indicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se generará un informe como actuación automatizada que se publicará de acuerdo con lo señalado anteriormente.

A continuación la Mesa de contratación solicitará los informes técnicos correspondientes para la valoración de las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación.





Cuando así se establezca, se excluirán de continuar en el procedimiento de licitación aquellas ofertas cuya puntuación total en los criterios de juicio de valor no alcance el umbral mínimo definido en el apartado 16.1.1 del cuadro de características de este Pliego.

B) Apertura del sobre de **criterios evaluables mediante fórmulas.**

La apertura del sobre de criterios evaluables mediante fórmulas se realizará en el día y hora indicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asimismo, previamente a la apertura de este sobre se publicará, en el tablón de la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el informe técnico con la valoración resultante de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor.

2.- En los procedimientos en los que **solo** existan **criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas** las actuaciones en la apertura de las proposiciones se limitarán a las indicadas en el anterior apartado B), salvo lo establecido en el párrafo segundo.

En el supuesto de falta de la firma del representante de la empresa en la documentación de la proposición, la Mesa de contratación le requerirá dicha firma dándole el plazo de subsanación correspondiente. Si la empresa no atiende dicho requerimiento en el plazo indicado, se entenderá que retira su oferta del procedimiento de licitación, con las consecuencias del artículo 71.2 a) del LCSP.

3.1.2. Criterios de adjudicación de las ofertas.

3.1.2.1. Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los criterios de adjudicación de las ofertas con la ponderación atribuida a cada uno de ellos, en la forma que se recoge en el apartado 16 del Cuadro de Características del presente pliego.

3.1.2.2. Para los suministros de productos envasados, cuyo contenido en número de unidades pudiera no ser igual entre los diferentes licitadores, se utilizará como criterio de adjudicación a efectos del precio, el precio de la unidad de consumo.

3.1.2.3. La consideración de una proposición como desproporcionada o anormal se realizará de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el apartado 16.2 del Cuadro de Características. En el caso de que el único criterio valorable sea el del precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos reglamentariamente, de conformidad con el artículo 149 LCSP.

En ambos casos se actuará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 149 del LCSP.





Serán rechazadas las proposiciones cuyas ofertas económicas excedan del precio de licitación formulado por la Administración en el apartado 12 del Cuadro de Características.

En el supuesto de que se admita la licitación por **lotes**, y la oferta económica supere el presupuesto y/o precio máximo de licitación de alguno de ellos, la proposición de éstos será rechazada.

En el caso de que en el precio formulado por la Administración (total o por lotes) se hayan indicado importes parciales correspondientes a las distintas prestaciones que constituyan el objeto del contrato, serán rechazadas las proposiciones cuyas ofertas económicas superen los importes parciales establecido en el apartado 12 del cuadro de características de este pliego.

3.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

3.2.1. Actuaciones de la Mesa de Contratación previas a la adjudicación del contrato.

- 1- **Clasificación de las proposiciones:** La mesa de contratación sin perjuicio de la intervención del comité de expertos o del organismo técnico especializado a los que hace referencia el artículo 146.2 LCSP en los casos en él previstos, y previos los informes técnicos que, en su caso, considere precisos, clasificará por orden decreciente, las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en este pliego. Cuando el único criterio de adjudicación a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.
- 2- **Criterios de desempate:** En los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, de acuerdo con el artículo 147 LCSP, para proceder al desempate se tendrán en cuenta los criterios que se establezcan, en su caso, en el apartado 16.3 del Cuadro de Características. Las empresas acreditarán, en la forma establecida en el apartado 21.1.3 del Cuadro de Características, que se encuentran en la situación regulada en el citado apartado 16.3 del Cuadro de Características

En el caso de no establecerse criterios de desempate en el cuadro de características del pliego, o manteniéndose el empate después de aplicar estos, se acudirá a lo dispuesto en el artículo 147.2. LCSP.

- 3- **Propuesta de adjudicación al órgano de contratación.**

La Mesa de Contratación, formulará propuesta de adjudicación del contrato que será elevada al órgano de contratación junto con las actas de las sesiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 LCSP.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración.





3.2.2. Garantía Definitiva.

3.2.2.1. El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de una garantía definitiva que deberá prestarse en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 LCSP y de acuerdo con lo establecido en el apartado 17 del Cuadro de Características.

La garantía se depositará en la Caja General de Depósitos de la Tesorería General de la Junta de Castilla y León o en las Secciones de Tesorería de los Servicios Territoriales de Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, por el importe señalado en el apartado 17 del Cuadro de Características.

3.2.2.2. Cuando a consecuencia de la modificación del contrato el precio total del mismo experimente variación, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación.

3.2.2.3. En el supuesto de adjudicarse el contrato a una Unión Temporal de Empresas, la garantía definitiva deberá garantizar solidariamente a todas ellas.

3.2.2.4. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

En el supuesto de recepción parcial, el contratista sólo podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía cuando así se autorice expresamente en el apartado 17 del Cuadro de Características del presente Pliego.

3.2.3 Presentación de documentación previa a la adjudicación

1º. Los servicios del órgano de contratación, de conformidad con el artículo 150.2 del LCSP, requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que dentro del **plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se haya podido recurrir la siguiente documentación:

- A) En el caso de no haberse solicitado con anterioridad, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de la documentación indicada en el apartado 2.5.1.1.2 de este pliego, así como cualquier otro documento que, en su caso, le sea requerido para acreditar la aptitud para realizar las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.





Cuando el empresario esté inscrito en el Registro de Licitadores de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Si el licitador ha recurrido a las capacidades de otras entidades para acreditar su solvencia, presentará el compromiso por escrito de dichas entidades de que va a disponer, durante la ejecución del contrato, de los recursos necesarios facilitados por las mismas.

- B) El último recibo del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, o en su caso, el documento de alta en el Impuesto referida al ejercicio corriente, en ambos casos, acompañado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. No obstante, si las empresas contratistas se encuentran en alguno de los supuestos de exención del Impuesto de Actividades Económicas, recogidos en el artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán acreditar que se encuentran al corriente de este tributo mediante el procedimiento que le corresponda de entre los señalados a continuación:
1. Declaración expresa responsable de estar en situación legal de exención en el alta en el impuesto
 2. Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de exención de pago del Impuesto en el epígrafe correspondiente, junto con la declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 3. Presentación del documento de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto, acompañado de una declaración responsable de que se encuentra exento del pago del impuesto y de que no se ha dado de baja en la matrícula del mismo.
- C) Certificación administrativa, expedida por el órgano competente en la forma y con los efectos previstos reglamentariamente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- D) Certificación administrativa, expedida por el órgano competente en la forma y con los efectos previstos reglamentariamente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- E) Declaración responsable ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de que no existen deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Cuando el licitador no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos exigidos reglamentariamente y referidos en los apartados A) a D), se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.





- F) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva conforme a lo establecido en la cláusula 3.2.2. de este pliego, cuando así se exija en el apartado 17 del Cuadro de Características.
- G) Cualesquiera otros documentos por los que se acredite que dispone efectivamente de los medios que, en su caso, se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2. LCSP.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Respecto de la documentación exigida en los apartados C), D) y E) el licitador podrá autorizar al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de dicha documentación justificativa.

En su caso, la contestación al requerimiento de documentación al propuesto como adjudicatario se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuando el empresario tenga que aportar documentos públicos notariales o registrales presentará directamente las copias auténticas de estos documentos públicos ante los servicios dependientes del órgano de contratación.

2º De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3.2.4.- Adjudicación del contrato.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta en resolución motivada.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario sea el precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de proposiciones. Si para la adjudicación del contrato se han tenido en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo será de cuatro meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Este plazo se ampliará quince días hábiles en el caso de seguirse el procedimiento del artículo 149.4 LCSP.





De no producirse la adjudicación en los plazos anteriormente señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición y a la devolución de la garantía provisional, de existir esta.

3.3. NOTIFICACIÓN A LOS CANDIDATOS O LICITADORES Y PUBLICIDAD DE LAS ADJUDICACIONES.

La adjudicación, que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores de conformidad con lo dispuesto en la LCSP y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de quince días.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, recurso suficientemente fundado contra la decisión de la adjudicación, y en particular expresará los extremos indicados en el artículo 151.2 del LCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153.3 del LCSP.

3.4. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

3.5. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación, antes de la formalización, podrá decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente; así como, desistir del procedimiento, en el caso de que existiera una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o reguladoras del procedimiento de adjudicación, de conformidad con el artículo 152 LCSP.

4. FORMALIZACION DEL CONTRATO

4.1. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar ante el órgano de contratación los siguientes documentos originales:





- A) Cuando la naturaleza del contrato lo requiera, podrá exigirse al adjudicatario, si así se establece en el apartado 21.2 del Cuadro de Características y con el límite establecido en el mismo, la presentación o constitución de un seguro de responsabilidad civil. En este caso, deberá presentar ante la Administración contratante un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados, tanto a la Administración contratante como a terceros, derivados de la calidad del bien o producto y de la ejecución del contrato de suministro, por el período de tiempo pactado como de ejecución del contrato.

La Administración contratante podrá requerir al contratista, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, para que acredite la vigencia de la citada póliza.

- B) En el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Empresas, deberá presentar la escritura pública de la constitución de la citada Unión Temporal de Empresas, debidamente inscrita en el registro correspondiente, procediéndose a aplicar el importe de la garantía definitiva prestada solidariamente por los miembros de la UTE, de acuerdo con la cláusula 3.2.2., a favor de la misma.
- C) En el caso de que tenga intención de subcontratar presentará escrito en el que se ponga de manifiesto al órgano de contratación la intención de subcontratar parte de la prestación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5.8 del presente PCAP.
- D) En el caso de cesión de datos para su tratamiento, el contratista, deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Esta obligación tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- E) Cuantos documentos complementarios fuesen requeridos por el órgano de contratación.

4.2. FORMALIZACIÓN.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con su Cuadro de Características, del Pliego de Prescripciones Técnicas y de la oferta del contratista.





Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiera interpuesto recurso especial que suspenda la tramitación del expediente de contratación, o cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida la cláusula 3.2.3 -Presentación de documentación previa a la adjudicación- del presente PCAP resultando de aplicación los plazos establecidos anteriormente.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

4.3. PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización de los contratos se publicará junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil de contratante del órgano de contratación; y si está sujeto a regulación armonizada, deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea», de conformidad con el artículo 154 LCSP.

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. FORMA DE EJECUCIÓN.

5.1.1. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé la Administración al contratista. El contratista contará con el personal adecuado para la ejecución del contrato. Si fuera necesario procederá inmediatamente a la sustitución del





personal preciso de forma que la buena ejecución del contrato quede siempre asegurada.

5.1.2. Cuando la ejecución del contrato así lo aconseje, la Administración podrá recabar del contratista la designación de una persona que actúe como delegado suyo, para organizar la realización del contrato y poner en práctica las observaciones que para el exacto cumplimiento del contrato le fuesen formuladas por el órgano de contratación.

5.1.3. Si la Administración acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes adquiridos, tendrá derecho a reclamar la reposición de los que fuesen inadecuados. En este caso, podrán retenerse los artículos defectuosos previamente entregados hasta que se produzca y se reciba de conformidad el nuevo suministro. El plazo para la reposición citada será como máximo la mitad del establecido en el contrato como plazo de entrega de los bienes.

Si se presume fundadamente que los citados bienes no van a ser aptos para el fin para el que se adquirieron, ni aún después de su reposición por el adjudicatario, podrán rechazarse los bienes dejándolos de cuenta del adjudicatario y quedando exenta la Administración, en este caso, de la obligación de pago y, por lo tanto, con derecho a la devolución del precio satisfecho.

En el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

El contratista no realizará alteraciones, correcciones, omisiones o variaciones en los bienes o productos objeto del suministro contratado, salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

5.1.4. La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas, incluso para la importación, en su caso, de los bienes, correrá siempre a cargo del adjudicatario quien deberá pedir las en su propio nombre

5.2. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Al responsable del contrato designado en el apartado 23.1 del Cuadro de características de este pliego, le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 LCSP.

El responsable del contrato tiene la facultad de inspeccionar, establecer sistemas de control de calidad y de ser informado del proceso de fabricación o elaboración del producto objeto del contrato, pudiendo ordenar análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido. El coste de estos trabajos, con el límite del 2 por 100 del importe de adjudicación (IVA excluido) o del importe estimado (IVA excluido) en el caso de precios unitarios, será por cuenta del adjudicatario.





El contratista facilitará la visita y el examen de cualquier proceso o fase de los trabajos así como los medios necesarios para que puedan desempeñar, si así se estimara oportuno, las citadas funciones en las dependencias de aquel.

El contratista o su delegado acompañarán en sus visitas inspectoras al responsable del contrato que tendrá libre acceso a todos los lugares donde se esté desarrollando la ejecución del contrato.

5.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las condiciones especiales de ejecución del contrato son las que con carácter obligatorio y, en su caso, potestativo se recogen en el apartado 23.2 del Cuadro de Características de este pliego.

Si a las condiciones especiales de ejecución se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial su incumplimiento será causa de resolución del contrato a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP.

Si no se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a las condiciones especiales de ejecución, su incumplimiento dará lugar a las penalidades recogidas en el apartado 23.4 del Cuadro de Características de este pliego, calificándose asimismo como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71.

En todos los contratos con tratamiento de datos, además de las condiciones especiales requeridas como mínimo, se exige al contratista como condición especial de ejecución del contrato el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

5.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

5.4.1. Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por razones de interés público en los casos previstos en los artículos 203 y siguientes de la LCSP y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 y 207 de la LCSP.

En el caso de tratarse de modificaciones a las que se refiere el artículo 204 de la LCSP, estas solo se podrán realizar en los términos recogidos en el apartado 23.5 del Cuadro de Características de este pliego.

En los contratos en los que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, no será necesario tramitar expediente de modificación del contrato cuando el incremento del número de unidades a suministrar alcance hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.





5.4.2. El contratista podrá proponer al órgano de contratación, siempre por escrito, la sustitución de alguno de los bienes contratados por otros que reúnan mejores cualidades o, en general, cualquier otra mejora de las condiciones pactadas, siempre que no representen una alteración sustancial de la prestación inicial del contrato o no constituyan prestaciones distintas del objeto del contrato.

Si el órgano de contratación considera conveniente acceder a dicha propuesta, previo el informe técnico que en su caso corresponda, podrá autorizarla mediante resolución, dejando constancia de ello en el expediente, sin que el empresario tenga derecho a compensación de ninguna clase, sino únicamente al abono del precio estipulado en el contrato.

5.4.3. Las modificaciones serán obligatorias para el contratista, hasta el 20 % del precio inicial del contrato, IVA excluido, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas.

5.4.4. No podrán introducirse modificaciones en el contenido del contrato sin la debida autorización y aprobación por el órgano de contratación mediante la tramitación del oportuno expediente.

5.5. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

La suspensión de la ejecución del contrato podrá acordarse por el órgano de contratación, de oficio o a solicitud del contratista, de conformidad con los artículos 208 de la LCSP y 103 del RGLCAP.

Acordada la suspensión, el órgano de contratación abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este con sujeción al punto 2 del artículo 208 de la LCSP.

5.6. ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO.

5.6.1. La recepción y liquidación del contrato se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 LCSP.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

5.6.2. Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.





El adjudicatario estará obligado a efectuar la entrega o entregas sucesivas de los productos objeto del contrato dentro del plazo máximo establecido en el contrato, una vez recibido el pedido por el contratista, en el lugar/es establecidos en el apartado 19 del Cuadro de Características, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo además a su costa y riesgo el transporte de los mismos hasta su destino, tanto si la entrega es única como fraccionada.

Si por causas ajenas al contratista la recepción del objeto del contrato no pudiera realizarse en el Centro correspondiente, ésta se llevará a cabo en el lugar de origen, constituyéndose la empresa en depositaria de los equipos y computándose el plazo de garantía, en este supuesto, a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de los mismos.

- 5.6.3.** En el supuesto de tratarse de materiales o bienes que requieran una posterior instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento, el adjudicatario vendrá obligado a realizar dichas operaciones aunque los bienes suministrados no sean de su fabricación. Los costes de instalación y puesta en funcionamiento se encontrarán incluidos en el precio total del suministro.

La entrega no se entenderá realizada hasta que se hayan recepcionado de conformidad las obras o trabajos accesorios necesarios con arreglo a las características establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- 5.6.4.** Dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el que plazo que se determine por razón de sus características en el apartado 19 del Cuadro de Características del presente pliego, se exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad.

5.7. CESIÓN DE CONTRATO.

De conformidad con el artículo 214 de la LCSP los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

Para hacer efectiva la cesión del contrato es necesario:

- a) Que el órgano de contratación autorice de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.





5.8. SUBCONTRATACION.

Se podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación del contrato de acuerdo con el artículo 215 de la LCSP y en la forma prevista en el apartado 21.1.2.4 del Cuadro de Características para los licitadores.

El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP. Así mismo debe notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

El subcontratista está obligado expresamente al cumplimiento de lo establecido en la legislación europea y nacional respecto del tratamiento de los datos personales.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. ABONOS AL CONTRATISTA.

6.1.1. El abono del suministro objeto del contrato se condiciona a la declaración de conformidad de la Administración y se realizará en la forma prevista en el apartado 20 del Cuadro de Características de este Pliego. El pago del precio se realizará previa presentación de la factura/s y expedición por el órgano administrativo correspondiente del acta de recepción o certificación de conformidad según proceda.

El pago del precio podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se estipulen.

6.1.2. Cuando como consecuencia del incumplimiento del plazo se hubiere producido una disminución de prestaciones no recuperables y este perjuicio no deba correr a cargo de la Administración, en virtud de la legislación aplicable, o de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se reducirá la parte del precio que corresponda a dichas prestaciones. Las reducciones o deducciones en el abono del precio que procedan por la disminución de prestaciones no recuperables o la baja en el rendimiento convenido, se producirán con independencia de los efectos de la indemnización, resolución, con o sin pérdida de fianza, o penalidad a que pudiera dar lugar el incumplimiento del plazo.

6.1.3. En los albaranes de entrega el contratista estará obligado a especificar el número de unidades que contiene, la unidad de venta del producto suministrado, así como el lote y fecha de caducidad de dicha unidad de venta en el caso de que proceda. A estos





efectos se entenderá por unidad de venta el envase que contiene las unidades del producto contratado (bolsa, caja, paquete, etc.)

El pedido no se considerará realizado de conformidad hasta que se hayan entregado no solo todos los bienes solicitados en el mismo, sino también todos los documentos, instrucciones, certificados, etc., que figuren en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- 6.1.4.** Conforme al punto 1 de la Disposición Adicional del Decreto 3/2013, de 24 de enero, por el que se crea la Plataforma de Facturación Electrónica de la Comunidad de Castilla y León, el contratista está obligado a facturar electrónicamente a través de la Plataforma de Facturación Electrónica las contraprestaciones objeto del contrato. Con las excepciones fijadas en el artículo único del Decreto 16/2015, de 26 de febrero, por el que se excluyen de la obligación de facturación electrónica determinadas facturas.

El contratista deberá consignar, en las facturas electrónicas que emita, el código de contrato, del que deriva la factura en cualquiera de estas dos etiquetas 3.1.6.1.5. Receiver Contract Reference / 3.1.6.1.7. Receiver Transaction Reference.

- 6.1.5.** Las facturas que emita el contratista se abonarán mediante transferencia bancaria. Éstas deberán incluir todos los justificantes documentales y reunir los requisitos que conforme a las normas vigentes resulten procedentes.
- 6.1.6.** Cuando razones técnicas o económicas lo aconsejen podrá establecerse en el apartado 20 del Cuadro de Características, que el pago total del precio de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que en ningún caso el importe de éstos pueda superar el 50 por 100 del precio total, con los efectos expresados en el artículo 302 de la LCSP.

6.2. REVISIÓN DE PRECIOS.

Al presente contrato le será de aplicación lo establecido en los artículos 103 y ss. LCSP para la revisión de precios, así como en los correlativos reglamentarios. En su caso, la revisión de precios se realizara de acuerdo con lo establecido en el apartado 12.5 del cuadro de características de este pliego.

El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo, de oficio, mediante el abono o descuento correspondiente en las certificaciones o pagos parciales a cuyo efecto se tramitará a comienzo del ejercicio económico el oportuno expediente de gasto para su cobertura. Los posibles desajustes que se produjeran respecto del expediente de gasto aprobado en el ejercicio, tales como los derivados de diferencias temporales en la aprobación de los índices de precios aplicables al contrato, se podrán hacer efectivos en la certificación final o en la liquidación del contrato.





6.3. OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

6.3.1. Obligaciones del contratista.

El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia medioambiental, laboral y de protección de datos, establecidas en el derecho de la Unión Europea, en el derecho nacional o por las disposiciones de derecho internacional que vinculen al Estado, en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

Asimismo es de obligado cumplimiento la normativa de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación respecto de los trabajos objeto del contrato, sin que, en ningún caso, pueda alegarse derecho alguno por el personal de que disponga el contratista para la ejecución del contrato, en relación con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aun en el supuesto de que los despidos o medidas que se adopten se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

6.3.2. Gastos exigibles al contratista.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos que se deriven de la formalización del contrato en escritura pública, las indemnizaciones a que den lugar las ocupaciones temporales, los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de Organismos Oficiales o particulares, los correspondientes a pruebas, ensayos, etc., y, en general, cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la prestación del suministro.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos que por cualquier concepto genere la retirada o reposición de los artículos defectuosos.

6.3.3. Penalidades administrativas.

Dará lugar a la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 192 de la LCSP o las que, en su caso, se establezcan en el apartado 23.4 del Cuadro de Características de este pliego:

- el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, por parte del contratista.
- el incumplimiento por el contratista de los compromisos que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP, y que no tengan atribuido el carácter de obligación contractual esencial, y
- el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato del artículo 202 de la LCSP que no tengan el carácter de obligación contractual esencial.

De conformidad con el artículo 193 de la LCSP, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial y la Administración no opte por la resolución, procede la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo, o las que, en su caso, se establezcan en el citado apartado 23.4 del Cuadro de Características.





Las penalidades previstas en los dos párrafos anteriores se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, previa audiencia al contratista, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

7. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

7.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1.1. Cumplimiento.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de la prestación de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración.

En todo caso y de conformidad con el artículo 210 de la LCSP, la constatación del cumplimiento del contrato exige que la Administración realice un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del plazo indicado en el apartado 19.4 del Cuadro de Características de este pliego, o en el mes siguiente a la entrega del suministro o realización de objeto del contrato.

7.1.2. Plazo de garantía y caducidad.

7.1.2.1. Salvo que en el apartado 18 del Cuadro de Características de este pliego aparezca exceptuado, se establecerá en los contratos un plazo de garantía a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, y salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en otras normas, quedará extinguida la responsabilidad del contratista. Dicho plazo de garantía será el señalado en el apartado 18 del citado Cuadro de Características.

7.1.2.2. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

7.1.2.3. Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados 1 y 3 del artículo 305





LCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

7.1.2.4. Cuando la naturaleza de los productos lo requiera se establecerá un plazo mínimo de caducidad que será el señalado en el apartado 19.3 del Cuadro de Características del presente pliego.

7.1.3. Liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva.

En los casos en que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, la variación que durante la correcta ejecución del suministro se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas, sobre las previstas en el contrato, serán recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará a la conclusión del plazo de garantía, en la forma y con los efectos establecidos en el artículo 210 de la LCSP.

Transcurrido el plazo de garantía y aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades para el contratista, se devolverá la garantía constituida de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la LCSP.

7.2. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas de resolución enunciadas en el artículo 211 LCSP, o por las causas específicas establecidas en su artículo 306 de la LCSP.

Asimismo, será causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones esenciales calificadas como tales en el apartado 23.6 del Cuadro de Características del pliego.

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 213 y 307 del citado texto normativo.

8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

8.1. El contratista responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Administración dentro del proceso contractual y a él imputables. La cantidad en que se concreten tales daños, será exigible por la vía de apremio administrativo.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del suministro que efectúe, y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra ésta.





- 8.2.** El contratista será responsable de la calidad técnica de los bienes o productos suministrados, así como de los daños y perjuicios que se deduzcan para la Administración contratante o para terceros, como consecuencia de defectos, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la calidad del producto o en la ejecución del contrato, debiendo indemnizar en este caso a la Administración y/o a terceros perjudicados.
- 8.3.** Igualmente serán de cuenta del contratista los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

9. REGIMEN JURÍDICO

9.1. NORMAS GENERALES.

El contrato que se regula por el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción, para lo no previsto en él, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por sus disposiciones de desarrollo, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto (BOE de 5 de septiembre), por el Real decreto 817/2009, de 8 de mayo (BOE de 15 de mayo) por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de medidas Tributarias Administrativas y Financieras de la Comunidad de Castilla y León y por el Real Decreto 814/2015 de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Central de Recursos Contractuales, en cuanto no contradigan la LCSP y a sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. A todas ellas quedan sometidas expresamente ambas partes.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, así como la oferta presentada por el licitador revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos citados y de la oferta presentada por el licitador, siendo sus cláusulas parte integrante de los mismos.

En caso de discordancia entre cualquier documento contractual y el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevalecerá este último, salvo que en el documento contractual se establezca otra jerarquía.





9.2. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

9.2.1. En los contratos de suministros cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros se podrá interponer recurso especial en materia de contratación contra el anuncio de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación; los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; el acuerdo de adjudicación; y contra las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

9.2.2. Todo aquel que se proponga interponer este recurso, contra alguno de los actos indicados en el apartado anterior, presentarán un escrito en el plazo de quince días hábiles que se computa en la forma que se indica en el artículo 50.1 del LCSP.

No obstante, de conformidad con el artículo 50.2 LCSP cuando el recurso se funde en alguna de las causas de nulidad previstas en el apartado 2, letras c), d), e) o f) del artículo 39, el plazo de interposición será el siguiente:

a) Treinta días a contar desde la publicación de la formalización del contrato en la forma prevista en esta Ley, incluyendo las razones justificativas por las que no se ha publicado en forma legal la convocatoria de la licitación o desde la notificación a los candidatos o licitadores afectados, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

b) En los restantes casos, antes de que transcurran seis meses a contar desde la formalización del contrato.

9.2.3. El escrito de interposición se presentará, en la forma indicada en el artículo 51.1 LCSP, en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

9.2.4 Contra las actuaciones que quepa interponer recurso especial en materia de contratación no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

9.3. RECURSOS ORDINARIOS





En los contratos de suministro cuyo valor estimado sea igual o inferior a cien mil euros, y cuando sea superior a dicho importe y se trate de actos no sujetos a recurso especial en materia de contratación, podrán interponerse los recursos ordinarios previstos en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra este pliego y contra los demás actos de este expediente se podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo al recurso contencioso administrativo. El plazo de interposición del recurso es de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate.

9.4 PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El órgano de contratación, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 190 LCSP, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución, determinar los efectos de esta y la inspección de las actividades del contratista, limitando su ejercicio a los aspectos que tengan relación con la ejecución del contrato.

Dichos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

De conformidad con el artículo 27 de la LCSP el orden jurisdiccional competente es el contencioso – administrativo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

10. ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Los Anexos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO MODELO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

- ANEXO 1.- Declaración responsable.
- ANEXOS 2 y 2 Bis.- Modelo de oferta económica.
- ANEXO 3.- Modelo de declaración de productos sanitarios con marcado CE.
- ANEXO 4. - Modelo de relación de productos ofertados.
- ANEXO 5.- Modelo a incluir en el sobre de criterios evaluables mediante fórmulas
- ANEXO 6.- Relación de centros





CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO MODELO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ABSORBENTES DE INCONTINENCIA DE ORINA (AIO), CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LOS CENTROS RESIDENCIALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, QUE SEAN BENEFICIARIOS DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL PROCEDIMIENTO

Los indicados en el ANEXO 6

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Número de expediente en SATURNO:2020012955

4.- PROCEDIMIENTO, IDENTIFICACION DEL PLIEGO Y RECURSOS

4.1. Procedimiento: Abierto

4.2. Identificación del Pliego: Aprobado por Resolución del Director Económico, Presupuestario y Financiero de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León de **19 de noviembre de 2019**

4.3. Tramitación: Ordinaria Urgente

4.4. Recursos:

Valor estimado superior a cien mil euros: *Con carácter previo al recurso contencioso administrativo, y con carácter potestativo podrá interponerse recurso especial en materia de contratación contra este pliego y contra los demás actos de este expediente, de acuerdo con el artículo 44.2 de la LCSP. El plazo de interposición del recurso es de 15 días hábiles. En el caso de que se recurran los pliegos y demás documentos contractuales, el plazo se computa desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante el anuncio de licitación; en el resto de casos el computo del plazo se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LCSP.*

Valor estimado igual o inferior a cien mil euros *Con carácter previo al recurso contencioso administrativo, y con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición contra este pliego y contra los demás actos de este expediente, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. El plazo de interposición del recurso es de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate.*





Código Seguro de Verificación CSV: P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E>



5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1 Definición: Suministro y distribución de absorbentes de incontinencia de orina (AIO), con destino a los usuarios de los centros residenciales de la Comunidad de Castilla y León, que sean beneficiarios de la prestación farmacéutica del Sistema de la Seguridad Social.

El objeto del contrato no incluye el tratamiento de datos ni la cesión de datos de las entidades públicas al contratista en la ejecución de este.

5.2 Códigos de Clasificación

Código CPA: 17.22.12. Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares.

Código CPV: 33751000-9. Pañales desechables

5.3. Lotes:

- SI
- NO: Justificar.....

5.3.1 En el supuesto de existencia de lotes:

Lote nº	Denominación	Código CPA	Código CPV
1	Suministro de AIO con destino a los centros residenciales del Área Geográfica Este de Castilla y León (Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila, Gerencia de Atención Primaria de Burgos, Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia, Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria, Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Este y Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste.)	17.22.12.	33751000-9.
2	Suministro de AIO con destino a los centros residenciales del Área Geográfica Oeste de Castilla y León. (Gerencia de Asistencia Sanitaria de El Bierzo, Gerencia de Atención Primaria de León, Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, Gerencia de Atención Primaria de Salamanca y Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora.)	17.22.12.	33751000-9.

5.3.2. Condiciones de los lotes:

a) Límite de lotes a licitar por cada licitador:

- SI - Número máximo:
- NO

b) Límite de lotes a adjudicar a cada licitador:

- SI - Número máximo:



NO

En el caso de división en lotes, los licitadores deberán indicar en la **Declaración responsable del ANEXO 1 los lotes a los que licita.**

5.3.3 Ofertas integradoras, en su caso:

- Combinaciones:

1:

2:

La solvencia para cada una de las combinaciones se recoge en el apartado 14.5 y la capacidad en el apartado 21.1.

6.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER

Actualmente se están adquiriendo en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, entre otros productos, absorbentes de incontinencia de orina, con destino a los usuarios de los centros residenciales de la Comunidad de Castilla y León que sean beneficiarios de la prestación farmacéutica del sistema de la Seguridad Social, necesarios para el desarrollo eficiente y funcional de su actividad asistencial. La adquisición se lleva a cabo de forma centralizada por entenderse que es el modo más beneficioso de contratación para esta Gerencia por razones de volumen y de unificación de la licitación.

7.- VARIANTES

Admite variantes:

NO

SI

Obligatoriedad de presentar Oferta base

NO

SI

Número de variantes:

Elementos y condiciones (requisitos mínimos, modalidades y características de presentación):
.....

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1 Plazo de ejecución: 1 año

8.1.1 Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: desde el 1 de diciembre de 2022 o desde la fecha de formalización del contrato si esta fuera posterior.

8.1.2 Duración inicial del contrato: 1 año

8.2 Duración máxima del contrato, incluidas la/s prórroga/s: 3 años

8.3 Plazos parciales:

SI. Definir:

Código Seguro de Verificación CSV: P24EPWH7RC0V0X0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EPWH7RC0V0X0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E>





NO

9.- PRÓRROGA

El Pliego admite la prórroga:

SI. Obligatoria para el empresario.

- Duración total de la/s prórroga/s: máximo 2 años

- Plazo del preaviso si es superior a dos meses:

NO

10.- CREDITO PRESUPUESTARIO

10.1 El crédito presupuestario es: (presupuesto base de licitación IVA incluido): 11.119.731,70€.

Quando la determinación del precio se realice mediante **precios unitarios**, el importe de la licitación constituye el importe del contrato y la Administración, de acuerdo con sus necesidades, podrá incrementar el número de las unidades a consumir hasta agotar la totalidad del crédito presupuestario de la licitación.

10.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades: (Ejercicios Presupuestarios)

Años Aplicación Presupuestaria Crédito presupuestario: (presupuesto base de licitación IVA incluido)

2023 0522.312A01.4800Z 11.119.731,70€

10.3 Tramitación presupuestaria del expediente

Tramitación normal del expediente.

Tramitación anticipada del expediente: *“La adjudicación del contrato está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio presupuestario correspondiente.”*

11.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

11.1 El presupuesto base de licitación (IVA incluido) es: (en el caso de precios unitarios el presupuesto base de licitación es máximo estimado): 11.119.731,70€

11.2 Desglose del presupuesto base de licitación:

Costes directos: 8.491.431,48€

Costes indirectos:2.628.300,22€, dentro de estos costes se ha incluido el importe del IVA por importe de 1.010.884,70€

Otros eventuales gastos:

Costes salariales, en su caso: Desglosados por género y categorías profesionales:

12.- DETERMINACION DEL PRECIO

12.1 Determinación del PRECIO mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:





PRECIO (Sin IVA)	CUANTÍA DEL IVA	PRECIO (Incluido IVA)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
------------------	-----------------	-----------------------	---------------------------

12.2 Determinación del PRECIO mediante precios unitarios y aplicaciones presupuestarias

DENOMINACIÓN	Consumo estimado	PRECIO UNITARIO (Sin IVA)	CUANTÍA DEL IVA	PRECIO UNITARIO (Incluido IVA)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
--------------	------------------	---------------------------	-----------------	--------------------------------	---------------------------

En el caso de existencia de lotes:

Lote	Denominación	Tipo de absorbente	Consumo estimado de Unidades 1 año	Precio unitario (IVA excluido)	Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)	Presupuesto máximo de licitación 1 año (IVA 10% incluido)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1	Suministro de AIO con destino a los centros residenciales del Área Geográfica Este de Castilla y León	Absorbente rectangular día.	185.400	0,18	33.372,00	36.709,20	0522.312A01.4800Z
		Absorbente anatómico día	9.017.600	0,19	1.713.344,00	1.884.678,40	0522.312A01.4800Z
		Absorbente anatómico noche	2.896.000	0,21	608.160,00	668.976,00	0522.312A01.4800Z
		Absorbente anatómico supernoche.	286.300	0,24	68.712,00	75.583,20	0522.312A01.4800Z
		Absorbente anatómico elástico día. Talla pequeña	20.300	0,28	5.684,00	6.252,40	0522.312A01.4800Z
		Absorbente anatómico elástico día. Talla mediana	260.000	0,28	72.800,00	80.080,00	0522.312A01.4800Z
		Absorbente anatómico elástico día. Talla grande	248.600	0,28	69.608,00	76.568,80	0522.312A01.4800Z
		Absorbente anatómico elástico noche. Talla pequeña	110.800	0,29	32.132,00	35.345,20	0522.312A01.4800Z
		Absorbente anatómico elástico noche. Talla mediana	1.808.500	0,29	524.465,00	576.911,50	0522.312A01.4800Z
		Absorbente anatómico elástico noche. Talla grande	2.508.900	0,29	727.581,00	800.339,10	0522.312A01.4800Z
		Absorbente anatómico elástico supernoche. Talla mediana	1.002.100	0,29	290.609,00	319.669,90	0522.312A01.4800Z
		Absorbente anatómico elástico supernoche. Talla grande	2.466.100	0,32	789.152,00	868.067,20	0522.312A01.4800Z
Absorbente anatómico elástico supernoche. Talla extragrande	101.300	0,37	37.481,00	41.229,10	0522.312A01.4800Z		





	Pants día. Talla pequeña	21.500	0,30	6.450,00	7.095,00	0522.312A01.4800Z
	Pants día. Talla mediana	673.900	0,30	202.170,00	222.387,00	0522.312A01.4800Z
	Pants día. Talla grande	441.600	0,30	132.480,00	145.728,00	0522.312A01.4800Z
	TOTAL			5.314.200,00	5.845.620,00	

Será obligatorio licitar a todos los tipos de absorbentes incluidos en cada lote. Los licitadores deberán indicar expresamente en su proposición tanto el precio que se oferta para cada uno de los productos de cada lote como el ofertado para la totalidad del lote.

En ningún caso podrán superarse los precios unitarios de cada producto, ni el total del lote.

Los precios unitarios deberán ofertarse con un máximo de cuatro decimales y el importe total del lote máximo dos decimales. De no ser así, se procederá a su redondeo

Lote	Denominación	Tipo de absorbente	Consumo estimado de Unidades 1 año	Precio unitario (IVA excluido)	Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)	Presupuesto máximo de licitación 1 año (IVA 10%incluido)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2	Suministro de AIO con destino a los centros residenciales del Área Geográfica Oeste de Castilla y León	Absorbente rectangular día.	44.000	0,18	7.920,00	8.712,00	0522.312A01.4800Z
		Absorbente anatómico día	9.678.200	0,19	1.838.858,00	2.022.743,80	0522.312A01.4800Z
		Absorbente anatómico noche	1.528.500	0,21	320.985,00	353.083,50	0522.312A01.4800Z
		Absorbente anatómico supernoche.	770.000	0,24	184.800,00	203.280,00	0522.312A01.4800Z
		Absorbente anatómico elástico día. Talla pequeña	49.000	0,28	13.720,00	15.092,00	0522.312A01.4800Z
		Absorbente anatómico elástico día. Talla mediana	560.100	0,28	156.828,00	172.510,80	0522.312A01.4800Z
		Absorbente anatómico elástico día. Talla grande	468.200	0,28	131.096,00	144.205,60	0522.312A01.4800Z
		Absorbente anatómico elástico noche. Talla pequeña	4.600	0,29	1.334,00	1.467,40	0522.312A01.4800Z
		Absorbente anatómico elástico noche. Talla mediana	1.424.100	0,29	412.989,00	454.287,90	0522.312A01.4800Z
		Absorbente anatómico elástico noche. Talla grande	1.394.500	0,29	404.405,00	444.845,50	0522.312A01.4800Z
		Absorbente anatómico elástico supernoche. Talla mediana	626.600	0,29	181.714,00	199.885,40	0522.312A01.4800Z
		Absorbente anatómico elástico supernoche. Talla grande	2.866.300	0,32	917.216,00	1.008.937,60	0522.312A01.4800Z
		Absorbente anatómico elástico supernoche. Talla extragrande	53.600	0,37	19.832,00	21.815,20	0522.312A01.4800Z
		Pants día. Talla pequeña	7.100	0,30	2.130,00	2.343,00	0522.312A01.4800Z
		Pants día. Talla mediana	329.300	0,30	98.790,00	108.669,00	0522.312A01.4800Z
		Pants día. Talla grande	340.100	0,30	102.030,00	112.233,00	0522.312A01.4800Z
	TOTAL			4.794.647,00	5.274.111,70		





Será obligatorio licitar a todos los tipos de absorbentes incluidos en cada lote. Los licitadores deberán indicar expresamente en su proposición tanto el precio que se oferta para cada uno de los productos de cada lote como el ofertado para la totalidad del lote.

En ningún caso podrán superarse los precios unitarios de cada producto, ni el total del lote. En este caso la oferta será rechazada.

Los precios unitarios deberán ofertarse con un máximo de cuatro decimales y el importe total del lote máximo dos decimales. De no ser así, se procederá a su redondeo

Teniendo en cuenta que el consumo de unidades del objeto del contrato es estimado, no pudiéndose predecir con exactitud la extensión del objeto de este, el suministro se ceñirá a las necesidades reales de la Administración durante la vigencia del contrato.

Si el adjudicatario del/los lote/s, hubiera hecho baja en la oferta, la Administración, de acuerdo con las necesidades las necesidades reales de la misma, podrá consumir unidades del producto hasta la totalidad del crédito presupuestario previsto en el expediente.

12.3 Cuando proceda, precio total de licitación unitario y/o total (sin IVA) en concepto de suministro consumible y/o arrendamiento y mantenimiento y, si procede, del valor residual del bien en el contrato de arrendamiento con opción a compra.

12.4 Precios parciales:

SI. Definir:

NO

12.5 Revisión de precios:

NO. (Artículo 103 del LCSP)

SI. (Sólo en el caso de suministro de energía). Fórmula o sistema de revisión de precios:

13.- VALOR ESTIMADO

13.1 Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del LCSP (sin IVA): 32.146.133,46€.

13.2 Método de cálculo aplicado:

- Importe de licitación (IVA excluido):10.108.847,00€

- Modificaciones de hasta un 6 % del precio inicial del contrato sin IVA:606.530,82€

- Importe Prórrogas hasta un máximo de 2 años (IVA excluido):20.217.694,00€

- Modificaciones de hasta un 12 % del precio inicial del contrato sin IVA, por las posibles prórrogas hasta un máximo de 2 años, siendo el importe máximo de modificación: 1.213.061,64 €.

13.3 Contrato sujeto a regulación armonizada

NO. SI





14.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

14.1 Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas:

Volumen anual de negocios, igual o superior, a los importes de los lotes a los que se licite, conforme a la cuenta de pérdidas y ganancias incluidas en las cuentas anuales, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda.

La acreditación de esta solvencia se realizará mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que este vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Los empresarios individuales no inscritos deben presentar su libro de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

El importe mínimo que el empresario deberá acreditar en el año de mayor ejecución será el correspondiente a los importes, IVA excluido, de los lotes a los que se licite de los detallados a continuación:

lote	Importe (€)
1	7.971.300,00€
2	7.191.970,50€

14.2 Solvencia técnica: Medios de acreditación y condiciones mínimas:

Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos CPV,(33751000-9.) indicando importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe mínimo que el empresario deberá acreditar en el año de mayor ejecución será el correspondiente a los importes, IVA excluido, de los lotes a los que se licite de los detallados a continuación:

Lotes	SOLVENCIA TÉCNICA
1	3.719.940,00€
2	3.356.252,90€

14.3. Muestras

- NO.
- SI. (Lugar, plazo y forma de presentación)



Código Seguro de Verificación CSV: P24EPWH7RC0V0X0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EPWH7RC0V0X0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E>



14.4 Solvencia adicional para suministros con instalación (definir medios materiales y personales)

14.5 Solvencia y capacidad para cada combinación de ofertas integradoras:

-1:

-2:.....

14.6 Solvencia técnica para empresas de nueva creación (completar siempre que se trate de contratos NO sujetos a regulación armonizada)

15.- GARANTÍA PROVISIONAL

15.1 Constitución de la Garantía Provisional :

SI (justificación)

NO

15.2 Importe total de la garantía provisional (**hasta el 3 por ciento** del presupuesto base de licitación, excluido IVA)

- Órgano a cuya disposición ha de constituirse la garantía:
- N.I.F.:
- Periodo de vigencia de la garantía. *Conforme a lo señalado en el art. 106 de la LCSP.*

15.3 Importe de la garantía provisional por lote:

Nº de lote	Importe de la garantía provisional

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

16.1 Relación de los criterios

16.1.1 Criterios de juicio de valor

La puntuación del lote se otorgará haciendo el promedio de la puntuación total obtenida en los 16 tipos de absorbentes citados.

ABSORBENTES RECTANGULARES DÍA		
CRITERIO	FORMA DE VALORACION	Máximo Puntos
Características técnicas de la malla elástica de sujeción.	Se valorará la elasticidad longitudinal y transversal que define la adaptabilidad anatómica.	2
	Se valorará el acabado, remate o confección que proporcione comodidad en relación con el ajuste a cadera y piernas.	2
Características técnicas del absorbente relativas a su	Se valorará la disposición de la información detallada en el producto para facilitar su identificación, así como la	2



Código Seguro de Verificación CSV: P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E>



identificación.	información en los códigos de color que diferencien sus cualidades , además de la calidad de impresión de esta información en el absorbente.	
Características técnicas del absorbente relativas a la facilidad de manipulación.	Se valorará la facilidad de despliegue del absorbente, sin adherencias.	2
Características técnicas del absorbente relativas a su acabado.	Se valorará el remate del absorbente en la zona inguinal que reduzca el riesgo de erosiones cutáneas.	2

ABSORBENTES ANATOMICOS DÍA

CRITERIO	FORMA DE VALORACION	Máximo Puntos
Características técnicas de la malla elástica de sujeción.	Se valorará la elasticidad longitudinal y transversal que define la adaptabilidad anatómica.	2
	Se valorará el acabado, remate o confección que proporcione comodidad en relación con el ajuste a cadera y piernas.	2
Características técnicas del absorbente relativas a su identificación.	Se valorará la disposición de la información detallada en el producto para facilitar su identificación, así como la información en los códigos de color que diferencien sus cualidades, además de la calidad de impresión de esta información en el absorbente.	2
Características técnicas del absorbente relativas a la facilidad de manipulación.	Se valorará la facilidad de despliegue del absorbente, sin adherencias.	2
Características técnicas del absorbente relativas a su acabado.	Se valorará el remate del absorbente en la zona inguinal que reduzca el riesgo de erosiones cutáneas.	2

ABSORBENTES ANATOMICOS NOCHE

CRITERIO	FORMA DE VALORACION	Máximo Puntos
Características técnicas de la malla elástica de sujeción.	Se valorará la elasticidad longitudinal y transversal que define la adaptabilidad anatómica.	2
	Se valorará el acabado, remate o confección que proporcione comodidad en relación con el ajuste a cadera y piernas.	2
Características técnicas del absorbente relativas a su identificación.	Se valorará la disposición de la información detallada en el producto para facilitar su identificación, así como la información en los códigos de color que diferencien sus cualidades, además de la calidad de impresión de esta información en el absorbente.	2
Características técnicas del absorbente relativas a la facilidad de manipulación.	Se valorará la facilidad de despliegue del absorbente, sin adherencias.	2
Características técnicas del absorbente relativas a su acabado.	Se valorará el remate del absorbente en la zona inguinal que reduzca el riesgo de erosiones cutáneas.	2



ABSORBENTES ANATOMICOS SUPERNOCHE		
CRITERIO	FORMA DE VALORACION	Máximo Puntos
Características técnicas de la malla elástica de sujeción.	Se valorará la elasticidad longitudinal y transversal que define la adaptabilidad anatómica.	2
	Se valorará el acabado, remate o confección que proporcione comodidad en relación con el ajuste a cadera y piernas.	2
Características técnicas del absorbente relativas a su identificación.	Se valorará la disposición de la información detallada en el producto para facilitar su identificación, así como la información en los códigos de color que diferencien sus cualidades, además de la calidad de impresión de esta información en el absorbente.	2
Características técnicas del absorbente relativas a la facilidad de manipulación.	Se valorará la facilidad de despliegue del absorbente, sin adherencias.	2
Características técnicas del absorbente relativas a su acabado.	Se valorará el remate del absorbente en la zona inguinal que reduzca el riesgo de erosiones cutáneas.	2
ABSORBENTES ANATOMICOS ELÁSTICOS DÍA TALLA PEQUEÑA		
CRITERIO	FORMA DE VALORACION	Máximo Puntos
Características técnicas de los sistemas de sujeción.	Se valorará la funcionalidad de las bandas de fijación en relación con que el reposicionamiento no deteriore su capacidad adhesiva.	2
Características técnicas de los sistemas de adaptación.	Se valorará la adaptabilidad anatómica en relación con su composición y al diseño elástico en cintura.	2
Características técnicas del absorbente relativas a su identificación.	Se valorará la disposición de la información detallada en el producto para facilitar su identificación, así como la información en los códigos de color que diferencien sus cualidades , además de la calidad de impresión de esta información en el absorbente.	2
Características técnicas del absorbente relativas a la facilidad de manipulación.	Se valorará la facilidad de despliegue del absorbente, sin adherencias.	2
Características técnicas del absorbente relativas a su acabado.	Se valorará el remate del absorbente en la zona inguinal y cintura que reduzca el riesgo de erosiones cutáneas.	2
ABSORBENTES ANATOMICOS ELÁSTICOS DÍA TALLA MEDIANA		
CRITERIO	FORMA DE VALORACION	Máximo Puntos
Características técnicas de los sistemas de sujeción.	Se valorará la funcionalidad de las bandas de fijación en relación con que el reposicionamiento no deteriore su capacidad adhesiva.	2
Características técnicas de los sistemas de adaptación.	Se valorará la adaptabilidad anatómica en relación con su composición y al diseño elástico en cintura.	2
Características técnicas del absorbente relativas a su identificación.	Se valorará la disposición de la información detallada en el producto para facilitar su identificación, así como la información en los códigos de color que diferencien sus cualidades, además de la calidad de impresión de esta información en el absorbente.	2



Código Seguro de Verificación CSV: P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E>



Características técnicas del absorbente relativas a la facilidad de manipulación.	Se valorará la facilidad de despliegue del absorbente, sin adherencias.	2
Características técnicas del absorbente relativas a su acabado.	Se valorará el remate del absorbente en la zona inguinal y cintura que reduzca el riesgo de erosiones cutáneas.	2
ABSORBENTES ANATOMICOS ELÁSTICOS DÍA TALLA GRANDE		
CRITERIO	FORMA DE VALORACION	Máximo Puntos
Características técnicas de los sistemas de sujeción.	Se valorará la funcionalidad de las bandas de fijación en relación con que el reposicionamiento no deteriore su capacidad adhesiva.	2
Características técnicas de los sistemas de adaptación.	Se valorará la adaptabilidad anatómica en relación con su composición y al diseño elástico en cintura.	2
Características técnicas del absorbente relativas a su identificación.	Se valorará la disposición de la información detallada en el producto para facilitar su identificación, así como la información en los códigos de color que diferencien sus cualidades, además de la calidad de impresión de esta información en el absorbente.	2
Características técnicas del absorbente relativas a la facilidad de manipulación.	Se valorará la facilidad de despliegue del absorbente, sin adherencias.	2
Características técnicas del absorbente relativas a su acabado.	Se valorará el remate del absorbente en la zona inguinal y cintura que reduzca el riesgo de erosiones cutáneas.	2
ABSORBENTES ANATOMICOS ELÁSTICOS NOCHE TALLA PEQUEÑA		
CRITERIO	FORMA DE VALORACION	Máximo Puntos
Características técnicas de los sistemas de sujeción.	Se valorará la funcionalidad de las bandas de fijación en relación con que el reposicionamiento no deteriore su capacidad adhesiva.	2
Características técnicas de los sistemas de adaptación.	Se valorará la adaptabilidad anatómica en relación con su composición y al diseño elástico en cintura.	2
Características técnicas del absorbente relativas a su identificación.	Se valorará la disposición de la información detallada en el producto para facilitar su identificación, así como la información en los códigos de color que diferencien SUS cualidades, además de la calidad de impresión de esta información en el absorbente.	2
Características técnicas del absorbente relativas a la facilidad de manipulación.	Se valorará la facilidad de despliegue del absorbente, sin adherencias.	2
Características técnicas del absorbente relativas a su acabado.	Se valorará el remate del absorbente en la zona inguinal y cintura que reduzca el riesgo de erosiones cutáneas.	2
ABSORBENTES ANATOMICOS ELÁSTICOS NOCHE TALLA MEDIANA		



Código Seguro de Verificación CSV: P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E>



CRITERIO	FORMA DE VALORACION	Máximo Puntos
Características técnicas de los sistemas de sujeción.	Se valorará la funcionalidad de las bandas de fijación en relación con que el reposicionamiento no deteriore su capacidad adhesiva.	2
Características técnicas de los sistemas de adaptación.	Se valorará la adaptabilidad anatómica en relación con su composición y al diseño elástico en cintura.	2
Características técnicas del absorbente relativas a su identificación.	Se valorará la disposición de la información detallada en el producto para facilitar su identificación, así como la información en los códigos de color que diferencien SUS cualidades, además de la calidad de impresión de esta información en el absorbente.	2
Características técnicas del absorbente relativas a la facilidad de manipulación.	Se valorará la facilidad de despliegue del absorbente, sin adherencias.	2
Características técnicas del absorbente relativas a su acabado.	Se valorará el remate del absorbente en la zona inguinal y cintura que reduzca el riesgo de erosiones cutáneas.	2

ABSORBENTES ANATOMICOS ELÁSTICOS NOCHE TALLA GRANDE

CRITERIO	FORMA DE VALORACION	Máximo Puntos
Características técnicas de los sistemas de sujeción.	Se valorará la funcionalidad de las bandas de fijación en relación con que el reposicionamiento no deteriore su capacidad adhesiva.	2
Características técnicas de los sistemas de adaptación.	Se valorará la adaptabilidad anatómica en relación con su composición y al diseño elástico en cintura.	2
Características técnicas del absorbente relativas a su identificación.	Se valorará la disposición de la información detallada en el producto para facilitar su identificación, así como la información en los códigos de color que diferencien sus cualidades, además de la calidad de impresión de esta información en el absorbente.	2
Características técnicas del absorbente relativas a la facilidad de manipulación.	Se valorará la facilidad de despliegue del absorbente, sin adherencias.	2
Características técnicas del absorbente relativas a su acabado.	Se valorará el remate del absorbente en la zona inguinal y cintura que reduzca el riesgo de erosiones cutáneas.	2

ABSORBENTES ANATOMICOS ELÁSTICOS SUPERNOCHE TALLA MEDIANA

CRITERIO	FORMA DE VALORACION	Máximo Puntos
Características técnicas de los sistemas de sujeción.	Se valorará la funcionalidad de las bandas de fijación en relación con que el reposicionamiento no deteriore su capacidad adhesiva.	2
Características técnicas de los sistemas de adaptación.	Se valorará la adaptabilidad anatómica en relación con su composición y al diseño elástico en cintura.	2
Características técnicas del absorbente relativas a su identificación.	Se valorará la disposición de la información detallada en el producto para facilitar su identificación, así como la información en los códigos de color que diferencien sus cualidades, además de la calidad de impresión de esta información en el absorbente.	2



Código Seguro de Verificación CSV: P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E>



Características técnicas del absorbente relativas a la facilidad de manipulación.	Se valorará la facilidad de despliegue del absorbente, sin adherencias.	2
Características técnicas del absorbente relativas a su acabado.	Se valorará el remate del absorbente en la zona inguinal y cintura que reduzca el riesgo de erosiones cutáneas.	2

ABSORBENTES ANATOMICOS ELÁSTICOS SUPERNOCHE TALLA GRANDE

CRITERIO	FORMA DE VALORACION	Máximo Puntos
Características técnicas de los sistemas de sujeción.	Se valorará la funcionalidad de las bandas de fijación en relación con que el reposicionamiento no deteriore su capacidad adhesiva.	2
Características técnicas de los sistemas de adaptación.	Se valorará la adaptabilidad anatómica en relación con su composición y al diseño elástico en cintura.	2
Características técnicas del absorbente relativas a su identificación.	Se valorará la disposición de la información detallada en el producto para facilitar su identificación, así como la información en los códigos de color que diferencien sus cualidades, además de la calidad de impresión de esta información en el absorbente.	2
Características técnicas del absorbente relativas a la facilidad de manipulación.	Se valorará la facilidad de despliegue del absorbente, sin adherencias.	2
Características técnicas del absorbente relativas a su acabado.	Se valorará el remate del absorbente en la zona inguinal y cintura que reduzca el riesgo de erosiones cutáneas.	2

ABSORBENTES ANATOMICOS ELÁSTICOS SUPERNOCHE TALLA EXTRAGRANDE

CRITERIO	FORMA DE VALORACION	Máximo Puntos
Características técnicas de los sistemas de sujeción.	Se valorará la funcionalidad de las bandas de fijación en relación con que el reposicionamiento no deteriore su capacidad adhesiva.	2
Características técnicas de los sistemas de adaptación.	Se valorará la adaptabilidad anatómica en relación con su composición y al diseño elástico en cintura.	2
Características técnicas del absorbente relativas a su identificación.	Se valorará la disposición de la información detallada en el producto para facilitar su identificación, así como la información en los códigos de color que diferencien sus cualidades, además de la calidad de impresión de esta información en el absorbente.	2
Características técnicas del absorbente relativas a la facilidad de manipulación.	Se valorará la facilidad de despliegue del absorbente, sin adherencias.	2
Características técnicas del absorbente relativas a su acabado.	Se valorará el remate del absorbente en la zona inguinal y cintura que reduzca el riesgo de erosiones cutáneas.	2

ABSORBENTES PANTS DÍA TALLA PEQUEÑA

		Máximo Puntos
Características técnicas de los sistemas de adaptación.	Se valorará la adaptabilidad anatómica en relación con su composición y al diseño elástico en cintura.	4
Características técnicas del absorbente pants relativas a su	Se valorará la disposición de la información detallada en el producto para facilitar su identificación, así como la	2



Código Seguro de Verificación CSV: P24EPWH7RC0V0X0XIMRXXJ4A5KDN2330KN1E
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EPWH7RC0V0X0XIMRXXJ4A5KDN2330KN1E>



identificación.	información en los códigos de color que diferencien sus cualidades , además de la calidad de impresión de esta información en el absorbente pants.	
Características técnicas del absorbente relativas a la facilidad de manipulación.	Se valorará la facilidad de despliegue del absorbente, sin adherencias.	2
Características técnicas del absorbente pants relativas a su acabado.	Se valorará el remate del absorbente pants en la zona inguinal y cintura que reduzca el riesgo de erosiones cutáneas.	2

ABSORBENTES PANTS DIA TALLA MEDIANA

		Máximo Puntos
Características técnicas de los sistemas de adaptación.	Se valorará la adaptabilidad anatómica en relación con su composición y al diseño elástico en cintura.	4
Características técnicas del absorbente pants relativas a su identificación.	Se valorará la disposición de la información detallada en el producto para facilitar su identificación, así como la información en los códigos de color que diferencien sus cualidades, además de la calidad de impresión de esta información en el absorbente pants.	2
Características técnicas del absorbente relativas a la facilidad de manipulación.	Se valorará la facilidad de despliegue del absorbente, sin adherencias.	2
Características técnicas del absorbente pants relativas a su acabado.	Se valorará el remate del absorbente pants en la zona inguinal y cintura que reduzca el riesgo de erosiones cutáneas.	2

ABSORBENTES PANTS DÍA TALLA GRANDE

		Máximo Puntos
Características técnicas de los sistemas de adaptación.	Se valorará la adaptabilidad anatómica en relación con su composición y al diseño elástico en cintura.	4
Características técnicas del absorbente pants relativas a su identificación.	Se valorará la disposición de la información detallada en el producto para facilitar su identificación, así como la información en los códigos de color que diferencien sus cualidades, además de la calidad de impresión de esta información en el absorbente pants.	2
Características técnicas del absorbente relativas a la facilidad de manipulación.	Se valorará la facilidad de despliegue del absorbente, sin adherencias.	2
Características técnicas del absorbente pants relativas a su acabado.	Se valorará el remate del absorbente pants en la zona inguinal y cintura que reduzca el riesgo de erosiones cutáneas.	2

La inclusión en los sobres de documentación administrativa general y de criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor de documentación que esté relacionada con los criterios evaluables mediante fórmulas dará lugar a la exclusión de la proposición del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.

UMBRAL MÍNIMO DE PONDERACIÓN QUE, EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR, DEBEN OBTENER LAS OFERTAS PARA CONTINUAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

- En caso de aplicación, deberá establecerse aquí el umbral mínimo fijado para la licitación, que en ningún caso será inferior al 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos que*



Código Seguro de Verificación CSV: P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E>



dependen de un juicio de valor [artículo 146.3 LCSP]:

16.1.2 Criterios evaluables mediante formulas

	Forma de valoración	Ponderación
1.-precio	<p>La puntuación del lote se otorgará de la siguiente forma:</p> <p>Se tendrá en cuenta el <u>importe de la oferta (en euros) sin IVA del lote</u>, incluyendo la totalidad de los productos que lo componen. Al importe total del lote, se le aplicara la siguiente fórmula para obtener la valoración de la oferta.</p> $Po = (Pc \cdot Ob) / Oe$ <p>Po: Puntos a la oferta Pc: Puntos del criterio Ob: Oferta más baja Oe: Oferta a evaluar</p> <p>No se asignará puntuación alguna a las proposiciones que coincidan con el presupuesto máximo de licitación sin IVA de cada lote puntuándose el resto de forma proporcional.</p>	Máximo 60 puntos
2.-Retorno de la humedad(UNE 153601-2:2008 o equivalente) (1)	$P = (10 \cdot Ov) / Oe$ <p>Donde P son los puntos para asignar a cada uno de los productos, Ov son los gramos correspondientes a la oferta más ventajosa y Oe los gramos de la oferta que se está evaluando.</p> <p>Posteriormente se calculará la media ponderada de todos ellos con arreglo a su número estimado de unidades de consumo.</p>	Máximo 10 puntos
3- Tiempo de traspaso de líquido en la segunda micción (UNE 153601-2:2008 o equivalente) (2)	$P = (10 \cdot Ov) / Oe$ <p>Donde P son los puntos para asignar a cada uno de los productos, Ov son los segundos correspondientes a la oferta más ventajosa y Oe los segundos de la oferta que se está evaluando</p> <p>Posteriormente se calculará la media ponderada de todos ellos con arreglo a su número estimado de unidades de consumo.</p>	Máximo 10 puntos
4.-Capacidad de absorción antes de la fuga utilizando maniqués (UNE 153601-1:2008 o equivalente) (3)	$P = (10 \cdot Oe) / Ob$ <p>Donde P son los puntos para asignar a cada uno de los productos, Ob son los gramos correspondientes a la mejor oferta y Oe los gramos de la oferta que se está evaluando</p> <p>Posteriormente se calculará la media ponderada de todos ellos con arreglo a su número estimado de unidades de consumo.</p>	Máximo 10 puntos

- La valoración de estas características se realizará en cada uno de los productos que componen cada lote.
- La valoración de estas características se hará según resultados de los certificados de laboratorios acreditados por UNE-EN ISO/IEC 17025:2017, requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración o acreditación equivalente.
- Los certificados de ensayos emitidos mediante un método equivalente a las Normas solicitadas deberán estar realizados con el mismo sistema de medición que la técnica



empleada en estas.

- En el caso de no aportar certificado de alguno de los 16 productos que componen el lote, no se valorará dicho producto, se ponderará el resto de los productos con certificación y se hará el promedio entre los 16 productos de cada lote.

1. Retorno de la humedad:

El retorno de la humedad es la cantidad de líquido que no es capaz de retener un absorbente sometido a presión.

Se requerirá que se determine el promedio de la cantidad de líquido que el absorbente retorna en la segunda micción, expresado en gramos, utilizando el método descrito en la norma UNE 153601-2:2008 o equivalente. Se certificará a través de un laboratorio acreditado por UNE-EN ISO/IEC 17025: 2017, requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración o acreditación equivalente

Para asignar la puntuación a cada licitador correspondiente a este criterio se aplicará en primer lugar la fórmula proporcional inversa que se cita a continuación a cada uno de los productos que componen el lote:

$$P = (10 \cdot Ov) / Oe$$

Donde P son los puntos para asignar a cada uno de los productos, Ov son los gramos correspondientes a la oferta más ventajosa y Oe los gramos de la oferta que se está evaluando.

Posteriormente se calculará la media ponderada de todos ellos con arreglo a su número estimado de unidades de consumo.

2. Tiempo de traspaso de líquido en la segunda micción:

Indica la rapidez con la que el absorbente es capaz de absorber la orina.

Se requerirá que se determine el promedio de tiempo de traspaso de líquido en la segunda micción, expresado en segundos, utilizando el método descrito en la norma UNE 153601-2:2008 o equivalente. Se certificará a través de un laboratorio acreditado por UNE-EN ISO/IEC 17025:2017, requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración o acreditación equivalente.

Para asignar la puntuación a cada licitador correspondiente a este criterio se aplicará en primer lugar la fórmula proporcional inversa que se cita a continuación a cada uno de los productos que componen el lote:

$$P = (10 \cdot Ov) / Oe$$

Donde P son los puntos para asignar a cada uno de los productos, Ov son los segundos correspondientes a la oferta más ventajosa y Oe los segundos de la oferta que se está evaluando.

Posteriormente se calculará la media ponderada de todos ellos con arreglo a su número estimado de unidades de consumo.

3. Capacidad de absorción antes de fugas utilizando maniqués:

La capacidad de absorción antes de fugas utilizando maniqués es la cantidad de líquido que es capaz de retener un absorbente antes de producir desbordamientos o fugas.

Se requerirá que se determine el promedio de la capacidad de absorción antes de fugas utilizando maniqués, expresado en gramos, utilizando el método descrito en la norma UNE 153601-1:2008 o equivalente. Se certificará a través de un laboratorio acreditado por UNE-EN ISO/IEC 17025:2017, requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración o acreditación equivalente.

Para asignar la puntuación a cada licitador correspondiente a este criterio se aplicará en primer lugar la fórmula proporcional directa que se cita a continuación a cada uno de los productos que componen el lote:

$$P = (10 \cdot Oe) / Ov$$

Posteriormente se calculará la media ponderada de todos ellos con arreglo a su número estimado de unidades de consumo:

Respecto a los certificados exigidos:





Código Seguro de Verificación CSV: P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E



- Los certificados emitidos por laboratorio-acreditado por UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 o acreditación equivalente-deberán tener fecha de ensayo desde el 1 de enero de 2020 o posterior, y deberán contener como mínimo:
 - Nombre/Marca/Modelo de producto.
 - Referencia de producto
 - Lote de producto
 - Descripción del tipo de ensayo y norma en la que está basado.
 - Resultado del ensayo
- El Nombre/Marca/Modelo y referencia de los certificados deberán ser los mismos que los de los productos que se oferten.

* **Ofertas integradoras:** (En el caso de su admisión se indicará la aplicación de estos criterios de adjudicación en las mismas)

- En su caso, designación de
 - 1- Miembros del Comité de Expertos:
 - 2- Organismo técnico especializado:
 - Plazo para efectuar la valoración:
 - Límites máximo y mínimo de la valoración:

16.2 Consideración del carácter de ofertas anormales o desproporcionadas:

Parámetros objetivos para la determinación de una oferta como anormal o desproporcionada:

Se considerarán anormales o desproporcionadas aquellas ofertas económicas, que sean inferiores en más de 50 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas válidas presentadas.

16.3 Criterios de desempate: (artículo 147 de la LCSP)

- SI. A igualdad de proposiciones presentadas, tendrá preferencia el licitador que tenga mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla
- NO

17.- GARANTÍA DEFINITIVA

17.1 Constitución de la Garantía Definitiva:

- SI
- NO (justificación de la exención)

17.2 Importe total de la garantía definitiva (5 por 100 del importe del precio final ofertado, IVA excluido):

(En el caso de precios unitarios será el 5 por 100 del presupuesto base de licitación IVA excluido)

- LOTE 1: 265.710,00€
- LOTE 2: 239.732,35€



- Órgano a cuya disposición ha de constituirse la garantía: : GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN
- N.I.F.: Q4700608E
- Periodo de vigencia de la garantía. *Conforme a lo señalado en el art. 111 de la LCSP.*

17.3 Garantía complementaria (hasta un máximo de un 5 por 100 del precio final ofertado, excluido IVA)

SI. Cuantía: NO

17.4 Autorización de la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva en caso de recepción parcial:

SI NO

17.5. Constitución de la garantía por medios electrónicos: **SI** (art. 108.3 de la LCSP), según lo dispuesto en la ORDEN EYH/817/2018, de 16 de julio, por la que se regula la constitución telemática de garantías en efectivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Castilla y León.

La constitución TELEMÁTICA de garantías en EFECTIVO o mediante AVAL ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Castilla y León podrán efectuarse a través de los siguientes enlaces:

<https://hacienda.jcyl.es/web/es/oficina-virtual/oficina-virtual-caja-general.html>

(ORDEN EYH/817/2018, de 16 de julio, por la que se regula la constitución telemática de garantías en efectivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Castilla y León.)

<https://hacienda.jcyl.es/web/es/oficina-virtual/mediante-constitucion-telematica-garantias.html>

(ORDEN EYH/806/2021, de 28 de junio, por la que se regula la constitución telemática de garantías mediante aval ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Castilla y León, así como su posterior cancelación (BOCYL de 6 de julio de 2021))

18.- PLAZO DE GARANTÍA

18.1 Se establece plazo de garantía:

SI NO (justificación de la no exigencia)

18.2 Plazo de garantía establecido: 1 mes a contar desde la recepción de conformidad de la totalidad del suministro.

19.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS Y DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Lugar: En los centros residenciales especificados en la "Relación de Centros" que figura como ANEXO 6

19.2 Plazo de entrega de los bienes:

- Los pedidos tendrán, en general, una periodicidad mensual, pudiéndose acordar con la empresa adjudicataria otros plazos que pudieran ser más adecuados a sus necesidades.
- Se efectuará el suministro, en el lugar, y horario que se establezcan en cada centro y en presencia del personal que tenga asignada la tarea de recepción en cada uno de ellos.
- El lugar de entrega serán los centros residenciales especificados en la "Relación de Centros" que





figura como Anexo en el PCAP. El listado de centros residenciales podrá variar por apertura o cierre de centros durante la vigencia del contrato.

- El plazo de entrega de los productos demandados será como máximo de **siete días hábiles** a contar desde la fecha de recepción del fax o e-mail en el que conste el pedido.
- Los pedidos calificados de urgentes serán suministrados como máximo en los **dos días hábiles** siguientes a la recepción de este.

19.3 Plazo de caducidad:

19.4 Plazo para la realización del acta de recepción: 1 mes desde la finalización de la totalidad del suministro

20.- RÉGIMEN DE PAGO

Pago único: previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad del suministro o de las prestaciones objeto del contrato

Pagos con carácter periódico:

SI. Condiciones:

➤ Se realizará la facturación por meses naturales vencidos , una vez efectuado el suministro previa certificación de conformidad de las respectivas Gerencias.

▪ De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, en las facturas deben constar los siguientes datos:

- - Órgano de contratación: Presidente de la Gerencia Regional de Salud
 - Órgano administrativo con competencias en contabilidad pública: Director Gerente de las respectivas Gerencias

• Identificación de destinatarios.

CODIGO OFICINA CONTABLE (OC)	NOMBRE OC, DEL ORGANO GESTOR Y DE LA UNIDAD TRAMITADORA	CODIGO ORGANO GESTOR (OG)	CODIGO UNIDAD TRAMITADORA (UT)	CIF
A07004806	Gerencia de Atención Primaria de Burgos	A07004806	A07004806	Q0977003C
A07010830	Gerencia de Atención Primaria de León	A07010830	A07010830	Q2469008C
A07010832	Gerencia de Atención Primaria de Salamanca	A07010832	A07010832	Q3769006B
A0709165	Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Este	A0709165	A0709165	Q4727004F
A0709164	Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste	A0709164	A0709164	Q4769001A
A07010819	Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila	A07010819	A07010819	Q0527001B





A07010820	Gerencia de Asistencia Sanitaria de El Bierzo	A07010820	A07010820	Q2469007E
A07010823	Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia	A07010823	A07010823	Q3469002D
A07010825	Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia	A07010825	A07010825	Q4069003D
A07009141	Gerencia de Asistencia Sanitaria Soria	A07009141	A07009141	Q4269004J
A07010826	Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora	A07010826	A07010826	Q4919003F

- La conformidad de la factura será realizada por: persona responsable determinada en cada una de las Gerencias.
- Pago directo a los subcontratistas:
 - SI. Forma de presentación:
 - NO

21.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION

21.1 LICITADORES.

21.1.1 Documentación Administrativa general

-- Documentación específica exigida para licitar en función del objeto del contrato y que debe incluirse en el sobre de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL, además de la relacionada en el apartado 2.5.1.1.1 del PCAP:

- 1 _____
- 2 _____

Forma de acreditar esta documentación (cuando sea necesario, fijar la forma de acreditar la documentación anteriormente relacionada):

- Capacidad para cada una de las combinaciones de ofertas integradoras: (en su caso):no procede.

21.1.2 Proposición:

1.- Documentación TÉCNICA específica exigida para licitar en función del objeto del contrato y que debe incluirse en el sobre de CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR:

- **Encuesta Técnica que se presenta como ANEXO I al Pliego de Prescripciones Técnicas,** en la parte correspondiente a los lotes que licite deberá estar cumplimentada en su totalidad. Dicha encuesta formará parte inseparable de la oferta, estará firmada por el responsable de la empresa y será vinculante para la empresa adjudicataria.
- En esta encuesta técnica se deben indicar el nombre comercial o modelo del absorbente, por lo que **NO** es necesario presentar el modelo **ANEXO 4.**

El incumplimiento de las características mínimas exigidas en el PPT de alguno de los productos de cada lote, así como si no se aporta el ANEXO I, cumplimentado para todos los productos del lote, dará lugar a la exclusión del licitador del lote.





No formarán parte de esta documentación los ensayos de Laboratorio correspondientes a los criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, que deberán presentarse en el sobre de "Criterios evaluables mediante fórmulas". La presentación de estos documentos en el sobre de criterios de juicio de valor dará lugar a la exclusión del licitador del lote.

Tampoco formarán parte de esta documentación las Fichas Técnicas o Catálogos de los productos que componen el lote, que deberá presentar posteriormente el adjudicatario

1.1...

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 9/2017 de LCSP, deberán especificarse expresamente qué documentos de la proposición tienen carácter confidencial y los motivos y circunstancias en base a los cuales debe reconocerse este carácter.

Todos los documentos declarados confidenciales deberán llevar estampado un sello con la leyenda "CONFIDENCIAL"

2.- Documentación TÉCNICA específica exigida para licitar en función del objeto del contrato y que debe incluirse en el sobre de CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS:

2.1...

3.- Muestras:

SI. Forma de presentación: Los licitadores deberán presentar, **dentro del plazo de presentación de ofertas en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sita en el Paseo Zorrilla nº 1 de Valladolid, C.P 47007, una caja con la leyenda "MUESTRAS"** con el contenido de las siguientes muestras:

	PRODUCTO	CANTIDAD
Lotes 1 y 2	Absorbente rectangular día	1 bolsa
	Absorbente anatómico día	1 bolsa
	Absorbente anatómico noche	1 bolsa
	Absorbente anatómico supernoche	1 bolsa
	Absorbente anatómico elástico día. Talla pequeña	1 bolsa
	Absorbente anatómico elástico día. Talla mediana	1 bolsa
	Absorbente anatómico elástico día. Talla grande	1 bolsa
	Absorbente anatómico elástico noche. Talla pequeña	1 bolsa
	Absorbente anatómico elástico noche. Talla mediana	1 bolsa
	Absorbente anatómico elástico noche. Talla grande	1 bolsa
	Absorbente anatómico elástico supernoche. Talla mediana	1 bolsa
	Absorbente anatómico elástico supernoche. Talla grande	1 bolsa
	Absorbente anatómico elástico supernoche. Talla extragrande	1 bolsa
Pants día. Talla pequeña	1 bolsa	

Código Seguro de Verificación CSV: P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E>





Pants día. Talla mediana	1 bolsa
Pants día. Talla grande	1 bolsa

En el caso de que una empresa licite a los dos lotes, con los mismos productos **solo será necesario que presente las dieciséis muestras de uno de los 2 lotes.**

Las muestras estarán identificadas con etiqueta en la que conste: nombre de la empresa licitadora, número de expediente, número de lote, nombre/marca/modelo comercial de producto y referencia del producto.

Las muestras se presentarán en el envase unitario, una bolsa íntegra con el número de unidades según la presentación de cada empresa, tal y como se suministrarán en los Centros.

Deberán presentar, junto a las muestras, "nota de entrega" o "albarán" donde constará: nombre de la empresa licitadora, número de expediente, lote y número de muestras presentadas con la referencia de cada una de ellas.

Las muestras no se presentarán con Fichas Técnicas, Catálogo de productos, resultados de ensayos, o documentación alguna que contenga datos técnicos. Sólo deben presentarse las muestras y "nota de entrega" o "albarán".

Las empresas licitadoras que no presenten dentro del plazo de presentación de ofertas las muestras requeridas serán excluidas de este procedimiento abierto, por lo tanto, en el caso de no presentar la muestra de algunos de los productos del lote dará lugar a que el licitador será excluido del procedimiento, en relación a ese lote.

NO

4.- Subcontratación: (debe completarse alguna de las siguientes opciones)

Obligación del licitador de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional, de los subcontratistas.

El licitador deberá indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Esta obligación tiene carácter esencial para el contratista a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

No se exige información al licitador sobre la subcontratación.

NO se permite la subcontratación de conformidad con el art. 215.2. d) y e) LCSP)

21.1.3 Documentación justificativa para acreditar el desempate si se han establecido, en el apartado 16.3 de este cuadro de características, criterios de desempate, que sólo se requerirá en el momento que se produzca el empate y a los licitadores que se encuentren en tal situación:

Se realizará mediante la presentación de documentos en los que se constate dicha discapacidad, acompañado de cualquier otro a través del cual se pueda verificar la proporción de personas con capacidades diversas en dicha plantilla.

21.1.4 Otra documentación exigida a los licitadores:....

21.2 ADJUDICATARIOS.

1.- Certificado de Seguro de responsabilidad civil :

SI

NO





Si procede, indicar el límite de indemnización de la póliza: 150.000€

2.- Otra documentación a exigir al adjudicatario:

-

22.- REQUISITOS ESPECIFICOS DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

22.1 Requisitos específicos del adjudicatario en relación con la ejecución del contrato:

La empresa adjudicataria deberá aportar dentro de los 10 primeros días de la ejecución del contrato:

- Fichas técnicas un teléfono de contacto, fax y/o e-mail.
- La prestación del suministro incluye a cargo de la empresa el transporte de los productos.
- El adjudicatario notificará al Servicio de Compras Sanitarias de la Consejería de Sanidad de Castilla y León, los problemas de suministro o fabricación si los hubiera, relacionados con la seguridad y calidad de los productos, así como su resolución.
- Se realizará la facturación, una vez efectuado el suministro y condicionado a la certificación de conformidad de la respectiva Gerencia.
- La empresa adjudicataria estará obligada a prestar formación sobre el uso correcto de los absorbentes en todos los centros residenciales de la Comunidad de Castilla y León relacionados en el Anexo "Relación de Centros" del PCAP.

Las sesiones de formación deberán estar coordinadas con los responsables de cada centro residencial y deberán impartirse al menos presencialmente (y si la empresa considera también de forma online) incluyendo los distintos turnos de trabajo. La formación tendrá carácter fundamentalmente de tipo práctico y las materias a impartir deberán abarcar, como mínimo las características del producto, la colocación correcta de los absorbentes, la elección del modelo adecuado en función de las necesidades y características del paciente, y de tiempo entre cambios, así como revisión de prácticas inadecuadas a evitar.

Una vez realizada la formación se acreditará mediante informe firmado por el representante legal de la empresa y se enviará al Servicio de Compras Sanitarias de la Consejería de Sanidad de Castilla y León, conteniendo como mínimo:

- Centro en el que se ha impartido la formación.
- Nombre y cargo en la empresa de la persona que imparte la formación.
- Días y tiempo empleado en las sesiones.
- Número de profesionales a los que se ha impartido la formación.
- Descripción de la sesión de formación (presencial, online, material didáctico empleado o entregado a los profesionales...).
- Resultado de la encuesta anónima a los profesionales sobre la calidad de la formación recibida.

La empresa adjudicataria deberá presentar anualmente, en el Servicio de Compras Sanitarias de la Consejería de Sanidad de Castilla y León, un informe, copia de albarán o factura emitida al Centro conteniendo al menos:

- Fecha de emisión.
- Artículos suministrados y referencias.
- Cantidades.
- Importe del suministro.

23.- CONDICIONES ESPECÍFICAS EN LA EJECUCIÓN DEL/OS CONTRATOS





23.1 Responsable del contrato:

Director Económico, Presupuestario y Financiero de la Gerencia Regional de Salud

23. 2 Condiciones especiales de ejecución del contrato.

- **Identificación de la condición/es especial/es de ejecución del contrato:** (Es **obligatorio** que al menos exista una condición especial de ejecución de las indicadas en el artículo 202 LCSP)

Se considera necesaria la elección de al menos una de las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental según lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

Reducción del impacto medioambiental con relación a vehículos utilizados para la entrega de los productos que se suministren. Se tendrá en cuenta la categorización de la Dirección General de Tráfico (DGT) que con objeto de discriminar positivamente a los vehículos más respetuosos con el medio ambiente clasifica los vehículos con distintivos ambientales en función de los niveles de contaminación que emiten.

- El vehículo utilizado debe cumplir alguna de las siguientes condiciones:
 - Vehículo con **Distintivo cero emisiones**: Es el distintivo de color azul, y aplica a:
 - vehículos eléctricos con batería (BEV)
 - vehículos eléctricos con autonomía extendida (REEV)
 - vehículos eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía mínima de 40 km
 - vehículos de pila de combustible.
 - Vehículo con **Distintivo Eco**: Es el distintivo de color verde y azul, aplica a:
 - vehículos híbridos enchufables con autonomía inferior a 40 km
 - vehículos híbridos no enchufables (HEV)
 - vehículos propulsados por gas natural
 - vehículos propulsados por gas natural (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP)
 - Vehículo con **Distintivo C**: Es el distintivo de color verde, y aplica a:
 - turismos y furgonetas ligeras de gasolina, matriculadas a partir de enero de 2006
 - turismos y furgonetas ligeras diésel matriculadas a partir de 2014
 - vehículos de más de 8 plazas y pesados, de gasolina o diésel, matriculados a partir de 2014
- Los vehículos de gasolina deben cumplir la norma Euro 4, 5 y 6, y los diésel la norma Euro 6.

-Forma de verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución: *(Concretar cómo se realizará la verificación)*

La empresa aportará la Ficha Técnica del vehículo que utilizará para la entrega de los productos que se suministren, dentro de los 10 primeros días de ejecución del contrato y se comprobará el distintivo del vehículo en la web de la DGT:

<http://www.dgt.es/es/seguridad-vial/distintivo-ambiental/index.shtml>.

- Consideración de la condición especial de ejecución como **obligación contractual esencial**:
 - SI *(causa resolución de contrato en caso de incumplimiento)*
 - NO *(es obligado fijar penalidades para el caso de incumplimiento)*





23.3 Responsabilidad conjunta en la ejecución si el contratista acudió a medios externos para acreditar su solvencia económica y financiera

NO

SI. Declaración firmada por el representante de la empresa externa en el que indique el compromiso de la puesta a disposición durante la ejecución del contrato de los medios de los que dispone para garantizar la solvencia económica y financiera.

23.4 Penalidades administrativas:

▪ Concreción de las penalidades:

▪ Incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato:

En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, mediante comprobación y certificación por parte de unidad encargada de su recepción, se establecerá una penalidad del 0,5 % del precio del contrato IVA excluido.

▪ **Demora en la ejecución**

En caso de que la empresa contratista incurriese en demora en los plazos de entrega del suministro del objeto de este expediente por causas imputables al mismo, penalidades diarias en la proporción de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago parcial, deban abonarse al contratista.

Todo lo anterior es independiente de la indemnización de daños y perjuicios causados a terceros que se establece en el artículo 196 de la LCSP.

Procedimiento:

Procedimiento:

-Resolución de inicio del Jefe de Servicio de Compras Sanitarias.

-Trámite de audiencia a la empresa adjudicataria

-Resolución del Director Económico, Presupuestario y Financiero.

- Comunicación a la empresa de dicha resolución, en la que se especificará los recursos procedentes.....

23.5 Modificaciones del contrato:

SI hasta un máximo del 18 % del precio inicial, IVA excluido(6% por cada año de vigencia de contrato).

▪ Detalles de las modificaciones (alcance y límites):

El contrato podrá modificarse en el caso de que, dentro de la vigencia de este, las necesidades reales por aumento del consumo de los absorbentes de incontinencia de orina objeto del contrato, motivado por el aumento de usuarios, o cambios en el protocolo de utilización, fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

▪ Condiciones

La citada modificación podrá tramitarse cuando no haya transcurrido más del 75 % de la





vigencia del contrato y se haya agotado al menos el 80 % del presupuesto inicialmente aprobado y en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 207 de la LCSP

▪ Procedimiento

El establecido en el artículo 191 LCSP

NO

23.6 Resolución del contrato:

Causas específicas de resolución del contrato: *(indicar el incumplimiento de obligaciones esenciales que son causa de resolución del contrato)*

23.7 Otras condiciones específicas para la ejecución del contrato:

- *(En el caso de contratos con cesión de datos para su tratamiento)* El contratista tiene la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere a la ubicación de los servidores. Esta obligación tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.
-

24.- DATOS DE CONTACTO

(para realizar cualquier aclaración sobre el expediente de contratación)

Cualquier consulta o aclaración a los pliegos y a la documentación de la licitación deberá solicitarse **EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el apartado "Preguntas y respuestas":

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/>





ANEXO 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El contenido de la declaración responsable es el del formulario Documento Europeo Único de Contratación, que se obtiene y se podrá cumplimentar en una versión electrónica del DEUC, utilizando el siguiente enlace WEB del servicio en línea DEUC:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

Para licitar en este expediente de contratación, el licitador deberá completar los siguientes apartados establecidos en el **anexo II** del Reglamento (UE) n.º 2016/7, que recoge el formulario del **DEUC**:

Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (órgano de contratación)

Parte II. Información sobre el operador económico (empresa interesada)

Parte III. Criterios de exclusión

Parte IV. Criterios de selección

Parte V. Reducción del número de candidatos cualificados

Parte VI. Declaraciones finales (Esta parte debe ser cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso)

El órgano de contratación indicará en este anexo los contenidos, de las partes del DEUC antes citadas, que no deberán se cumplimentados para licitar a este expediente de contratación.

A los efectos de cumplimentar el DEUC el contratista puede tener en cuenta las recomendaciones de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado recogidas en la **“Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”**.(BOE de 8 de abril)

[Pasos a seguir para cumplimentar el DEUC electrónico.](#)





INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico antes citado para generar y cumplimentar el DEUC. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

Identidad del contratante ⁽³⁾	Respuesta
Nombre:	[]
¿De qué contratación se trata?	Respuesta
Título o breve descripción de la contratación ⁽⁴⁾	[]
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso) ⁽⁵⁾ :	[]

La restante información en todas las demás secciones del DEUC habrá de ser consignada por el operador económico.

- (1) Los servicios de la Comisión pondrán gratuitamente el servicio DEUC electrónico a disposición de los poderes adjudicadores, las entidades adjudicadoras, los operadores evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, los proveedores de servicios electrónicos y otras partes interesadas.
- (2) En el caso de los **poderes adjudicadores**: bien un **anuncio de información previa** utilizado como medio de convocatoria de licitación, bien un **anuncio de contrato**.
En el caso de las **entidades adjudicadoras**: un **anuncio periódico indicativo** que se utilice como medio de convocatoria de licitación, un **anuncio de contrato** o un **anuncio sobre la existencia de un sistema de clasificación**.
- (3) *Deberá reproducirse la información que figure en la sección I, punto I.1, del anuncio pertinente.* En caso de contratación conjunta, sírvase indicar los nombres de todos los contratantes.
- (4) Véanse los puntos II 1.1 y II 1.3 del anuncio pertinente.
- (5) Véase el punto II 1.1 del anuncio pertinente.

Código Seguro de Verificación CSV: P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E>





Parte II: Información sobre el operador económico
A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	Respuesta
Nombre	[]
Número de IVA, en su caso:	[]
Si no se dispone de un número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.	[]
Dirección postal:	[.....]
Persona o personas de contacto ⁽⁶⁾	[.....]
Teléfono:	[.....]
Correo electrónico:	[.....]
Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):	[.....]
Información general	Respuesta
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa ⁽⁷⁾ ?	[] Si [] No
Únicamente en caso de contratación reservada ⁽⁸⁾ : el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social ⁽⁹⁾ o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?	[] Si [] No
Si la respuesta es afirmativa, ¿cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?	[.....]
En caso necesario, especifíquese a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.	[.....]
En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas autorizadas o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?	[] Si [] No [] No procede
<p>En caso afirmativo:</p> <p>Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.</p> <p>a) Indíquense el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente.</p> <p>b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>a) [.....]</p> <p>b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la</p>

Código Seguro de Verificación CSV: P24EPWH7RC0V0X0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EPWH7RC0V0X0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E>





Código Seguro de Verificación CSV: P24EPWH7RC0V0X0IMRXXJ4A5KDN23330KN1E
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EPWH7RC0V0X0IMRXXJ4A5KDN23330KN1E



	documentación): [.....] [.....] [.....] [.....]
--	--

- (6) Repítase la información relativa a las personas de contacto tantas veces como sea necesario.
- (7) Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36) Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.
Microempresas: empresa que cuenta con **menos de 10 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 2 millones EUR.**
Pequeña empresa: empresa que cuenta con **menos de 50 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 10 millones EUR.**
Mediana empresa: empresa que **no es ni una microempresa ni una pequeña empresa**, que cuenta con **menos de 250 empleados** y cuyo **volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance total anual no excede de 43 millones EUR.**
- (8) Véase el anuncio de contrato, punto III.1.5.
- (9) Es decir, cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas.

<p>c) Indíquense las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial (10):</p> <p>d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?</p> <p>En caso negativo: Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda. ÚNICAMENTE, cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación:</p> <p>e) Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?</p> <p><i>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</i></p>	<p>c) [.....]</p> <p>d) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>e) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....] [.....]</p>
--	---

Forma de participación	Respuesta
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros (11)?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado

<p>En caso afirmativo:</p> <p>a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):</p> <p>b) Identifíquese a los demás operadores evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:</p> <p>c) En su caso, nombre del grupo participante:</p>	<p>a) [.....]</p> <p>b) [.....]</p> <p>c) [.....]</p>
---	---



Código Seguro de Verificación CSV: P24EPWH7RC0V0X0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EPWH7RC0V0X0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E>



Lotes	Respuesta
En su caso, indicación del lote o lotes respecto a los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	[]

B. INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	Respuesta
Nombre y apellidos: junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[.....] [.....]
Cargo/Capacidad en la que actúa:	[.....]
Dirección postal:	[.....]
Teléfono:	[.....]
Correo electrónico:	[.....]
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad...)	[.....]

- (10) Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación.
- (11) En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares.

C. INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	Respuesta
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?	[] Si [] No

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades. Se incluirán también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra. Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate ⁽¹²⁾



D. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

(Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información)

Subcontratación	Respuesta
¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumérense los subcontratistas previstos: [...]

Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilítese la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión

(12) Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de la calidad: parte IV, sección C, punto 3.

Parte III: Motivos de exclusión
A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

1. Participación en una organización delictiva ⁽¹³⁾;
2. Corrupción ⁽¹⁴⁾
3. Fraude ⁽¹⁵⁾
4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas ⁽¹⁶⁾
5. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo ⁽¹⁷⁾;
6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos ⁽¹⁸⁾

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva	Respuesta
¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....][.....]
En caso afirmativo, indíquese ⁽²⁰⁾	
a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma:	a) Fecha: , punto (s): [], razón o razones: []
b) Identificación de la persona condenada []:	b) []
c) En la medida en que se establezca directamente en la condena:	c) Duración del período de exclusión [.....] y puntos de que se trate [];





	Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: e la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....] (21)
En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión («autocorrección»)	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
En caso afirmativo, descríbanse las medidas adoptadas (23)	[.....]

- (13) Tal y como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42)
- (14) Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.
- (15) En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48)
- (16) Tal como se definen en la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.
- (17) Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15)
- (18) Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)
- (19) Repítase tantas veces como sea necesario.
- (20) Repítase tantas veces como sea necesario.
- (21) Repítase tantas veces como sea necesario.
- (22) De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE.
- (23) La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc.)

B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social	Respuesta	
¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
En caso negativo, indíquese:	Impuestos	Cotizaciones Sociales
a) País o Estado miembro de que se trate	a) [.....]	a) [.....]
b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión?	b) [.....]	b) [.....]
c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento?		
1) A través de una resolución administrativa o judicial:	c1) <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	c1) <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
- ¿Es esta resolución firme y vinculante?	- <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	- <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
- Indíquese la fecha de la condena o resolución.	- [.....]	- [.....]
- En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión.	- [.....]	- [.....]
2) Por otros medios. Especifíquese.	c2) [.....]	c2) [.....]
d) ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o	d) <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo,	d) <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo,





las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	especifíquese: [.....]	especifíquese: [.....]
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar.	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): ⁽²⁴⁾ [.....] [.....] [.....]	

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL ⁽²⁶⁾

Conviene tener en cuenta que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los siguientes motivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legislación nacional puede, por ejemplo, establecer que el concepto de «falta profesional grave» abarca varias formas diferentes de conducta.

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	Respuesta
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental ⁽²⁶⁾ ?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión («autocorrección»)? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas: [.....]

⁽²⁴⁾ Repítase tantas veces como sea necesario.

⁽²⁵⁾ Véase el artículo 57, apartado 4 de la Directiva 2014/24/UE.

⁽²⁶⁾ Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Código Seguro de Verificación CSV: P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E>





Código Seguro de Verificación CSV: P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E>



<p>¿Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones?</p> <p>a) En quiebra b) Sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación c) Ha celebrado un convenio con sus acreedores d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales. e) Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal f) Sus actividades empresariales han sido suspendidas.</p> <p>En caso afirmativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especifíquese: - Indíquense los motivos por los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias ⁽²⁸⁾ ? <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>- [.....]</p> <p>- [.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....][.....][.....]</p>
<p>¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave ⁽²⁹⁾?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>[.....]</p> <p>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>Si lo ha hecho, describáanse las medidas adoptadas:</p> <p>[.....]</p>
<p>¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas destinados a falsear la competencia?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>[.....]</p> <p>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>Si lo ha hecho, describáanse las medidas adoptadas:</p> <p>[.....]</p>
<p>¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>[.....]</p>



Código Seguro de Verificación CSV: P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E>



En caso afirmativo, especifíquese:	
¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No [.....]
En caso afirmativo, especifíquese:	

- (27) Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.
- (28) **No** será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas en uno de los supuestos contemplados en las letras a) a f) tiene carácter **obligatorio** en virtud de la legislación nacional aplicable, **sin ninguna excepción posible** aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.
- (29) En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.
- (30) Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No [.....]
En caso afirmativo, especifíquese:	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas: [.....]
¿Puede el operador económico confirmar que:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
a) no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección.	
b) no ha ocultado tal información.	
c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.	
d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?	

D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSION QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA

Motivos de exclusión puramente nacionales	Respuesta
¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No



Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar.	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....] (31)
En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? Si lo ha hecho, describáanse las medidas adoptadas:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No [.....]

(31) Repítase tantas veces como sea necesario.

Parte IV: Criterios de selección

En relación con los criterios de selección (sección a o secciones A a D de la presente parte), el operador económico declara que:

A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora han indicado en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio que el operador económico puede limitarse a cumplimentar la sección a de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.

Cumplimiento de todos los criterios de selección	Respuesta
Cumple los criterios de selección requeridos	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

A: IDONEIDAD

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Idoneidad	Respuesta
1) Figura inscrito en un registro profesional o mercantil en su Estado miembro de establecimiento ⁽³²⁾ : Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[.....] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]
2) Cuando se trate de contratos de servicios: ¿Es preciso disponer de una autorización específica o estar afiliado a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si el operador económico cumple este requisito: [...] <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]

Código Seguro de Verificación CSV: P24EPWH7RC0V0X0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EPWH7RC0V0X0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E>





B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solvencia económica y financiera	Respuesta
<p>1 a) Su volumen de negocios anual («general») durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: Y/o 1 b) Su volumen de negocios anual medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente ⁽³³⁾: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....] [...] moneda ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....] [...] moneda ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....] [...] moneda</p> <p>(número de ejercicios, volumen de negocios medio): [.....], [.....] [...] moneda</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]</p>

(32) Tal como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; los operadores evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo

(33) Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.

<p>2a) Su volumen de negocios anual («específico») durante el número de ejercicios exigido en el ámbito de la actividad cubierto por el contrato y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: Y/o 2 b) Su volumen de negocios anual medio en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente ⁽³⁴⁾: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....] [...] moneda ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....] [...] moneda ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....] [...] moneda</p> <p>(número de ejercicios, volumen de negocios medio) [.....], [.....], [...] moneda</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]</p>
<p>3) Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese al fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:</p>	<p>[.....]</p>
<p>4) En relación con las ratios financieras ⁽³⁵⁾ que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la (s) requerida (s) es el siguiente: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>(indicación de la ratio requerida –ratio entre x e y ⁽³⁶⁾- y del valor): [.....], [.....] ⁽³⁷⁾</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]</p>
<p>5) El importe asegurado en el seguro de indemnización por riesgos profesionales del operador económico es el siguiente: Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[.....], [.....] moneda</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]</p>
<p>6) En relación con los demás requisitos evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas o financieros que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que: Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la</p>	<p>[.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p>





contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[.....] [.....] [.....]
---	-------------------------

C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio

Capacidad técnica y profesional	Respuesta
<p>1 a) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de obras:</p> <p>Durante el período de referencia, el operador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo especificado:</p> <p>Si la documentación pertinente relativa a la ejecución y conclusión satisfactorias de las obras más importantes está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación):</p> <p>[.....]</p> <p>Obras: [.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....]</p>

- (34) Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.
- (35) Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.
- (36) Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo
- (37) Repítase tantas veces como sea necesario.
- (38) Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta cinco años y admitir experiencia que date de más de cinco años

<p>1 b) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de suministros o contratos públicos de servicios:</p> <p>Durante el período de referencia ⁽³⁹⁾, el operador económico ha realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado o prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado: Al elaborar la lista, indíquense los importes, las fechas y los destinatarios, públicos o privados ⁽⁴⁰⁾:</p>	<p>Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación):</p> <p>[.....]</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Importes</th> <th>Fechas</th> <th>Destinatarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Importes	Fechas	Destinatarios				
Descripción	Importes	Fechas	Destinatarios						
<p>2) Puede recurrir al personal técnico o los organismos técnicos ⁽⁴¹⁾ siguientes, especialmente los responsables del control de la calidad</p> <p>En el caso de los contratos públicos de obras, el operador económico podrá recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes para ejecutar la obra:</p>	<p>[.....]</p> <p>[.....]</p>								
<p>3) Emplea las siguientes instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad y dispone de los siguientes medios de estudio e investigación:</p>	<p>[.....]</p>								
<p>4) Podrá aplicar los siguientes sistemas de gestión de la cadena de suministro y seguimiento durante la ejecución del contrato:</p>	<p>[.....]</p>								
<p>5) Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios para un fin particular:</p> <p>¿Autorizará el operador económico que se verifiquen ⁽⁴²⁾ su capacidad de producción o su capacidad técnica y, en</p>	<p>[] SI [] NO</p>								

Código Seguro de Verificación CSV: P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E>





Código Seguro de Verificación CSV: P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E>



su caso, los medios de estudio e investigación de que dispone, así como las medidas de control de la calidad que aplicará?	
6) Quienes a continuación se indican poseen los siguientes títulos de estudios y profesionales: a) el propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación) b) su personal directivo:	a) [.....] b) [.....]
7) El operador económico podrá aplicar las siguientes medidas de gestión medioambiental al ejecutar el contrato:	[.....]
8) La plantilla media anual del operador económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes:	Año, plantilla media anual: [.....], [.....] [.....], [.....] [.....], [.....] Año, número de directivos: [.....], [.....] [.....], [.....] [.....], [.....]
9) El operador económico dispondrá de la maquinaria, el material y el equipo técnico siguientes para ejecutar el contrato:	[.....]
10) El operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar ⁽⁴³⁾ la siguiente parte (es decir, porcentaje) del contrato:	[.....]

(39) Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta los tres años y admitir experiencia que date de más de tres años.

(40) En otras palabras, deben enumerarse todos los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que se trate.

(41) Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico pero en cuya capacidad se base este, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.

(42) La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando este así lo autorice, por un organismo oficial competente del país en el que esté establecido el proveedor de suministros o de servicios.

(43) Téngase en cuenta que, si el operador económico ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (véase la parte II, sección C, más arriba).

11) Cuando se trate de contratos públicos de suministro : El operador económico facilitará las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad. Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitará los certificados de autenticidad requeridos. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]
12) Cuando se trate de contratos públicos de suministros : ¿Puede el operador económico presentar los oportunos certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO



Código Seguro de Verificación CSV: P24EPWH7RC0V0X0IMRXXJ4A5KDN23330KN1E
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EPWH7RC0V0X0IMRXXJ4A5KDN23330KN1E

<p>perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?</p> <p>Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué e indicar qué otros medios de prueba pueden aportarse.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....]</p>
---	--

D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental	Respuesta
<p>¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las normas de aseguramiento de la calidad requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad?</p> <p>Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad se dispone.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[] SI [] NO</p> <p>[.....] [.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....]</p>
<p>¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los sistemas o normas de gestión medioambiental requeridos?</p> <p>Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los sistemas o normas de gestión medioambiental se dispone.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[] SI [] NO</p> <p>[.....] [.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....]</p>





Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora hayan especificado los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos que serán invitados a participar en la licitación o en un diálogo. Esta información, que podrá ir acompañada de requisitos en relación con los (tipos de) certificados o tipos de pruebas documentales que, en su caso, deban presentarse, se establece en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solo en el caso de los procedimientos restringidos, los procedimientos de licitación con negociación, los procedimientos de diálogo competitivo y las asociaciones para la innovación:

El operador económico declara que:

Reducción del número	Respuesta
Cumple los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos de la siguiente manera:	[.....]
En el supuesto de que se requieran ciertos certificados u otros tipos de pruebas documentales, indíquese en relación con cada uno de ellos si el operador económico dispone de los documentos necesarios.	[] SI [] NO ⁽⁴⁵⁾
Si algunos de estos certificados u otros tipos de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico ⁽⁴⁴⁾ , sírvase indicar respecto de cada uno de ellos:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....] ⁽⁴⁶⁾

Parte VI: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II – V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

- a) *el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita ⁽⁴⁷⁾, o*
- b) *a partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar ⁽⁴⁸⁾, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.*

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique(n)se la parte/sección/punto (s) pertinente (s)] del presente Documento Europeo de Contratación, a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s): [.....]

⁽⁴⁴⁾ Indíquese claramente a qué elemento se refiere la respuesta.

⁽⁴⁵⁾ Repítase tantas veces como sea necesario.

⁽⁴⁶⁾ Repítase tantas veces como sea necesario.

⁽⁴⁷⁾ Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

⁽⁴⁸⁾ Dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE.





A N E X O 2

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (SOBRE DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS)

Don.....
con domicilio en calle
número con C.I.F., D.N.I., N.I.F. o documento que lo sustituya número

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al PROCEDIMIENTO ABIERTO, convocado por para la contratación del suministro de se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto hace constar:

Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a la convocatoria, que lo acepta incondicionalmente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Que se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el suministro objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio que se indica en hoja adjunta, 2 bis, indicando como partida independiente la cantidad correspondiente a los tributos que sean de aplicación al presente contrato.(1)(2)(3).

- (1) En el caso de que el suministro tenga por objeto el arrendamiento de bienes muebles en las ofertas se especificará **de manera individualizada** el precio del arriendo y en su caso el canon de mantenimiento del bien/es y el de arrendamiento con opción a compra, además el importe residual del bien en el momento de ejercer la opción.
- (2) En el caso de que en el **precio** formulado por la Administración, total o por lotes, se hayan indicado importes parciales correspondientes a las diferentes prestaciones que constituyan el objeto del contrato, se deberá indicar expresamente el precio que para cada una de ellas se oferta.
- (3) Cuando la Administración haya establecido que parte del precio total del contrato consista en la entrega de bienes de la misma clase por parte de la Administración, se especificará en la oferta económica que parte de la misma corresponde a los bienes entregados por la Administración.

Lugar, fecha y firma del licitador

Código Seguro de Verificación CSV: P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E>





PROCEDIMIENTO ABIERTO

OFERTA ECONOMICA.- ANEXO 2 bis
(SOBRE DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS)

CONVOCANTE:
CENTRO:
Nº EXPEDIENTE:

LICITADOR:	
EMPRESA:	N.I.F.
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
TELEFONO:	FAX:
e-mail:	

Nº DE LOTE	PRODUCTO	MODELO. Nombre Comercial	PRECIO unitario de cada producto sin IVA(Euros)	% IVA (10 %)
1	Absorbente rectangular día. Absorbente anatómico día Absorbente anatómico noche Absorbente anatómico supernoche. Absorbente anatómico elástico día. Talla pequeña Absorbente anatómico elástico día. Talla mediana Absorbente anatómico elástico día. Talla grande Absorbente anatómico elástico noche. Talla pequeña Absorbente anatómico elástico noche. Talla mediana Absorbente anatómico elástico noche. Talla grande Absorbente anatómico elástico supernoche. Talla mediana Absorbente anatómico elástico supernoche. Talla grande Absorbente anatómico elástico supernoche. Talla extragrande Pants día. Talla pequeña Pants día. Talla mediana Pants día. Talla grande IMPORTE TOTAL ...			



ANEXO 3
DECLARACIÓN PRODUCTOS SANITARIOS CON MARCADO CE
(SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL)

D. _____, como _____ de la empresa _____, FABRICANTE, REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE, IMPORTADORA, DISTRIBUIDORA (táchese lo que no proceda), de los productos sanitarios ofertados, cuyos datos se consignan a continuación, **declara** que los datos que se reflejan son ciertos:

PRODUCTOS OFERTADOS

Nº de orden del producto en el Pliego	Of base/o Of variante	Nombre Genérico	Marca Comercial	Referencia	Clase conforme al RD 1591/2009	Declaración de conformidad del fabricante (1)	Organismo notificado (2)
---------------------------------------	-----------------------	-----------------	-----------------	------------	--------------------------------	---	--------------------------



(1): Productos Clase I, no estériles, ni con función de medición. Cuando proceda se consignará SI.

(2): Productos Clase I estériles y Productos Clase I con función de medición, Clase IIa, Clase IIb, o Clase III, e implantes activos. Cuando proceda se consignará el número del organismo notificado.

Fecha

Firma:



ANEXO 4. RELACION DE PRODUCTOS OFERTADOS

ESTA INFORMACIÓN SE INCLUYE EN LA ENCUESTA TÉCNICA ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR LO QUE **NO** ES NECESARIO PRESENTAR ESTE ANEXO 4

CONVOCANTE:
CENTRO:
Nº EXPEDIENTE:

LICITADOR:	
EMPRESA/NIF:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
TELEFONO:	FAX:
e-mail:	

Nº DE LOTE	PRODUCTO OFERTA BASE O VARIANTE	MODELO. Nombre Comercial	DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES

<p>FECHA</p> <p>FIRMA Y SELLO</p>
--

Código Seguro de Verificación CSV: P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E>





ANEXO 5
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS:
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

LICITADOR	
EMPRESA	N.I.F.
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
TELEFONO	FAX
E-MAIL	

RESUMEN DEL RESULTADO DE LOS ENSAYOS:

LOTE	DENOMINACIÓN	Nombre/Marca/Modelo de producto	Referencia	Retorno de la humedad (gramos) (UNE 153601-2:2008 o equivalente)	Tiempo de traspaso de líquido en la segunda micción (UNE 153601-2:2008 o equivalente)	Capacidad de absorción antes de fugas utilizando maniqués (gramos) (UNE 153601-1:2008 o equivalente)
1.1	Absorbente rectangular día					
1.2	Absorbente anatómico día					
1.3	Absorbente anatómico noche					
1.4	Absorbente anatómico supernoche					
1.5	Absorbente anatómico elástico día. Talla pequeña					
1.6	Absorbente anatómico elástico día. Talla mediana					
1.7	Absorbente anatómico elástico día. Talla grande					
1.8	Absorbente anatómico elástico noche. Talla pequeña					
1.9	Absorbente anatómico elástico noche. Talla mediana					
1.10	Absorbente anatómico elástico noche. Talla grande					
1.11	Absorbente anatómico elástico supernoche. Talla mediana					
1.12	Absorbente anatómico elástico supernoche. Talla grande					
1.13	Absorbente anatómico elástico supernoche. Talla extragrande					
1.14	Pants día. Talla pequeña					
1.15	Pants día. Talla mediana					
1.16	Pants día. Talla grande					

Los licitadores deberán acompañar a este anexo los certificados de los laboratorios que muestren los resultados aquí reflejados. El método equivalente deberá estar realizado con el mismo sistema de medición que la técnica empleada en las Normas solicitadas.

En el caso de no aportar alguno de estos certificados no se valorará el producto y se ponderará el resto de los productos ofertados entre los 16 productos de cada lote



**ANEXO 6****RELACIÓN DE CENTROS, OBJETO DE SUMINISTRO DE ABSORBENTES DE INCONTINENCIA URINARIA,
DISTRIBUIDOS POR GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA GEOGRÁFICA ESTE**

Gerencias	Nombre Destino	Dirección Destino	C.P	Localidad Destino
GAP AVILA	AIRES DE GREDOS	CAMINO DE LA PARRILLA, 47	05100	NAVALUENGA
GAP AVILA	ALCALDE GREGORIO GARCIA ANTONIO	PRADO CERRO MADRIGAL,9 P. 405	05215	SINLABAJOS
GAP AVILA	ASESCA	AVDA. DE GREDOS S/Nº	05600	BARCO DE ÁVILA
GAP AVILA	BALCON DEL TIETAR	C/. LA ASOMADILLA, S/Nº	05470	PEDRO BERNARDO
GAP AVILA	BASIDA	SANTA ISABEL, 17	05429	NAVAHONDILLA
GAP AVILA	BURGOSIERRA	CTRA. ÁVILA-CASAVIEJA, 2	05113	BURGOHONDO
GAP AVILA	CASA DE MISERICORDIA	PZA.SAN NICOLAS, 18	05002	AVILA
GAP AVILA	CASTA DE AREVALO	PASEO JUAN BOSCO, 2	05200	AREVALO
GAP AVILA	CENTRO RESIDENCIAL GREDOS	C/LA PITANZA, S/N	05250	HOYO DE PINARES
GAP AVILA	CIUDAD JARDIN	C/LUIS VALERO, 23	05230	LAS NAVAS DEL MARQUES
GAP AVILA	CUIDDA CATEDRAL	C/. EL TOSTADO, 9	05001	ÁVILA
GAP AVILA	DECANOS	C/. AZALEA, 2	05003	AVILA
GAP AVILA	EL AMOR	C/ LA IGLESIA, 5	05150	SAN MIGUEL DE SERREZUEL
GAP AVILA	EL BOSQUE DE GREDOS	C/. AVDA. CASTILLA Y LEÓN, 56	05440	PIEDRALAVES
GAP AVILA	EL CERRILLO	C/. CERRILLO, 23	05120	NAVARREDONDILLA
GAP AVILA	EL JARDIN DEL TIETAR	CTRA.ÁVILA, S/N	05400	LA PARRA-ARENAS S.PEDRO
GAP AVILA	EL OLIVAR	C/. LAS ERAS S/N	05427	FRESNEDILLA
GAP AVILA	EL PINAR DE LA HIGUERILLA ISA	C/PRADO LARGO, S/N	05491	LA HIGUERA
GAP AVILA	EL PINAR DE LANZAHITA SL	FELIPE VELASCO, 3	05490	LANZAHÍTA
GAP AVILA	EL PINAR DE PEDRO BERNARDO	Pº DE LOS NARANJOS S/Nº	05470	PEDRO BERNARDO
GAP AVILA	ESTANQUE DORADO	GPO.VIRGEN DE LA VEGA	05500	PIEDRAHITA
GAP AVILA	FUNDACIÓN INTRAS	CAMINO DEL GANSINO, 5	05003	ÁVILA
GAP AVILA	INFANTAS ELENA Y CRISTINA	AVDA. JUAN PABLO II, 22	05003	AVILA
GAP AVILA	LA ALDEHUELA	CTRA. MONSALUPE, 24	05162	LAS BERLANAS
GAP AVILA	LA ENCARNACION	C/. TORNADIZOS S/Nº	05196	TORNADIZOS
GAP AVILA	LA ROSALEDA	CTRA. ÁVILA-MARTIHERRERO KM. 5	05140	MARTIHERRERO
GAP AVILA	LAS 4 PALMERAS	AVDA. DE MADRID S/Nº	05270	EL TIEMBLO
GAP AVILA	LAS CANDELAS	C/. LAS CANDELAS, 2	05217	SAN VICENTE DE ARÉVALO
GAP AVILA	LAS PALMERAS	C/MADROÑO, 2	05480	CANDELEDA
GAP AVILA	LAS VIÑAS	CTRA.CUELLAR-ARÉVALO,S/N	40466	RAPARIEGOS
GAP AVILA	LOS CEREZOS	C/. ARROYO DE LA PARRA S/Nº	05110	EL BARRACO
GAP AVILA	MAIRIM	CTRA. CHAHERRERO, 12	05300	CRESPOS
GAP AVILA	MARIA REINA DE LA PAZ	C/VIRGEN MARIA, 3	05003	AVILA
GAP AVILA	NTRA SEÑORA DEL ROSARIO	C/POZO,10	05212	ALDEASECA
GAP AVILA	OLMAR	C/MONTEJO, S/N	05144	SOLANA RIOALMAR
GAP AVILA	PRONISA	PERPETUO SOCORRO,SN	05003	AVILA





Gerencias	Nombre Destino	Dirección Destino	C.P	Localidad Destino
GAP AVILA	PROYECTO ESPERANZA	C/LA PLAZA, S/N	05520	PADIERNOS
GAP AVILA	REAL DE NAVAHO DILLA	C/. DE LA DEHESA, 1	05429	NAVAHO DILLA
GAP AVILA	REAL DE SOTILLO	CTRA. DE CASILLAS, 17	05420	SOTILLO ADRADA
GAP AVILA	RELIGIOSAS ADORATRICES	C/DUQUE DE ALBA Nº3	05001	ÁVILA
GAP AVILA	S SAN PEDRO DEL BARCO	PZA. ACACIAS, 5	05600	BARCO DE ÁVILA
GAP AVILA	SAN ANDRES	C/JOSE M.FDEZ.SANTIAGO,2	05410	MOMBELTRAN
GAP AVILA	SAN ANTONIO DE PADUA	CAMINO DEL CASTAÑAR S/Nº	05270	EL TIEMBLO
GAP AVILA	SAN JUAN BAUTISTA	CAMINO ESCARDINAL ,S/N	05450	CASAVIEJA
GAP AVILA	SAN JUAN DE LA CRUZ	PZA.S.JUAN DE LA CRUZ,2	05310	FONTIVEROS
GAP AVILA	SAN MARCOS	C/. CASTAÑO GARRO, 1	05415	EL HORNILLO
GAP AVILA	SAN MIGUEL ARCANGEL	PZA. ANGELA MUNOZ, 3	05200	AREVALO
GAP AVILA	SAN PEDRO DE ALCANTARA	C/SANTISIMA TRINIDAD, 10	05400	ARENAS S.PEDRO
GAP AVILA	SANTA TERESA JORNET	C/EMPEDRADA, 2	05002	AVILA
GAP AVILA	STA. TERESA DE JESÚS	CTRA. DE BURGOHONDO, 25	05002	ÁVILA
GAP AVILA	TERCERA EDAD	C/RUFINO MARTIN, 38	05003	AVILA
GAP AVILA	VALLE DEL TIETAR	CERRO DE LA CUEVA, S/N	05490	LANZAHÍTA
GAP AVILA	VILLA SANTA TERESA	CTRA. DE ÁVILA, 2	05163	GOTARRENDURA
GAP AVILA	VIRGEN DE LA PIEDAD	C/VIRGEN, 34	05110	EL BARRACO
GAP AVILA	VIRGEN DE LAS NIEVES	CTRA. VENTA DEL OBISPO, 7	05635	NAVARREDONDA DE GREDOS
GAP AVILA	VIRGEN DE LOS REMEDIOS	C/. LA DEHESA S/Nº	05420	SOTILLO ADRADA
GAP AVILA	VIRGEN DE VALSORDO	C/NUEVA, 14	05260	CEBREROS
GAP AVILA	VIRGEN DEL ESPINO	C/LA TORRE, S/N	05634	HOYOS DEL ESPINO
GAP AVILA	VISTASOL	C/. CIUDAD DE TOLEDO, 4	05004	AVILA
GAP BURGOS	APACE (Fuentecillas)	C/ GLORIA FUERTES S/N	09003	BURGOS
GAP BURGOS	ASPANIAS Fuentecillas	C/ MARIANA PINEDA S/N.	09003	BURGOS
GAP BURGOS	ASPANIAS Puentesauco (G3)	C/ CONDESA MENCIA 150	09006	BURGOS
GAP BURGOS	ASPANIAS Quintanadueñas	CARRETERA BURGOS KM. 4,3	09197	QUINTANADUEÑAS
GAP BURGOS	CAMP Fuentes Blancas	PARAJE FUENTES BLANCAS, S/N	09193	BURGOS
GAP BURGOS	Centro Asistencial Condestable	C/ ARLES 26	09001	BURGOS
GAP BURGOS	Centro Gerontológico de Burgos	C/ BERNARDINO OBREGON 9	09001	BURGOS
GAP BURGOS	Centro La Milagrosa	BALDOMERO PAMPLIEGA S/N	09130	RABE DE LAS CALZADAS
GAP BURGOS	Centro Ocupacional El Cid	C/ VITORIA 283	09007	BURGOS
GAP BURGOS	Centro San Benito Menni	C/ DE LAS DELICIAS 11	09005	BURGOS
GAP BURGOS	Res Vitalia Burgos (Home)	C/ SIERVAS DE JESÚS, 19	09001	BURGOS
GAP BURGOS	Res. Hogar Salas de los Infantes (ASPANIAS)	AVDA LA ESTACIÓN 34	09600	SALAS DE LOS INFANTES
GAP BURGOS	Res. 3ª Edad del Valle de Tobalina	C/ CARRETERA MIRANDA S/N	09210	QUINTANA MARTIN GALINDEZ
GAP BURGOS	Res. Ancianos Asistidos Fuentes Blancas (JCYL)	PARAJE DE FUENTE BLANCAS S/N.	09193	BURGOS
GAP BURGOS	Res. Ancianos Fuentes Blancas (Diputación)	PARAJE FUENTES BLANCAS, S/N	09193	BURGOS
GAP BURGOS	Res. Asistida La Luz	C/ DURATON 2	09400	ARANDA DE DUERO
GAP BURGOS	Res. Asistidos Fuentes Blancas (Diputación)	PARAJE DE FUENTE BLANCAS S/N.	09193	BURGOS
GAP BURGOS	Res. Bellavista	C/ SEVERO OCHOA, 25	09006	BURGOS





Gerencias	Nombre Destino	Dirección Destino	C.P	Localidad Destino
GAP BURGOS	Res. Burgos I (JCYL) (Cortes)	CAMINO CORTES S/N	09002	BURGOS
GAP BURGOS	Res. Caja de Burgos	AVDA. CANTABRIA 35	09006	BURGOS
GAP BURGOS	Res. Casa Rural p ^a Personas Mayores San Vitores	AVDA. ANDRES DE CEREZO 57	09270	CEREZO DE RIO TIRON
GAP BURGOS	Res. Centro Residencial Vital	C/ SAN AGUSTIN 8 A Y 8 B	09200	MIRANDA DE EBRO
GAP BURGOS	Res. Ciudad de Aranda	CARRETERA SINOVAS 0,600	09400	ARANDA DE DUERO
GAP BURGOS	Res. Ciudad de Miranda	CARRETERA MIRANDA ORON, 67-69	09200	MIRANDA DE EBRO
GAP BURGOS	Res. Ciudad del Bienestar	PASEO VIRGEN VIÑAS, 3	09400	ARANDA DE DUERO
GAP BURGOS	Res. Condado de la Revilla	C/ MOLINO , 3	09574	PEDROSA DE VALDEPORRES
GAP BURGOS	Res. Conde de Haro	C/ VICTORIA BALFE 38-40	09006	BURGOS
GAP BURGOS	Res. Doña Jimena	C/ DUQUE DE FRIAS, N ^o 24	09006	BURGOS
GAP BURGOS	Res. El Acebo	C/ FARMACEUTICO OBDULIO FERNANDEZ 9	09006	BURGOS
GAP BURGOS	Res. El Almendro	C/ HERMANAS GARILLETI MANSO 1	09342	SANTA MARIA DEL CAMPO
GAP BURGOS	Res. El Amanecer 1	C/ MARQUÉS DE BERLANGA 25-29	09006	BURGOS
GAP BURGOS	Res. El Amanecer 2	CARRETERA NACIONAL 620 - KM 8	09230	SAN MAMES DE BURGOS
GAP BURGOS	Res. El Carmen	AVDA. MONASTERIO DE LAS HUELGAS 7	09901	BURGOS
GAP BURGOS	Res. El Mirador	C/ CAMINO REAL 13	09001	VILLASANTE DE MONTIJA
GAP BURGOS	Res. El Racimo	PARAJE LOS ARENALES, S/N	09390	VILLALMANZO
GAP BURGOS	Res. El Salvador	PLAZA SAN SALVADOR, S/N.B ^o VILLATORO.	09006	BURGOS
GAP BURGOS	Res. Elite	C/ FRANDOVINEZ, S/N	09130	RABE DE LAS CALZADAS
GAP BURGOS	Res. Franciscanas Misioneras de María	C/ SAN PABLO,N ^o 35	09002	BURGOS
GAP BURGOS	Res. Gero Vida	C/ OBISPO FRUMENCIO ESCUDERO, 13	09226	CELADA DEL CAMINO
GAP BURGOS	Res. Hermanas Mayores de Saldaña	ARCO DE SAN ESTEBAN S/N	09003	BURGOS
GAP BURGOS	Res. Hogar Horizonte	C/ CONDESA MENCIA 131	09006	BURGOS
GAP BURGOS	Res. Hogar Madre María Gay Tibau	AVDA CID CAMPEADOR 104 BURGOS	09006	BURGOS
GAP BURGOS	Res. Hospitalarias- Mercedarias	C/ DE LAS DELICIAS 11	09005	BURGOS
GAP BURGOS	Res. Instituto Iesu Comunio	SAN PEDRO REGALADO 1	09370	LA AGUILERA
GAP BURGOS	Res. Jardín	C/ OBISPO TOBAR S/N	09130	TARDAJOS
GAP BURGOS	Res. La Fuente	C/ FUENTE (LA) 1	09194	MODUBAR DE SAN CIBRIAN
GAP BURGOS	Res. La Milagrosa	AVDA. PRINCIPE DE ASTURIAS 6	09240	BRIVIESCA
GAP BURGOS	Res. La Real y Antigua I	C/ LOS TITOS 6-8	09007	BURGOS
GAP BURGOS	Res. La Real y Antigua II	C/ HUESCA 4	09001	BURGOS
GAP BURGOS	Res. Las Angélicas	C/ AZORIN 2	09005	BURGOS
GAP BURGOS	Res. Las Candelas	CARRETERA POZA 63	09007	BURGOS
GAP BURGOS	Res. Las Candelas	C/ MALCAVADO S/N	09451	CALERUEGA
GAP BURGOS	Res. Las Eras	C/ SAN ROQUE S/N	09491	VADOCONDES
GAP BURGOS	Res. Las Merindades	C/ SAN ROQUE ,N ^o 67	09550	VILLARCAYO
GAP BURGOS	Res. Lazarillo de Tormes	C/ LAZARILLO DE TORMES, S/N	09006	BURGOS
GAP BURGOS	Res. Los Jazmines	C/ JAEN 2 BAJO.	09007	BURGOS
GAP BURGOS	Res. Los Robles	CARRETERA BURGOS KM.90	09566	VILLASANTE DE MONTIJA
GAP BURGOS	Res. Los Tomillares	CARRETERA LOGROÑO KM 102	09193	CASTRILLO DEL VAL

Código Seguro de Verificación CSV: P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E>





Gerencias	Nombre Destino	Dirección Destino	C.P	Localidad Destino
GAP BURGOS	Res. Margarita Nasseau	C/ MAESTRO QUESADA,S/N	09001	BURGOS
GAP BURGOS	Res. María de Molina	CAÑADA PRINCIPE FELIPE, 1	09460	MILAGROS
GAP BURGOS	Res. Mío Cid	C/ SANTIAGO APOSTOL 10 BAJO	09007	BURGOS
GAP BURGOS	Res. Mixta (JCYL) MARIA MARDONES	C/ SAN FRANCISCO 19-20	09200	MIRANDA DE EBRO
GAP BURGOS	Res. Ntra. Sra. de Cantonad	C/ ELADIO BUSTAMANTE 37	09580	VILLASANA DE MENA
GAP BURGOS	Res. Ntra. Sra. de la Guía	C/ FUENTE 14	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA
GAP BURGOS	Res. Ntra. Sra. de la Piedad	C/ CAVA 46	09410	PEÑARANDA DE DUERO
GAP BURGOS	Res. Ntra. Sra. del Rosario	C/ CONDE DE HARO 17-19	09006	BURGOS
GAP BURGOS	Res. Ntra. Sra. del Carmen	C/ PROGRESO 18	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS
GAP BURGOS	Res. Ntra. Sra. del Carmen	CARRETERA LA VID, S/N.	09410	PEÑARANDA DE DUERO
GAP BURGOS	Res. Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro	C/ REINA LEONOR S/N	09001	BURGOS
GAP BURGOS	Res. Ntra. Sra. del Rosario	AVDA. VIRGEN (LA) S/N	09500	MEDINA DE POMAR
GAP BURGOS	Res. Parque Félix	SOLSOLES BALLVE, 2-4	09007	BURGOS
GAP BURGOS	Res. Parralillos	C/ CONDES DE BERBERANA 6-8	09001	BURGOS
GAP BURGOS	Res. Personas Mayores de Roa	C/ ZACARIAS DELGADO 1	09300	ROA DE DUERO
GAP BURGOS	Res. Plaza Real - COLISEE	C/ FEDERICO MARTINEZ VAREA 4	09006	BURGOS
GAP BURGOS	Res. Puerta de Mena	CARRETERA VILLARCAYO-BILBAO, S/N	09585	MALTRANA DE MENA
GAP BURGOS	Res. Río Arlanza	AVDA. DE LA ESTACION, 32	09600	SALAS DE LOS INFANTES
GAP BURGOS	Res. Río Duero (ASADEMA)	AVDA. ORFEON ARANDINO S/N ESQUINA C/ GOYA	09400	ARANDA DE DUERO
GAP BURGOS	Res. Rio Vena (DOMUSVI)	C/ SAGRADA FAMILIA 22	09006	BURGOS
GAP BURGOS	Res. Rodríguez de Celis	C/ OBISPO REY 2	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL
GAP BURGOS	Res. Sagrada Familia	AVDA. STA. TERESA JORNET, S/N	09400	ARANDA DE DUERO
GAP BURGOS	Res. Sagrada Familia	CUCHO TREVIÑO	09215	CUCHO-TREVIÑO
GAP BURGOS	Res. San Agustín	PLAZA SAN AGUSTIN S/N	09001	BURGOS
GAP BURGOS	Res. San Antón	C/ LA CAÑADA, S/N.	09119	LOS BALBASES
GAP BURGOS	Res. San Dionisio	C/ SAGRADA FAMILIA 30	09260	PRADOLUENGO
GAP BURGOS	Res. San Dionisio II	C/ SAGRADA FAMILIA Nº45A	09260	PRADOLUENGO
GAP BURGOS	Res. San Francisco de Sales	PASEO DE LOS CUBOS 3	09003	BURGOS
GAP BURGOS	Res. San Juan Bautista	C/ CORDON 7	09110	CASTROJERIZ
GAP BURGOS	Res. San Lázaro	AVDA. GENERALISIMO, 38	09250	BELORADO
GAP BURGOS	Res. San Miguel	C/ SENDA VALDECAÑAS 38	09471	FUENTESPINA
GAP BURGOS	Res. San Miguel del Monte	CARRETERA DE MIRANDA-TIRGO, KM.7	09200	MIRANDA DE EBRO
GAP BURGOS	Res. San Pedro Poveda	C. de VALLADOLID, 3	09002	BURGOS
GAP BURGOS	Res. San Pedro y San Felices	C/ TERUEL 4	09001	BURGOS
GAP BURGOS	Res. San Salvador (Diputación)	CARRETERA PENCHES , S/N	09530	OÑA
GAP BURGOS	Res. San Vicente	CTRA. DE SOPEÑANO A LEZANA, S/N	09589	SOPEÑANO
GAP BURGOS	Res. Santa Ana	CAMINO MONASTERIO S/N	09680	PALACIOS DE LA SIERRA
GAP BURGOS	Res. Santa María	C/ SANTA MARIA 18	09120	VILLADIEGO
GAP BURGOS	Res. Santa María la Real	C/ CONVENTO S/N	09312	TORTOLES DE ESGUEVA
GAP BURGOS	Res. Santa Marina	AVDA ALEMANIA, 3	09550	VILLARCAYO
GAP BURGOS	Res. Sierra de la Demanda	CAMINO DE SAN ROQUE, S/N	09692	CANICOSA DE LA SIERRA





Gerencias	Nombre Destino	Dirección Destino	C.P	Localidad Destino
GAP BURGOS	Res. Sta. M ^ª la Mayor	C/ JUAN YAGUE 13	09600	SALAS DE LOS INFANTES
GAP BURGOS	Res. Sta. Teresa de Jesús Jornet	CARRETERA POZA S/N	09007	BURGOS
GAP BURGOS	Res. Virgen de las Viñas (JCYL)	AVDA. ORFEON ARANDINO 10	09400	ARANDA DE DUERO
GAP BURGOS	Res. Virgen de Manciles	PASEO VISTA ALEGRE S/N	09340	LERMA
GAP BURGOS	Res. Virgen del Campo	C/ FRANCISCA GOMEZ SALAZAR 12	09572	SONCILLO
GAP BURGOS	Res. Virgen del Carmen	URBANIZACION CANTONAD	09589	LEZANA DE MENA
GAP BURGOS	Res. Virgen del Carmen	PARAJE DE LOS ROYALES, S/N	09540	TRESPADERNE
GAP BURGOS	Res. Hijas del Calvario	C/ PRADOLUENGO Nº 22	09001	BURGOS
GAP BURGOS	Resanvill (La Saleta)	C/ LLANILLO 13-15	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES
GAP BURGOS	San Julián y San Quirce (BARRANTES)	C/ BARRANTES 1	09003	BURGOS
GAP SEGOVIA	APADEFIM	AVENIDA SOTILLO (EL) 29	40196	LASTRILLA (LA)
GAP SEGOVIA	CENTRO DE MAYORES "VALDIHUERTOS"	CALLE FOTOGRAFO RAFAEL S/N	40200	CUELLAR
GAP SEGOVIA	CENTRO GERIATRICO NAVA DE LA ASUNCION	CALLE MIGUEL ANGEL S/N	40450	NAVA DE LA ASUNCION
GAP SEGOVIA	CENTRO RESIDENCIAL "DOCTOR BARRIOS"	CTRA. ORTIGOSA A LA LOSA, S/N	40421	ORTIGOSA DEL MONTE
GAP SEGOVIA	CENTRO RESIDENCIAL "NTRA. SRA. DE RODELGA"	CALLE ESCOBAR 28	40250	MOZONCILLO
GAP SEGOVIA	CENTRO RESIDENCIAL "OTERUELO"	CALLE OTERUELO S/N	40140	VALVERDE DEL MAJANO
GAP SEGOVIA	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES "CLAROS ABADES"	CARRETERA MARTIN MIGUEL, 2	40141	ABADES
GAP SEGOVIA	CENTRO SOCIO-SANITARIO "EL ESPINAR"	C/ MARIGARCIA, S/N	40400	ESPINAR (EL)
GAP SEGOVIA	CONVENTO CASA DE ORACION LA CONCEPCION	CALLE CONCEPCION, 3	40420	NAVAS DE RIOFRIO
GAP SEGOVIA	CONVENTO RELIGIOSAS DE LA ASUNCION	CALLE ASUNCION, 8	40420	NAVAS DE RIOFRIO
GAP SEGOVIA	MINUSVALIDOS PSIQUICOS	AVENIDA SOTILLO (EL) 27	40196	LASTRILLA (LA)
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA "MÁS LUZ" DE PERSONAS MAYORES DE AGUILAFUENTE	CALLE ESCULTOR FLORENTINO TRAPERO, S/N	40340	AGUILAFUENTE
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA "NTRA. SRA DE LA ENCARNACION"	CALLE MARIA ZAMBRANO, 3	40001	SEGOVIA
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA "SAN FERNANDO"	PASEO BOLONIA S/N	40100	SAN ILDEFONSO O LA GRANJA
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA "SAN JUAN BAUTISTA"	CALLE REVERENDO PADRE JUAN DE FRUTOS 32	40317	URUEÑAS
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA "SANTA EULALIA"	CALLE OTONES 3	40192	TORREIGLESIAS
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA "SERGECO SANCHONUÑO"	AVENIDA POLIDEPORTIVO S/N	40297	SANCHONUÑO
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA ASISTIDA DE PERSONAS MAYORES DE SEGOVIA	CALLE 3 DE ABRIL Nº 9	40002	SEGOVIA
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "MADRID"	PASEO MOLINILLO 5	40100	SAN ILDEFONSO O LA GRANJA
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA DE CÁRITAS PARROQUIAL	CALLE CAMINO NUEVO 20	40300	SEPÚLVEDA
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA DE MAYORES "MARIA INMACULADA"	CALLE COLEGIO 1	40270	CARBONERO EL MAYOR
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA DE MAYORES "SAN ANTONIO"	CALLE FUENTE PIA S/N.	40142	MARUGAN
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "EL ALAMILLO"	CALLE ALAMILLO 50	40200	CUELLAR
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "EL MIRADOR"	CALLE JUAN PABLO II, Nº 48	40480	COCA





Gerencias	Nombre Destino	Dirección Destino	C.P	Localidad Destino
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "EL SOTILLO"	AVENIDA SOTILLO (EL) 25	40196	LASTRILLA (LA)
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "GRUPO HIMEROL"	CALLE NUEVA 4	40360	CANTIMPALOS
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "HERMANITAS DE LOS POBRES"	AVENIDA PADRE CLARET (DEL) 7	40004	SEGOVIA
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "LOS SAN PEDROS"	CAMINO DE LA GARNACHA, 4	40389	SAN PEDRO DE GAILLOS
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "NTRA. CASA LA GRANDE"	CALLE LARGA 3	40532	NAVARES DE EN MEDIO
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "ROVIRA TARAZONA"	CARRETERA RIOFRIO S/N	40500	RIAZA
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "SAN ANTONIO DE PADUA"	CALLE ABROJAL 6	40470	NAVAS DE ORO
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "SAN MIGUEL"	CALLE SEGOVIA 4	40294	FUENTEPELAYO
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "SANCTI SPIRITU"	PLAZA HOSPITAL 5	40520	AYLLON
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "VIRGEN DE VELADIEZ"	CARRETERA SEGOVIA KM. 1,8	40191	ESPIRDO
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "VIRGEN DEL BUSTAR"	PASEO DE LA CAÑADA, S/N	40270	CARBONERO EL MAYOR
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES LA ALAMEDA	CALLE RAMON Y CAJAL S/N	40450	NAVA DE LA ASUNCION
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES NTRA. SRA. DE LA FUENCISLA	CARRETERA GRANJA	40194	PALAZUELOS DE ERESMA
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA MIXTA DE PERSONAS MAYORES DE SEGOVIA	CARRETERA VALLADOLID 10	40003	SEGOVIA
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES "PRADENA SALUD"	CALLE ENEBRAL S/N	40165	PRADENA
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE SACRAMENIA	CAMINO LAGUNA DE CONTRERAS , S/N	40237	SACRAMENIA
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES "VIRGEN DEL PINAR"	CALLE SOL 4	40320	CANTALEJO
GAP SEGOVIA	RESIDENCIA SANTA MARIA	CALLE MAYOR 30	40440	SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA
GAP SEGOVIA	RESIDENCIAL PARA MAYORES "EL JARDIN DE SEGOVIA"	C/ RANCHO Y CALLEJA DEL SITIO, S/N	40194	TRESCASAS
GAP SORIA	HOGAR FAMILIAR DEL ANCIANO	Santa Isabel, 6	42240	MEDINACELI
GAP SORIA	HOGAR FAMILIAR NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	C/ Soledad s/n	42213	BARAHONA
GAP SORIA	RESIDENCIA de MAYORES	C/ Mayor Nº 23	42211	MATAMALA DE ALMAZAN
GAP SORIA	RESIDENCIA "FRAY PEDRO PASTOR"	C/ Tejera, 27	42291	QUINTANA REDONDA
GAP SORIA	RESIDENCIA "LA SOLANA"	Camino de la Estación, s/n	42223	MORON DE ALMAZAN
GAP SORIA	RESIDENCIA "Benilde"	C/ San José Obrero s/n	42300	EL BURGO DE OSMA
GAP SORIA	RESIDENCIA "Campos de Castilla"	C/ Avd Madrid s/n	42200	ALMAZAN
GAP SORIA	RESIDENCIA "Cuna del Duero"	C/ Oporto s/n	42158	DURUELO DE LA SIERRA
GAP SORIA	RESIDENCIA "El Mirador"	C/ Cerrada s/n	42165	VALDEAVELLANO DE TERA
GAP SORIA	RESIDENCIA "El Palacio"	C/ Andrés Villaceros s/n	42150	VINUESA
GAP SORIA	RESIDENCIA "EL PARQUE"	C/ Mosquera de Barnuevo, 14	42004	SORIA
GAP SORIA	RESIDENCIA "Fuente del Rey"	C/ Fuente del Rey s/n	42005	SORIA
GAP SORIA	RESIDENCIA "Fuentetoba"	Urb. Cascada de la Toba, 58	42190	FUENTETOBA
GAP SORIA	RESIDENCIA "La Torre"	Plz Bernardo Robles, 12	42001	SORIA





Gerencias	Nombre Destino	Dirección Destino	C.P	Localidad Destino
GAP SORIA	RESIDENCIA "Lago de Tera"	C/ Marques de Vadillo, 32	42160	ALMARZA
GAP SORIA	RESIDENCIA "Manuela"	C/ Camino de los Royales Nº 4	42005	SORIA
GAP SORIA	RESIDENCIA "Ntra. Sra. De Bienvenida"	C/ La Hoya nº 1	42220	MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS
GAP SORIA	RESIDENCIA "Ntra. Sra. De la Luz"	Crt. Sigüenza s/n	42230	TORRALBA DEL MORAL
GAP SORIA	RESIDENCIA "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE"	C/ Guadalupe s/n	42200	ALMAZAN
GAP SORIA	RESIDENCIA "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES"	Canta Ranas, s/n	42153	EL ROYO
GAP SORIA	RESIDENCIA "NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS"	Carretera de Soria s/n	42100	AGREDA
GAP SORIA	RESIDENCIA "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"	C/ Seminario, 4	42300	BURGO DE OSMÁ
GAP SORIA	RESIDENCIA "NUESTRA SEÑORA DEL MERCADO"	Ctra Berlanga-Caltojar s/n	42360	BERLANGA DE DUERO
GAP SORIA	RESIDENCIA "ODON ALONSO"	C/ Venerable Palafox, 65	42001	SORIA
GAP SORIA	RESIDENCIA "PEÑA RUBIA-SAGRADA FAMILIA"	Paseo Isabel La Católica	42250	ARCOS DE JALON
GAP SORIA	RESIDENCIA "RIO LOBOS"	C/ Norte, 7	09660	HONTORIA DEL PINAR (BURGOS)
GAP SORIA	RESIDENCIA "San Blas"	Crt. Sagunto – Burgos s/n	42140	SAN LEONARDO DE YAGUE
GAP SORIA	RESIDENCIA "SAN JOSE"	C/ Obispo Acosta, 25	42300	BURGO DE OSMÁ
GAP SORIA	RESIDENCIA "SANTA CRISTINA"	C/ Santa Teresa Jornet, 47	42300	BURGO DE OSMÁ
GAP SORIA	RESIDENCIA "Virgen de la Peña"	Plz. De la Cosa, 47	42174	SAN PEDRO MANRIQUE
GAP SORIA	RESIDENCIA "VIRGEN DE OLMACEDO"	C/ Trovadores de la paz, s/n	42110	OLVEGA
GAP SORIA	RESIDENCIA "VIRGEN DEL PRADO"	C/ La Muralla s/n	42315	RETORTILLO
GAP SORIA	RESIDENCIA "Virgen del Rivero"	C/ camino del Molino s/n	42330	SAN ESTEBAN DE GORMAZ
GAP SORIA	RESIDENCIA 3º EDAD "NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA"	C/ Hermanos López García, 5	42127	SERON DE NAGIMA
GAP SORIA	RESIDENCIA CAMP ANGEL DE LA GUARDA DE SORIA	Carretera de Logroño s/n	42004	SORIA
GAP SORIA	RESIDENCIA DE ANCIANOS "NTRA. SRA. DEL ROSARIO"	C/ La Iglesia, 10	42294	TARDELCUENDE
GAP SORIA	RESIDENCIA MIXTA "LOS ROYALES"	Camino de los Royales s/n	42004	SORIA
GAP SORIA	RESIDENCIA VIRGEN DE LA FUENTE	Ferial s/n	42120	GOMARA
GAP VALLADOLID ESTE	ADORATRICES	C/Renedo, 29	47005	VALLADOLID
GAP VALLADOLID ESTE	ARENALES S.L.	C/Tratado de Tordehumos, 4	47320	TUDELA
GAP VALLADOLID ESTE	ASPACE	Pº Jardín Botánico, 15	47009	VALLADOLID
GAP VALLADOLID ESTE	ASPRONA	Pº Obregón, 2-6	47009	VALLADOLID
GAP VALLADOLID ESTE	BALLESOL	Avda.Gijón, 28	47009	VALLADOLID
GAP VALLADOLID ESTE	BARRAS-RAMIREZ, S.L.	Pza.Caño Argales, 4-1º	47004	VALLADOLID
GAP VALLADOLID ESTE	BLANCA PALOMA	Crta. Villanubla,1	47194	FUENSALDAÑA
GAP VALLADOLID ESTE	BLANCAMAR	C/Ferrari, 7-4º B-C	47001	VALLADOLID
GAP VALLADOLID ESTE	C.A.M.P. INSERSO	C/Pajarillos, s/n	47012	VALLADOLID
GAP VALLADOLID ESTE	CASA BENEFICENCIA	C.Cementerio, 4	47011	VALLADOLID
GAP VALLADOLID ESTE	CENTRO DE MAYORES VIRGEN DE DUERO	C/Tratado de Tordesillas, 1	47320	TUDELA
GAP VALLADOLID ESTE	CENTRO ESPECIAL PADRE ZEGRÍ	Cmno. Virgen de la Merced. Mº 12	47009	VALLADOLID
GAP VALLADOLID ESTE	CENTRO RESIDENCIAL VALLADOLID	Avda Santander, km5	47011	VALLADOLID
GAP VALLADOLID ESTE	CONDES DE CARPIO	Pº Estación, s/n	47470	CARPIO DEL CAMPO





Gerencias	Nombre Destino	Dirección Destino	C.P	Localidad Destino
GAP VALLADOLID ESTE	EL ALBERO	Avda. de España, s/n	47196	LA PEDRAJA DE PORTILLO
GAP VALLADOLID ESTE	EL CABALLERO	Camino de la Estacion, 1	47410	OLMEDO
GAP VALLADOLID ESTE	EL CARMEN	Chancilleria,3	47003	VALLADOLID
GAP VALLADOLID ESTE	EL CASTILLO	C/Carretas, s/n	47260	CABEZÓN DE PISUERGA
GAP VALLADOLID ESTE	EL COMPASCO	C/Soto, 6	47162	ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN
GAP VALLADOLID ESTE	EL FONTAN	Plaza de Oriente, 22	47500	NAVA DEL REY
GAP VALLADOLID ESTE	EL MIRADOR DE CIGALES	C/Mirador s/n	47270	CIGALES
GAP VALLADOLID ESTE	EL MIRADOR DEL DUERO	Crta Aldeamayor, 2	47320	TUDELA
GAP VALLADOLID ESTE	F. SOCIAL VIRGEN DE LOS REMEDIOS	C/Santa María, 1	47220	POZALDEZ
GAP VALLADOLID ESTE	FUND.S.VALENTIN AREVALO "EL PALACIO"	C/Valentín Arévalo Ayllon, 28	47230	MATAPOZUELOS
GAP VALLADOLID ESTE	FUNDACION COCOPE	Cno. Llanillos s/n	47300	PEÑAFIEL
GAP VALLADOLID ESTE	HOGAR BETANIA	C/Constitución, 2	47430	PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN
GAP VALLADOLID ESTE	HOGAR SAN MILLAN	C/Villalar, 6	47350	QUINTANILLA DE ONESIMO
GAP VALLADOLID ESTE	JUANA DE AVIS	C/Jardines, 1	47510	ALAEJOS
GAP VALLADOLID ESTE	MADRES DOMINICAS-MONASTERIO	Plaza San Andres, 11	47410	OLMEDO
GAP VALLADOLID ESTE	MERCEDARIAS-CASA ESPIRITUALIDAD	C/Virgen de la Merced, 12	47009	VALLADOLID
GAP VALLADOLID ESTE	MONASTERIO S. JOAQUIN Y STA ANA	Pza. Santa Ana, 4		VALLADOLID
GAP VALLADOLID ESTE	NICOLAS RODRIGUEZ	Avda. Nicolás Rodríguez, 20	47410	OLMEDO
GAP VALLADOLID ESTE	NTRA. SRA. DEL ROSARIO	C/Independencia, 6 y 8	47004	VALLADOLID
GAP VALLADOLID ESTE	NUEVA EDAD (ANT.PALOMAR)	Crta.de la Estación, s/n	47240	VALDESTILLAS
GAP VALLADOLID ESTE	PATIO DE LOS PALACIOS	C/Francisco Javier Martín Abril, 2	47002	GAMAZO
GAP VALLADOLID ESTE	PINAR DE HERRERA	C/del Puente,7	47161	HERRERA DE DUERO
GAP VALLADOLID ESTE	R.R. ESCLAVAS	Pza.Salvador, 4		VALLADOLID
GAP VALLADOLID ESTE	RELIGIOSAS LAS ANGELICAS	C/Cerrada, 11	47010	VALLADOLID
GAP VALLADOLID ESTE	RESIDENCIA COLON	C/Independencia, 5-2º Izda	47004	VALLADOLID
GAP VALLADOLID ESTE	RESIDENCIA DOÑA URRACA	C/Saturnino González, 20	47480	FRESNO EL VIEJO
GAP VALLADOLID ESTE	RESIDENCIA FILIPENSE	C/Alonso Pesquera, 8-6º (Pta.rincón)	47002	VALLADOLID
GAP VALLADOLID ESTE	RESIDENCIA GERIATRICA AVE MARIA	C/Romeruela,1	47200	VALORIA LA BUENA
GAP VALLADOLID ESTE	RESIDENCIA GEROVITALIA	Crta. de Olmedo, s/n	47400	MEDINA DEL CAMPO
GAP VALLADOLID ESTE	RESIDENCIA JIREYSA	C/Fuente de Muriel, 1	47162	ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN
GAP VALLADOLID ESTE	RESIDENCIA LACORT	C/José Mº Lacort, 20	47002	VALLADOLID
GAP VALLADOLID ESTE	RESIDENCIA LOPEZ GOMEZ	C/López Gómez, 22 principal	47004	VALLADOLID
GAP VALLADOLID ESTE	RESIDENCIA MUNICIPAL VILLABAÑEZ	C/Mirador, 1	47005	VILLABAÑEZ
GAP VALLADOLID ESTE	RESIDENCIA RAICES	C/Labradores, 57-1ª Planta	47004	VALLADOLID
GAP VALLADOLID ESTE	RESIDENCIA SAN JAVIER	C/Dos de Mayo, 14-1ª Planta	47004	VALLADOLID
GAP VALLADOLID ESTE	RESIDENCIA SANITAS MOJADOS	Ctra.Valladolid-Madrid, km.167	47250	MOJADOS
GAP VALLADOLID ESTE	ROSAL DEL ATRIO	C/La Rosa, 10	47330	TRASPINEDO
GAP VALLADOLID ESTE	SAN ANTOLÍN	C/Las Damas, 17-Bjo	47400	MEDINA DEL CAMPO
GAP VALLADOLID ESTE	SAN ANTONIO DE PADUA	C/Henar nº 9	47313	COGECES DEL MONTE





Gerencias	Nombre Destino	Dirección Destino	C.P	Localidad Destino
GAP VALLADOLID ESTE	SAN FRANCISCO	C/Ramón y Cajal, 13	47320	TUDELA
GAP VALLADOLID ESTE	SAN JOSE MEDINA DEL CAMPO	C/Marqués de la Ensenada, 11	47400	MEDINA DEL CAMPO
GAP VALLADOLID ESTE	SAN JOSE SANTOVENIA	C/Real, 29	47155	SANTOVENIA DE PISUERGA
GAP VALLADOLID ESTE	SAN RAMÓN Y SAN LUIS	C/Carretas, 8	47250	MOJADOS
GAP VALLADOLID ESTE	SANTA AGUEDA	Callejón Costado del Hospital, 12	47400	MEDINA DEL CAMPO
GAP VALLADOLID ESTE	SANTA MARIA DE LOS MARTIRES	Pº del Estadio, 10	47420	ISCAR
GAP VALLADOLID ESTE	SANTIAGO APOSTOL	Crta. Curiel	47300	PEÑAFIEL
GAP VALLADOLID ESTE	SANTISIMA TRINIDAD	Avda. de la Residencia, s/n	47300	PEÑAFIEL
GAP VALLADOLID ESTE	SIERVAS DE MARÍA	C/Pedro niño, 3 bajo	47007	VALLADOLID
GAP VALLADOLID ESTE	TIERRA DE PINARES	Plaza del Parque, 4	47160	ARRABAL DE PORTILLO
GAP VALLADOLID ESTE	VILLA DE LA SECA	Pozaldez, 1	47491	LA SECA
GAP VALLADOLID ESTE	VIRGEN DE LOURDES	C/Independencia, 7-6º Izda	47004	VALLADOLID
GAP VALLADOLID ESTE	VIRGEN DE OLMAR	Ctra. Peñafiel, s/n	47311	CANALEJAS DE PEÑAFIEL
GAP VALLADOLID ESTE	VIRGEN DEL AMOR HERMOSO	C/Hermanidad Donantes de Sangre,1	47310	CAMPASPERO
GAP VALLADOLID ESTE	VIRGEN DEL CARMEN	Ctra.Valdestillas, 22	47196	LA PEDRAJA DE PORTILLO
GAP VALLADOLID ESTE	VIRGEN DEL MILAGRO	C/Encina, 15	47240	VALDESTILLAS
GAP VALLADOLID OESTE	Altos de Parquesol	C/ Morelia,7	47014	VALLADOLID
GAP VALLADOLID OESTE	Aspaym Castilla y Leon	C/ Treviño,74 bajo	47008	VALLADOLID
GAP VALLADOLID OESTE	ASPRONA VIANA	Crta. Las Maricas ,53	47150	VIANA DE CEGA
GAP VALLADOLID OESTE	Ballesol	C/Luis Gonzalez Lefort,18	47014	VALLADOLID
GAP VALLADOLID OESTE	C. 3ª Edad Carmen	Cl Ricardo de los Rios, 5	47140	LAGUNA DE DUERO
GAP VALLADOLID OESTE	Cardenal Marcelo	Contiendas,s/n	47009	VALLADOLID
GAP VALLADOLID OESTE	Carmelitas de la Caridad	Crta Rueda , km. 5	47008	VALLADOLID
GAP VALLADOLID OESTE	Caser Residencial Laguna	C/ Nogal,1	47140	LAGUNA DE DUERO
GAP VALLADOLID OESTE	Centro Hospitalario Benito Menni	Pº Juan Carlos I, nº 10	47008	VALLADOLID
GAP VALLADOLID OESTE	Dominicas Anunciatas	C/ La Luna,2 Acceso	47007	VALLADOLID
GAP VALLADOLID OESTE	Domusvi	C/ Francisco de Vitoria, 24	47195	ARROYO DE LA ENCOMIENDA
GAP VALLADOLID OESTE	Dr Villacian	Orión,2	47014	VALLADOLID
GAP VALLADOLID OESTE	El encinar del Rey	C/ Barcelona s/n	47008	VALLADOLID
GAP VALLADOLID OESTE	El Pilar	C/ Bodegas, 65	47151	BOECILLO
GAP VALLADOLID OESTE	El Villar	Las Bodegas, 40	47140	LAGUNA DE DUERO
GAP VALLADOLID OESTE	Enfermeria Jesuitas	C/San Luis, 10	47840	VILLAGARCÍA DE CAMPOS
GAP VALLADOLID OESTE	Esperanza	Crta. Esperanza, 29-31	47007	VALLADOLID
GAP VALLADOLID OESTE	Fuente Olivo	C/ Donantes de Sangre ,3	47006	VALLADOLID
GAP VALLADOLID OESTE	Gerohotel	C/ Prado, 16	47140	LAGUNA DE DUERO
GAP VALLADOLID OESTE	Hijas de Jesus-Comunidad de Nazaret	Crta. Segovia, nº 1 km. 193	47012	VALLADOLID
GAP VALLADOLID OESTE	INSERSO	C/ Amadeo Arias, 2	47014	VALLADOLID
GAP VALLADOLID OESTE	Juan de Juni	Calle Juan de Juni,8,1º	47006	VALLADOLID
GAP VALLADOLID OESTE	La Arbolada	Cº Viejo de Simancas km.4	47008	VALLADOLID
GAP VALLADOLID OESTE	La Casona-Asprona LAGUNA	C/Pisuerga, s/n	47140	LAGUNA DE DUERO
GAP VALLADOLID OESTE	La Salle	Crta. Arcas Reales km.1	47008	VALLADOLID





Gerencias	Nombre Destino	Dirección Destino	C.P	Localidad Destino
GAP VALLADOLID OESTE	Lacort	Avda. de los Pinos, 1	47150	VIANA DE CEGA
GAP VALLADOLID OESTE	Los Angeles	Avd Gijon, 27	47009	VALLADOLID
GAP VALLADOLID OESTE	Los Arces	Avda. Madrid, 3	47140	LAGUNA DE DUERO
GAP VALLADOLID OESTE	Marta y María	Camino Juana Jugan, 1	47008	VALLADOLID
GAP VALLADOLID OESTE	Mi Familia	C/ Domingo Martínez,6, 1º,B	47007	VALLADOLID
GAP VALLADOLID OESTE	Montes Torozos	Calle Toribio Diaz, nº 1	47620	VILLANUBLA
GAP VALLADOLID OESTE	Nª Sª de Fátima	C/Modesto la Fuentes, 3	47680	MAYORGA
GAP VALLADOLID OESTE	Parque Alameda	Pª Zorrilla, 161	47008	VALLADOLID
GAP VALLADOLID OESTE	Peñaflor	Cmno. del Pago, s/n	47640	PEÑAFLOR DE HORNIJA
GAP VALLADOLID OESTE	Plaza Real -LA SALETA	Cañadon, 50	47610	ZARATÁN
GAP VALLADOLID OESTE	R.3ª Edad Raíces III	Ctra. Esperanza, 79	47007	VALLADOLID
GAP VALLADOLID OESTE	R.Asistida Insero	Crta. Rueda, 64	47008	VALLADOLID
GAP VALLADOLID OESTE	Raices II	Crta de Rueda,198	47008	VALLADOLID
GAP VALLADOLID OESTE	Raices IV	Callejón de la Alcoholera,5	47008	VALLADOLID
GAP VALLADOLID OESTE	Residencia Maristas	Crta. Madrid, km. 185	47008	VALLADOLID
GAP VALLADOLID OESTE	Residencia Stº Domingo y Sta. Eloisa	Plaza Justa Francos,nº 1	47676	VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS
GAP VALLADOLID OESTE	Riosol	Plaza de Cuba, 1	47006	VALLADOLID
GAP VALLADOLID OESTE	Sagrada Familia	Crta. Arcas Reales km.3	47008	VALLADOLID
GAP VALLADOLID OESTE	San Ezequiel (San Agustin)	avd de Madrid ,38	47008	VALLADOLID
GAP VALLADOLID OESTE	San Javier	C/ Encina, nº 6	47130	SIMANCAS
GAP VALLADOLID OESTE	San Juan de Dios	Avda Madrid,68	47008	VALLADOLID
GAP VALLADOLID OESTE	San Lázaro	Plza. Santa Marina, 4	47680	MAYORGA
GAP VALLADOLID OESTE	San Roque	c/ Ana Mª Janer, 1	47600	VILLALÓN DE CAMPOS
GAP VALLADOLID OESTE	San Viator	Pº Juan Carlos I , 12	47008	VALLADOLID
GAP VALLADOLID OESTE	Santa Ana	Pl. de la Constitución, 4	47610	ZARATÁN
GAP VALLADOLID OESTE	Santo Toribio	C/ Federico Muñoz Durán,9	47680	MAYORGA
GAP VALLADOLID OESTE	Sanyres -Orpea	c/ Londres, 1	47008	VALLADOLID
GAP VALLADOLID OESTE	Sta. Cruz	Plaza Reina Juana,2	47111	VILLALAR DE LOS COMUNEROS
GAP VALLADOLID OESTE	Sta. Teresita	Avda. Diego Velazquez , nº 5	47193	LA CISTÉRNIGA
GAP VALLADOLID OESTE	Sto. Espiritu- Santa Ana	Pº San Francisco,nº 3	47800	MEDINA DE RIOSECO
GAP VALLADOLID OESTE	Villa de Tordesillas	C/Fernando I de Habsburgo, s/n	47100	TORDESILLAS
GAP VALLADOLID OESTE	Villa del Tratado	Vista Alegre, s/n	47100	TORDESILLAS
GAP VALLADOLID OESTE	Vista Alegre	Crta Villalon, s/n	47650	CUENCA DE CAMPOS
GAP VALLADOLID OESTE	Vitalia Valladolid	C/ Atenas, 10	47008	VALLADOLID

Código Seguro de Verificación CSV: P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E>





**RELACIÓN DE CENTROS, OBJETO DE SUMINISTRO DE ABSORBENTES DE INCONTINENCIA URINARIA,
DISTRIBUIDOS POR GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA GEOGRÁFICA OESTE**

Gerencias	Nombre Destino	Dirección Destino	C.P	Localidad Destino
GAP EL BIERZO	HOGAR 70	C/ DEPORTES 25	24400	FUENTES NUEVAS
GAP EL BIERZO	HOSPITAL DE LA REINA	C/ HOSPITAL 28	24400	PONFERRADA
GAP EL BIERZO	IMSERSO	C/ RAMON GONZALEZ ALEGRE, 10	24400	PONFERRADA
GAP EL BIERZO	NTRA. SRA DE LA ENCINA	C/ JOSEFINA GAVILANES GONZALEZ, 89	24414	CAMPO
GAP EL BIERZO	RES. FLOR Y FELISA	C/ LA IGLESIA S/N	24319	NOCEDA DEL BIERZO
GAP EL BIERZO	RES. ALTO BIERZO	TRAVESIA CAMPO MURIELES S/N	24300	BEMBIBRE
GAP EL BIERZO	RES. CONDE ALDAMA	C/ ANDRES VILORIA, 3	24400	PONFERRADA
GAP EL BIERZO	RES. CONDES DE TORENO	CTRA PONFERRADA LA ESPINA KM 21,3	24450	TORENO
GAP EL BIERZO	RES. EL CAMINO	PLZA. DEL SANTUARIO S/N	24540	CACABELOS
GAP EL BIERZO	RES. EL HUMERAL	C/ LAVANDERA 1	24540	CACABELOS
GAP EL BIERZO	RES. EL ROBLLEDAL	C/ ARROYO JALON S/N	24314	MATACHANA
GAP EL BIERZO	RES. EL SANTO	C/ SIRO ALONSO DE LAS HUERTAS, 24	24300	BEMBIBRE
GAP EL BIERZO	RES. EL VALLE	AVDA. CONSTANTINO GANCEDO, 22	24100	VILLABLINO
GAP EL BIERZO	RES. LA ROSALEDA	AVDA. DE LA CONSTITUCION, 5	24404	PONFERRADA
GAP EL BIERZO	RES. LAS CANDELAS	TRAVESIA DE LA CHANA, 9	24450	TORENO
GAP EL BIERZO	RES. LAS NIEVES	C/ LA VEGA, 64	24470	PARAMO DEL SIL
GAP EL BIERZO	RES. NOVAVIDA CARRACEDELO	C/ TRAS LAS AIRAS, 6	24549	CARRACEDELO
GAP EL BIERZO	RES. NOVAVIDA CORULLON	MIRADOR, 1	24014	CORULLÓN
GAP EL BIERZO	RES. NOVAVIDA VEGA	C/ TESO DE LA FORCA S/N	24520	VEGA DE VALCARCE
GAP EL BIERZO	RES. PIÑERA	AVDA. ANCARES S/N	24430	VEGA DE ESPINAREDA
GAP EL BIERZO	RES. RIO BOEZA	LA IGLESIA 1	24310	LA RIBERA DE FOLGOSO
GAP EL BIERZO	RES. SAN ROQUE	BRINDIS MORAN S/N	24380	PUENTE D.F.
GAP EL BIERZO	RES. SAN ANTONIO ABAD	CAMPO DE LA FERIA, 4	24560	TORAL DE LOS VADOS
GAP EL BIERZO	RES. SAN BLAS	C/ ANCARES, 1	24420	FABERO
GAP EL BIERZO	RES. SAN LAZARO	C/ RIBADEO, 1	24500	VILLAFRANCA DEL BIERZO
GAP EL BIERZO	RES. SAN NICOLAS	C/ DEL RIO S/N	24470	FABERO
GAP EL BIERZO	RES. SANTA MARIA	CTRA. FABERO S/N	24412	CABAÑAS RARAS
GAP EL BIERZO	RES. STA BARBARA	C/ REINO DE LEON, 55	24318	SAN ROMAN DE BEMBIBRE
GAP EL BIERZO	RES. VALCARCE ALFAYATE	C/ CONCEPCION, 8	24500	VILLAFRANCA DEL BIERZO
GAP EL BIERZO	RES. VALLE DE LACIANA	AVDA. DE ASTURIAS S/N	24100	VILLABLINO
GAP EL BIERZO	RES.EL MIRADOR DEL CUA	C/ REAL S/N	24540	CACABELOS
GAP LEÓN	CASA DE MAYORES PRAZADIEL	Ctra. León-Astorga	24710	SAN JUSTO DE LA VEGA
GAP LEÓN	CENTRO GERONTOLÓGICO VALLE DEL DUERNA	C/ La Granja 8	24764	PALACIOS DE LA VALDUERNA
GAP LEÓN	CENTRO MAYORES ALICIA.	Calle Renueva s/n	24234	VILLAMAÑAN
GAP LEÓN	CENTRO NRA. SRA. DEL CAMINO – ASPRONA	C/La Vega, 28	24009	ARMUNIA
GAP LEÓN	CENTRO RESIDENCIAL LOS ROSALES	Avda.de León, 236	24196	CARBAJAL DE LA LEGUA
GAP LEÓN	CENTRO RESIDENCIAL OTAZU	Av. Lancia Nº4	24004	LEON

Código Seguro de Verificación CSV: P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E>





Gerencias	Nombre Destino	Dirección Destino	C.P	Localidad Destino
GAP LEÓN	CENTRO RESIDENCIAL RIELLO	Ctra.la Urz, s/n	24127	RIELLO
GAP LEÓN	CENTRO RESIDENCIAL SAN LORENZO- ASPACE	Plaza S. Lorenzo Nº 11	24007	LEON
GAP LEÓN	CENTRO RESIDENCIAL VILLA DE ALIJA	C/ Benavente s/n	24761	ALIJA INFANTADO
GAP LEÓN	CENTRO SOCIAL LAS CINCO LLAGAS	C/ Puerta del Sol, 2	24700	ASTORGA
GAP LEÓN	COMUNIDAD BETANIA MILAGROSA	C/ Real,20	APDO. CORREOS 512	VILLOBISPO
GAP LEÓN	COMUNIDAD PERSONAS MAYORES SIERVAS SAN JOSE	C/ Simón Arias s/n	24005	LEON
GAP LEÓN	CRE SAN ANDRES	Limonar de Cuba s/n	24010	SAN ANDRES
GAP LEÓN	HOGAR RESIDENCIA DE MAYORES SAN JOSÉ	C/ Antonio Nicolás, 45	24320	SAHAGUN
GAP LEÓN	NTRA. SRA. BUEN SUCESO	C/ Poeta Manuel García, 22	24600	POLA DE GORDON
GAP LEÓN	NTRA. SRA.DE LA ASUNCION	C/ Real, s/n	24152	VEGAQUEMADA
GAP LEÓN	NTRA.SRA.CASTROTIERRA	Fueros Leoneses,s/n	24750	LA BAÑEZA
GAP LEÓN	NTRA.SRA.VALLE.	Crtra.Nogarejas,s/n	24750	LA BAÑEZA
GAP LEÓN	RESID. MAYORES SANTA MARINA	C/Beatos F.Alfredo, J.Antonio y Marcelino, 4	24393	SANTA MARINA DEL REY
GAP LEÓN	RESID. NRA. SRA. DE LA MAGDALENA	C/Mayor, 51	24222	VILLAORNATE
GAP LEÓN	RESID. SAN NICOLAS DE BARI-ASPRONA	C/Camino de Antimio s/n	24391	QUINTANA DE RANEROS
GAP LEÓN	RESIDENCIA MONTEJOS	Avda.San Martín,2	24282	MONTEJOS
GAP LEÓN	RESIDENCIA "ALDEAS BETANIAS"	C/ Travesía de la Iglesia, 6	24358	VILLAREJO ORBIGO
GAP LEÓN	RESIDENCIA 3ª EDAD PUENTE VILLARENTE	C/Camino de Santiago,15	24226	PUENTE VILLARENTE
GAP LEÓN	RESIDENCIA ALBORADA -CASER RESIDENCIAL.	C/ Burbia,2	24010	SAN ANDRES
GAP LEÓN	RESIDENCIA ANCIANOS LA SOLANA.	C/ La Vallina s/n	24746	LA BAÑA
GAP LEÓN	RESIDENCIA ARROYO DE VALDEARCOS	C/Camino de Cabañas, 18	24223	FRESNO DE LA VEGA
GAP LEÓN	RESIDENCIA ATARDECER	C/ Real,20.	24007	VILLOBISPO DE LAS REGUERAS
GAP LEÓN	RESIDENCIA BUENDIA – ALTOLLANO	C/La Fuentina Nº 11	24008	VILLOQUILAMBRE
GAP LEÓN	RESIDENCIA BUENDÍA I – ERAS	C/1º de Mayo,3	24008	LEON
GAP LEÓN	RESIDENCIA BUENDIA II - LA SAL	Cofradia del Ciento nº 2	24009	LEON
GAP LEÓN	RESIDENCIA BUENOS AIRES	C/ Real, 28	24356	CASTRILLO DE SAN PELAYO
GAP LEÓN	RESIDENCIA CAMPOLAR.	Crtra La Bañeza,s/n	24251	ARDONCINO
GAP LEÓN	RESIDENCIA DE LORENZANA I.	Crtra.Caboalles,91	24122	LORENZANA
GAP LEÓN	RESIDENCIA DE LORENZANA.II	Crtra.La Robla, 48	24122	LORENZANA
GAP LEÓN	RESIDENCIA DOMINICAS ANUNCIATA	C/ Padre Eustoquio,22	24198	LA VIRGEN DEL CAMINO
GAP LEÓN	RESIDENCIA DOMUS VI- NTRA. SRA. DEL CAMINO	C/ Monseñor Ramón Zubieta	24198	LA VIRGEN DEL CAMINO
GAP LEÓN	RESIDENCIA DOÑA CINIA	C/PADRE EUSTOQUIO, 16	24198	LA VIRGEN DEL CAMINO
GAP LEÓN	RESIDENCIA EDAD DE ORO	C/ San Juan s/n	24392	VILLAR DE MAZARIFE
GAP LEÓN	RESIDENCIA EL OASIS.	c/ Santa Catalina,s/n	24231	CEMBRANOS
GAP LEÓN	RESIDENCIA EL PINAR.	C/ El Pinar s/n	24721	TABUYO MONTE
GAP LEÓN	RESIDENCIA EL SALVADOR	PLAZA DEL SALVADOR	24717	QUINTANILLA DE SOMOZA
GAP LEÓN	RESIDENCIA GERIATRICA LA LUZ	Avd. Victoria s/n	24734	NOGAREJAS
GAP LEÓN	RESIDENCIA GERIATRICA LA REGENTA	Sta. Teresa, 2	24220	VALDERAS
GAP LEÓN	RESIDENCIA GERIATRICA ORDAS	Crtra. La Garandilla s/n	24277	CALLEJO DE ORDAS





Gerencias	Nombre Destino	Dirección Destino	C.P	Localidad Destino
GAP LEÓN	RESIDENCIA HOGAR SAN CARLOS	C/ Real,45	24620	CUADROS
GAP LEÓN	RESIDENCIA JUAN PABLO II	Victor de los rios, 23	24006	LEON
GAP LEÓN	RESIDENCIA LA CASINA	C/ Santamaría 9 y 11	24198	LA VIRGEN DEL CAMINO
GAP LEÓN	RESIDENCIA LA ERA	C/ La Fuente s/n	24121	POBLADURA DEL BERNESGA
GAP LEÓN	RESIDENCIA LA FAMILIA	C/ La Cepeda nº 12 bajo	24008	LEON
GAP LEÓN	RESIDENCIA LA PAZ	Ctra. Leon-Valladolid, Km 7	24227	SANFELISMO
GAP LEÓN	RESIDENCIA LOS ANGELES	Ctra. Circunvalación s/n	24240	STA. Mª PARAMO
GAP LEÓN	RESIDENCIA MAYORES RETO A LA ESPERANZA	CALLE LOS PERALES 3	24391	ALDEA DE VALDONCINA
GAP LEÓN	RESIDENCIA MAYORES RIOSECO	Pl.del Parque	24275	RIOSECO TAPIA
GAP LEÓN	RESIDENCIA MENSAJEROS DE LA PAZ	C/ Dr. Mérida Pérez,23	24750	LA BAÑEZA
GAP LEÓN	RESIDENCIA MIXTA PERSONAS MAYORES	Avda.Portugal,s/n	24009	ARMUNIA
GAP LEÓN	RESIDENCIA MUNICIPAL SAN GUILLERMO I	San Guillermo, 65	24800	CISTIerna
GAP LEÓN	RESIDENCIA MUNICIPAL SAN GUILLERMO II.	Parque Infantil, 1	24800	CISTIerna
GAP LEÓN	RESIDENCIA NRA. SRA. DE BEGOÑA	C/ San Antón Nº2	47670	La Unión de Campos (Valladolid)
GAP LEÓN	RESIDENCIA NTRA SRA. AZOGUE	C/ Calvo Sotelo,19	24220	VALDERAS
GAP LEÓN	RESIDENCIA NTRA. SRA. NIEVES	C/ Marcelino González, 59	24836	VEGACERVERA
GAP LEÓN	RESIDENCIA NTRA.SRA. PERPETUO SOCORRO	C/ Severo Ochoa,5	24350	VEGUELLINA DE ORBIGO
GAP LEÓN	RESIDENCIA ORPEA LEON (antes SANYRES)	Av. Peregrinos 40-42	24008	LEON
GAP LEÓN	RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES "ERIA"	C/ LAS ESCUELAS, 3	24760	CASTROCALBON
GAP LEÓN	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALTO ORBIGO	C/ Dr. Glez. Alvarez,14	24270	CARRIZO RIBERA
GAP LEÓN	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES CASTROCONTRIGO.	C/ El Puente, 65	24735	CASTROCONTRIGO
GAP LEÓN	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES DE BRAÑUELAS	Crta. Villagaton s/n	24360	BRAÑUELAS
GAP LEÓN	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES EL CARMEN	Avda. La Robla,34	24122	LORENZANA
GAP LEÓN	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LOS ANGELES	C/ La Vega Nº3	24280	BENAVIDES
GAP LEÓN	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES MANSILLA DE LAS MULAS	Villa de Lil, s/n	24210	MANSILLA DE LAS MULAS
GAP LEÓN	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN FROILAN	C/ Los Molinos,8	24011	VILECHA
GAP LEÓN	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES VEGAS DEL CONDADO	C/ La Plaza s/n	24153	VEGAS DEL CONDADO
GAP LEÓN	RESIDENCIA PIEDRAS BLANCAS SAN ISIDRO	C/ Maestros hermanos Alvarado, Nº 2	24008	LEON
GAP LEÓN	RESIDENCIA SAGRADO CORAZON	C/ Paseo del Parque s/n	24005	LEON
GAP LEÓN	RESIDENCIA SALESIANOS DON BOSCO	Av. Antibioticos, 126	24009	LEON
GAP LEÓN	RESIDENCIA SAN FROILAN.ASPACE	Ctr.Carbajal s/n- Pabellón San Cayetano	24008	LEON
GAP LEÓN	RESIDENCIA SAN JOSÉ.	C/Octavio Alvarez Carballo s/n	24004	LEON
GAP LEÓN	RESIDENCIA SAN JUAN BAUTISTA	Pl.Catedral,7	24700	ASTORGA
GAP LEÓN	RESIDENCIA SAN MIGUEL	La Cántara s/n	24358	VILLORIA DE ORBIGO
GAP LEÓN	RESIDENCIA SANTA COLOMBA	C/Antonio Crespo Nº23	24722	SANTA COLOMBA DE SOMOZA





Gerencias	Nombre Destino	Dirección Destino	C.P	Localidad Destino
GAP LEÓN	RESIDENCIA SANTA LUISA	Av. Asturias, 23	24008	LEON
GAP LEÓN	RESIDENCIA SANTIAGO APOSTOL	C/ Tejedores nº 16	24750	LA BAÑEZA
GAP LEÓN	RESIDENCIA SANTO MARTINO	Alvaro López Núñez, 26	24002	LEON
GAP LEÓN	RESIDENCIA TERCERA ACTIVIDAD (ANTES EL PORTILLO)	Camino Santa Olaja,24	24227	VALDELAFUENTE
GAP LEÓN	RESIDENCIA VEGA DEL ORBIGO	C/ Pedro Oculista, 99	24750	LA BAÑEZA
GAP LEÓN	RESIDENCIA VILLA LOS ROBLES (antes SAN VALENTIN)	CTRA VALDEFRESNO	24228	CORBILLOS DE LA SOBARRIBA
GAP LEÓN	RESIDENCIA VIRGEN DE CELADA	C/ Emilia Menendez, Nº 32	24640	LA ROBLA
GAP LEÓN	RESIDENCIA VIRGEN DE COVADONGA	C/ La Praguila nº 13	24768	HUERGA GARABALLES
GAP LEÓN	RESIDENCIA VIRGEN DE LA ERA	C/ Aurora Rueda Gómez s/n.	24291	FONTANIL DE LOS OTEROS
GAP LEÓN	RESIDENCIA VIRGEN DE LORETO	C/ León, 57	24200	VALENCIA DE DON JUAN
GAP LEÓN	RESIDENCIA VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS	C/ El Sol,3	24700	ASTORGA
GAP LEÓN	RESIDENCIA VIRGEN DEL AVELLANO	C/ Prado Rey, 8	24122	LORENZANA
GAP LEÓN	RESIDENCIA VIRGEN DEL CAMINO	Avda. San Mames,8	24007	LEON
GAP LEÓN	RESIDENCIA VIRGEN DEL CASTRO	La Calzada s/n	24765	CASTROTIERRA VALDUERNA
GAP LEÓN	RESIDENCIA VIRGEN DEL OLMO	Ctra. León, 3	24290	MATALLANA VALMADRIGAL
GAP LEÓN	RESIDENCIA VIRGEN PEREGRINA	Av. Fernando de Castro, 53	24320	SAHAGUN
GAP LEÓN	RESIDENCIA VIRGEN VILLAVERDE	C/ Artesiano nº 7	24768	HUERGA DE GARABALLES
GAP LEÓN	SAN FRANCISCO DE ASIS	Ctra. Sta. Colomba de Somoza, Km.1	24700	ASTORGA
GAP LEÓN	VIRGEN DE LA GRACIA	Avda. Constitución, 7	24210	MANSILLA DE LAS MULAS
GAP LEÓN	VIRGEN DE LA GUIA	C/ Cayo Jesús Fdez.Espino, 1	24006	LEON
GAP LEÓN	VIVIENDA PERSONAS DISCAPACIDAD PSIQUICA PASARELA I	Crtra.Madrid-Coruña km 303	24750	LA BAÑEZA
GAP LEÓN	VIVIENDA PERSONAS DISCAPACIDAD PSIQUICA PASARELA II	Crtra.Madrid-Coruña km 303,	24750	LA BAÑEZA
GAP LEÓN	VIVIENDA PERSONAS DISCAPACIDAD PSIQUICA PASARELA III	Crtra.Madrid-Coruña km 303	24750	LA BAÑEZA
GAP LEÓN	VIVIENDA PERSONAS DISCAPACIDAD PSIQUICA PASARELA IV	Crtra.Madrid-Coruña km 303	24750	LA BAÑEZA
GAP PALENCIA	AMÓN RESIDENCIAL	Avda Santiago Amón nº 15 Bajo	34002	PALENCIA
GAP PALENCIA	CASA LA MILAGROSA	C/. Filipinos, 15	34004	PALENCIA
GAP PALENCIA	CENTRO DE MAYORES AUTILLA	C/ Chema Rodríguez s/n	34170	AUTILLA DEL PINO
GAP PALENCIA	CENTRO DE MAYORES LAS CANDELAS	Juan de Arce nº 5	34004	PALENCIA
GAP PALENCIA	CENTRO SOCIO-SANITARIO	Jorge Manrique s/n.	34880	GUARDO
GAP PALENCIA	CIUDAD ASISTENCIAL SAN TELMO	Avda. San Telmo, s/n.	34004	PALENCIA
GAP PALENCIA	COLEGIO CARRECHQUILLA	Huertas de Carrechiquilla,s/nº	34004	PALENCIA
GAP PALENCIA	CONGREGACIÓN SAGRADA FAMILIA	C/ José Antonio, n 1	34440	FRÓMISTA
GAP PALENCIA	DOÑA BLASA	C/ José Sanchez	34140	VILLARRAMIEL
GAP PALENCIA	DOÑA JUANA	Avda. Santander,62	34003	PALENCIA
GAP PALENCIA	FUNDACION ALBERTO ACITORES	C/ Victorio Macho,3,5 y 7	34230	TORQUEMADA
GAP PALENCIA	FUNDACION SAN CEBRIAN	Avda.Ntra.Sra. del Prado, 7	34429	SAN CEBRIAN DE CAMPOS
GAP PALENCIA	FUNDACIÓN VIRGEN DE LLANO	C/Prior 8	34800	AGUILAR DE CAMPOO
GAP PALENCIA	HOSPITAL "SAN LUIS"	Ctra. Burgos s/n.	34004	PALENCIA
GAP PALENCIA	Mª DE LAS MERCEDES CENRO GERIATRICO	C/ San Juan 14	34100	SALDAÑA

Código Seguro de Verificación CSV: P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E>





Gerencias	Nombre Destino	Dirección Destino	C.P	Localidad Destino
GAP PALENCIA	MAR DE CASTILLA	LA Nava nº 9	34192	GRIJOTA
GAP PALENCIA	MENENDEZ PELAYO	C/ Isaac Peral	34004	PALENCIA
GAP PALENCIA	NTRA. SRA. DE LA CALLE -C.A.M.P.	Ctra. del Monte el Viejo. Km. 7,5Tif.	34005	PALENCIA
GAP PALENCIA	NTRA.SRA. DE LA PROVIDENCIA	C/. Mayor 18-20	34248	ANTIGÜEDAD
GAP PALENCIA	R. VIRGEN DEL VALLE	Ctra. Guardo, s/nº	34100	SALDAÑA
GAP PALENCIA	R. 3ª ACTIVIDAD	Barrio Peña Aguilón s/n.	34800	AGUILAR DE CAMPOO
GAP PALENCIA	R. BAÑOSALUD (CLECE)	C/.La Estacion s/n	34200	VENTA DE BAÑOS
GAP PALENCIA	R. CRISTO DE SAN FELICES	Ctra.Villada, nº 1	34310	BECERRIL DE CAMPOS
GAP PALENCIA	R. DE ANCIANOS DESAMPARADOS (Noviciado)	Mayor Antigua,36	34005	PALENCIA
GAP PALENCIA	R. EL JARDIN	Plaza Calvo Sotelo, 2	34400	HERRERA DE PISUERGA
GAP PALENCIA	R. NTRA. SRA. DOLORES	Ctra. de la Circunvalación,s/n	34320	CISNEROS
GAP PALENCIA	R. NTRA.SRA.DE LAS MERCEDES	Av. los Peregrinos, 1	34120	CARRIÓN DE LOS CONDES
GAP PALENCIA	R. P. MAYORES / E. DIURNAS CERVERA	C/Felipe Calvo, 7	34840	CERVERA DE PISUERGA
GAP PALENCIA	R. RÍO DE PISUERGA	C/ Las Eras, 1	34830	SALINAS DE PISUERGA
GAP PALENCIA	R. SAN JOSÉ (Astudillo)	C/ Hijas de la Caridad, nº 20	34450	ASTUDILLO
GAP PALENCIA	R. SAN JOSE CARMELITAS MISIONERAS	Simón Nieto, 23	34005	PALENCIA
GAP PALENCIA	R. SAN JUAN DE DIOS	C/ La Carvajala, s/nº	34005	PALENCIA
GAP PALENCIA	R. SANTA Mª DEL CAMINO	Plaza Piña Merino, s/n	34120	CARRION DE LOS CONDES
GAP PALENCIA	R. SANTA CLARA	C/ Santa Clara nº 1	34800	AGUILAR DE CAMPOO
GAP PALENCIA	R. SANTA EUGENIA	Ctra Palencia nº 2	34218	CEVICO TORRE
GAP PALENCIA	R. SANTISIMA TRINIDAD	Marques de Aguilar nº10	34800	AGUILAR DE CAMPOO
GAP PALENCIA	R. VALDEOLMILLOS	C/ Cantarranas, Nº 2	34239	VALDEOLMILLOS
GAP PALENCIA	R."LA MILAGROSA	Avd. Juan José Lucas nº1	34240	BALTANAS
GAP PALENCIA	R.ANC. S. MIGUEL DE LOS SANTOS	Concentración Parcelaria s/nº	34460	OSORNO
GAP PALENCIA	R.CIUDAD DE PALENCIA	Mª de Padilla,1,bajo	34003	PALENCIA
GAP PALENCIA	R.NTRA.SRA. DE LA PIEDAD	Avd. Mª Auxiliadora, 7	34400	HERRERA DE PISUERGA
GAP PALENCIA	R.SAN BERNABE	Manflorido, 5	34005	PALENCIA
GAP PALENCIA	R.VILLA DEL MILAGRO	Avda. Ingeniero Rivera, s/nº	34440	FRÓMISTA
GAP PALENCIA	RESIDENCIA HOGAR SAN JOSE	Avda. Madrid, 54	34004	PALENCIA
GAP PALENCIA	RESIDENCIA 3ª EDAD (Puente de Hierro)	Avda. Ponce de León s/n.,,	34005	PALENCIA
GAP PALENCIA	RESIDENCIA 3ª EDAD "TABLADA	C/ Mesón 19	34249	VILLAVIUDAS
GAP PALENCIA	RESIDENCIA AUXILIARES PARROQUIALES	Cno. Granja Agrícola, s/n	34005	PALENCIA
GAP PALENCIA	RESIDENCIA CASADO DEL ALISAL	Avda. del Asilo, 12-14	34340	VILLADA
GAP PALENCIA	RESIDENCIA CIUDAD DE DUEÑAS	Plaza Sta. Teresa, 6	34210	DUEÑAS
GAP PALENCIA	RESIDENCIA DE MAYORES LA JULIA	C/ Labrador 15	34004	PALENCIA
GAP PALENCIA	RESIDENCIA DOMINGO GÓMEZ LESMES	C/ Don Hueso 4	34191	AMPUDIA
GAP PALENCIA	RESIDENCIA DOÑA SOL	Avda. Derechos Humanos 18	34003	PALENCIA
GAP PALENCIA	RESIDENCIA EL CASTILLO	C/ San Pedro s/n	34100	SALDAÑA
GAP PALENCIA	RESIDENCIA GEROVITALIA	C/. Corral Dor, s/n	34419	FUENTES DE VALDEPERO
GAP PALENCIA	RESIDENCIA LA FUENTE	Avda. Asturias, 20 bajo	34005	PALENCIA
GAP PALENCIA	RESIDENCIA REINA ISABEL	Avda. Modesto La Fuente 4 (34002)	34002	PALENCIA
GAP PALENCIA	RESIDENCIA SAN MARCOS	Hermanos Martínez Perez, 8	34300	PAEDES DE NAVA





Gerencias	Nombre Destino	Dirección Destino	C.P	Localidad Destino
GAP PALENCIA	RESIDENCIA VILLA DE PERALES	La Teja, s/n	34420	PERALES DE CAMPOS
GAP PALENCIA	RESIDENCIA VILLAMARÍA	Ctra. de Itero s/n	34477	BÁRCENA DE CAMPOS
GAP PALENCIA	SAN ANTONIO	Tres Pasos, núm 3	34005	PALENCIA
GAP PALENCIA	SAN JOAQUIN Y SANTA ANA	Ctra. Baltanás 1	34131	VILLOLDO
GAP PALENCIA	SANTA BARBARA	C/ Hermano Bernardo s/n	34820	BARRUELO DE SANTULLAN
GAP PALENCIA	VALDEOLMILLOS III	Paseo del Salón 27	34002	PALENCIA
GAP SALAMANCA	ASPACE	CMNO ALTO DE VILLAMAYOR	37185	VILLAMAYOR
GAP SALAMANCA	C. A. MINUSVALIDOS PSIQUICOS Y C.O. MONTE MARIO	C/ MONTE MARIO, S/N	37700	BEJAR
GAP SALAMANCA	C. MAYORES TESO DE CABRERIZOS	C/ PARQUE DE LA ARMUÑA, 40	37193	CABRERIZOS
GAP SALAMANCA	C.A.M.P. LA SALLE	Pº LUNES DE AGUAS, S/N	37008	SALAMANCA
GAP SALAMANCA	CASA ASISTIDA 3ª EDAD -Peñaparda-	C/ FUENTEGUINALDO, 33	37523	PEÑAPARDA
GAP SALAMANCA	CASA ASISTIDA DE BAÑOBAREZ	C/ HUMILLADERO, S/N.	37271	BAÑOBAREZ
GAP SALAMANCA	CASA ASISTIDA DE CORDOVILLA	C/ SALAS POMBO, 16	37337	CORDOVILLA
GAP SALAMANCA	CASA ASISTIDA MUNICIPAL	C/ PEÑARANDA, 2	37405	CANTALPINO
GAP SALAMANCA	CASA ASISTIDA P. MAYORES COOPERATIVA "AUREOLA"	CMNO HORCAJO, S/N	37400	CANTALAPIEDRA
GAP SALAMANCA	CASA ASISTIDA PARA ANCIANOS	CTRA. DE IRUELOS, 5	37171	EL MANZANO
GAP SALAMANCA	CASA MAYORES SAN MIGUEL ARCANGEL	C/ EGIDO, 46	37176	ALMENDRA
GAP SALAMANCA	CENTRO DE REFERENCIA DE VIDA INDEPENDIENTE ASPRODE	BARRIO DE ARRIBA, 19	37671	SAN ESTEBAN DE LA SIERRA
GAP SALAMANCA	CENTRO ESTATAL ALZHEIMER	C/ CORDEL DE MERINAS, 117	37008	SALAMANCA
GAP SALAMANCA	CENTRO RESIDENCIAL SAN ANTONIO	Pº S. ANTONIO, 50	37007	SALAMANCA
GAP SALAMANCA	COLEGIO "REINA SOFIA"	AVDA CARLOS I, 64-67	37008	SALAMANCA
GAP SALAMANCA	GERIATRICA 3ª EDAD	C/ REGUERITA, 9	37210	VITIGUDINO
GAP SALAMANCA	RESIDENCIA SAN JOSÉ.	C/ CAMPO DEL POZO, 1	37500	CIUDAD RODRIGO
GAP SALAMANCA	HOGAR LOS ROSALES I	C/ POLLO MARTIN, 34-4º A y B	37005	SALAMANCA
GAP SALAMANCA	INSTITUTO MISIONERAS SECULARES	PZA. ALTO DEL ROLLO, 7	37003	SALAMANCA
GAP SALAMANCA	LAS CANTERAS	C/ CAMINO ALTO DE LOS VILLARES, 61 (Urb. Las Cante	37185	VILLAMAYOR
GAP SALAMANCA	PISO R. DE ESCLEROSIS MULTIPLE	C/ Corregidor Caballero Llanes, 109 baj	37004	SALAMANCA
GAP SALAMANCA	R. 3ª EDAD	CTRA. CEREZAL, 55 BIS	37254	MIEZA
GAP SALAMANCA	R. 3ª EDAD -Valdecarros-	C/ UNAMUNO, S/N	37881	VALDECARROS
GAP SALAMANCA	R. 3ª EDAD CRUZ BENDITA	C/ LARGA 9-11	37514	EL SAHUGO
GAP SALAMANCA	R. ABADENGO	PZA MAYOR, 12	37292	OLMEDO DE CAMACES
GAP SALAMANCA	R. ALARAZ	C/ CALZADA DE PEÑARANDA, 9	37312	ALARAZ
GAP SALAMANCA	R. ALBERTIA	C/ PALOMAR, 1	37330	BABILAFUENTE
GAP SALAMANCA	R. ALBERTIA CASTELLANOS	C/ PEÑARANDA, S/N	37439	CASTELLANOS DE MORISCOS
GAP SALAMANCA	R. ALZHEIMER "BONI MEDIERO"	C/ MARAGATERÍA, 31-33	37006	SALAMANCA
GAP SALAMANCA	R. ARAPILES	CTRA. BEJAR, KM. 6,6	37187	MIRANDA DE AZAN
GAP SALAMANCA	R. ASISTIDA PROVINCIAL	C/ GARCIA TEJADO, 2	37007	SALAMANCA
GAP SALAMANCA	R. ATALAYA III	C/ LA ENCINA, 15	37789	BELEÑA
GAP SALAMANCA	R. BALLE SOL	AVDA. DE ASTURIAS, S/N.BAJO	37900	SANTA MARTA DE TORMES
GAP SALAMANCA	R. BELEÑA	C/ LA ENCINA 30	37789	BELEÑA





Gerencias	Nombre Destino	Dirección Destino	C.P	Localidad Destino
GAP SALAMANCA	R. CAJA DUERO	CTRA MADRID KM 207	37900	SANTA MARTA DE TORMES
GAP SALAMANCA	R. CALZADA DE VALDUNCIEL	C/ POZO DEL CAMPO, S/N	37797	CALZADA DE VALDUNCIEL
GAP SALAMANCA	R. CANDIDA MARIA DE JESUS	C/ HUERTAS, 10	37008	SALAMANCA
GAP SALAMANCA	R. CARACILLO	CTRA. BEJAR, KM. 94´700	37500	CIUDAD RODRIGO
GAP SALAMANCA	R. CASA GRANDE	C/ MOROS, S/N	37762	ESCURIAL DE LA SIERRA
GAP SALAMANCA	R. Centro Atenc Integral-Viviendas tuteladas	C/ PARQUE, 1	37210	VITIGUDINO
GAP SALAMANCA	R. CIBELES	CTRA. LEDESMA, KM. 3	37185	VILLAMAYOR
GAP SALAMANCA	R. CIELO DE LAS ARRIBES	CTRA ZARZA, S/N	37251	MASUECO DE LA RIBERA
GAP SALAMANCA	R. COMARCAL MIXTA DE LINARES	C/ LAS SALEGAS, 5	37760	LINARES DE RIOFRIO
GAP SALAMANCA	R. COSTA ZURGUEN	C/ CORBACERA, 7. EDIFICIO RUTA DE LA PLATA	37008	SALAMANCA
GAP SALAMANCA	R. CRISTO DE LA ESPERANZA	CMNO. DE PEÑARANDA, 10	37338	VILLORUELA
GAP SALAMANCA	R. CRISTO DEL AMPARO	PZA DEL FERIAL, S/N	37600	TAMAMES
GAP SALAMANCA	R. DE BOADA	C/ MAYOR S/N	37240	BOADA
GAP SALAMANCA	R. DE MAYORES DE LUMBRALES	C/ VICENTE DE PAUL, S/N	37240	LUMBRALES
GAP SALAMANCA	R. DE MAYORES DE MARTIN DE YELTES	BARRIO SAN ANTONIO, 69	37494	MARTIN DE YELTES
GAP SALAMANCA	R. DE MAYORES LA CASA DEL ABUELO	C/ SOL, Nº 1	37405	CANTALPINO
GAP SALAMANCA	R. DE MAYORES MONTEJO	C/ REY FELIPE VI, 19	37795	MONTEJO
GAP SALAMANCA	R. DIOCESANA "CASA DE LA IGLESIA" CALATRAVA	C/ ROSARIO, 18	37001	SALAMANCA
GAP SALAMANCA	R. DIVINA PASTORA	AVDA. PORTUGAL, 3	37541	CASILLAS DE FLORES
GAP SALAMANCA	R. EL BUEN PASTOR	C/ FLAMENCOS, 12	37700	BEJAR
GAP SALAMANCA	R. EL CARMEN	Pº DE LA ESTACION, S/N	37410	EL PEDROSO DE LA ARMUÑA
GAP SALAMANCA	R. EL CERRO	CTRA. DE ANAYA, S/N	37310	MACOTERA
GAP SALAMANCA	R. EL CUETO	CMNO. DE CARBAJOSA, S/N	37900	SANTA MARTA
GAP SALAMANCA	R. EL EGIDO	C/ FRAY MARTIN DE ROBLEDA, 6	37521	ROBLEDA
GAP SALAMANCA	R. EL JARDÍN DEL CORRILLO	C/ SAN ROQUE, 45	37210	VITIGUDINO
GAP SALAMANCA	R. ESCLAVAS DEL SAGRADO CORAZON	Pº DEL ROLLO, 39	37003	SALAMANCA
GAP SALAMANCA	R. GERIALBA	CMNO DEL CORNECILLO, 7	37800	ALBA DE TORMES
GAP SALAMANCA	R. HERMANAS FIDALGO MORALES	C/ HERMANAS FIDALGO MORALES, 43	37006	SALAMANCA
GAP SALAMANCA	R. HERMANITAS DE LOS POBRES	AVDA. SAN AGUSTIN, 43-63	37005	SALAMANCA
GAP SALAMANCA	R. HIJAS DE SAN CAMILO	CTRA. MADRID, 463	37900	SANTA MARTA DE TORMES
GAP SALAMANCA	R. HOSPITAL DE LA PASION	C/ SINAGOGA 1-3	37500	CIUDAD RODRIGO
GAP SALAMANCA	R. INMACULADA CONCEPCION	CTRA. BARRUECOPARDO, S/N	37257	SAUCELLE
GAP SALAMANCA	R. JESAN	CTRA DE ZAMORA KM. 330	37798	CASTELLANOS DE VILLIQUERA
GAP SALAMANCA	R. LA ATALAYA II	C/ MIGUEL HDEZ., 45	37789	BELEÑA
GAP SALAMANCA	R. LA FREGENEDA	C/ SALAS POMBO, 2	37220	FREGENEDA (LA)
GAP SALAMANCA	R. LA LAGUNA	C/ ESTACION, S/N	37230	HINOJOSA DE DUERO
GAP SALAMANCA	R. LA LLANADA	C/ LA LLANADA, 29	37250	ALDEADAVILA DE LA RIBERA
GAP SALAMANCA	R. LA LLANADA 2	C/ RIO DUERO, 11	37250	ALDEADAVILA DE LA RIBERA
GAP SALAMANCA	R. LA MATA	CTRA DE GUIJUELO, 4	37760	LINARES DE RIOFRIO
GAP SALAMANCA	R. LA PIEDAD	C/ PARAJE EGIDO DEL MEDIO, S/N	37540	FUENTEGUINALDO

Código Seguro de Verificación CSV: P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E>





Gerencias	Nombre Destino	Dirección Destino	C.P	Localidad Destino
GAP SALAMANCA	R. LA VEGA	AVDA. PADRE IGNACIO ELLACURÍA, 2	37008	SALAMANCA
GAP SALAMANCA	R. LA ZARZA	C/ TRAV. SALAS POMBO, S/N	37785	GALINDUSTE
GAP SALAMANCA	R. LAS AZUCENAS	C/ ARRIBA s/n	37340	SAN MORALES
GAP SALAMANCA	R. LAS AZUCENAS II	CRTA STA. MARTA-HUERTA, KM. 7	37081	CALVARRASA DE ABAJO
GAP SALAMANCA	R. M ^{ra} AUXILIADORA (BARRUECOPARDO)	C/ ALEJANDRO REBOLLO, S/N	37255	BARRUECOPARDO
GAP SALAMANCA	R. MADRE BONIFACIA SIERVAS DE SAN	C/ CRESPO RASCON, 29	37002	SALAMANCA
GAP SALAMANCA	R. MADRE DE LA VERACRUZ	AVDA. RAIMUNDO BORGONA , 36	37006	SALAMANCA
GAP SALAMANCA	R. MAMÁ MARGARITA	PZA DE S. JUAN BOSCO 6	37700	BEJAR
GAP SALAMANCA	RESIDENCIA NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	C/ POLLO MARTIN, 37	37005	SALAMANCA
GAP SALAMANCA	R. MIROBRIGA ASPRODES FEAPS	C/ ARAPILES, 9	37500	CIUDAD RODRIGO
GAP SALAMANCA	R. MIXTA PROVINCIAL	C/ HOSPICIO, 2	37500	CIUDAD RODRIGO
GAP SALAMANCA	R. MONASTERIO DEL "SAGRADO CORAZON	Pº DE LA ESTACION, 24	37400	CANTALAPIEDRA
GAP SALAMANCA	R. MONTEVIDEO	C/ MONTEVIDEO, 1-13	37003	SALAMANCA
GAP SALAMANCA	R. MUNICIPAL DE LEDESMA	PZA DE SANTIAGO, 2	37100	LEDESMA
GAP SALAMANCA	R. MUNICIPAL DE MAYORES	C/ LOS GUINDOS, 26	37511	AGALLAS
GAP SALAMANCA	R. MUNICIPAL SAN SEBASTIAN	C/ SALAS POMBO, S/N	37799	VALDELOSA
GAP SALAMANCA	R. NTRA SRA. ASUNCION	C/ HOSPITAL, 3	37720	PUERTO DE BEJAR
GAP SALAMANCA	R. NTRA. SRA. DE LOS REYES	C/ TORRE, S/N	37150	VILLASECO DE LOS REYES
GAP SALAMANCA	R. NUEVO SIGLO	C/ Montalvos, 1	37120	DOÑINOS DE SALAMANCA
GAP SALAMANCA	R. OBISPO TELLEZ	PZA POETA CRISTOBAL DE CASTILLEJO, 14	37500	CIUDAD RODRIGO
GAP SALAMANCA	R. PEÑA DE FRANCIA	AVDA PEÑA DE FRANCIA, 4	37510	MARTIAGO
GAP SALAMANCA	R. PERS. MAY. "S. ISIDRO LABRADOR"	CMNO. DE PEDRAZA DE ALBA, 1	37874	GAJATES
GAP SALAMANCA	R. PUBLICA LA PEREGRINA	PZA MAYOR, 1	37810	GARCHIHERNANDEZ
GAP SALAMANCA	R. RIVERA DE AZABA	C/ LA FUENTE, 7	37551	ITUERO DE AZABA
GAP SALAMANCA	R. S. JUAN DE SAHAGUN	CTRA DE ALDEALENGUA KM.2	37003	SALAMANCA
GAP SALAMANCA	R. SAGRADO CORAZON	CTRA. MADRID, S/N	37300	PEÑARANDA DE BRACAMONTE
GAP SALAMANCA	R. SALMORAL	C/ PRIMO DE RIVERA, 64	37314	SALMORAL
GAP SALAMANCA	R. SAN ANTONIO	C/ RONDAHERMOSA, S/N	37840	TORDILLOS
GAP SALAMANCA	R. SAN ANTONIO	AVDA SALAMANCA S/N	37419	ESPIÑO DE LA ORBADA
GAP SALAMANCA	R. SAN ANTONIO DE PADUA	PZA D. BONIFACIO SANCHEZ,Nº. 3	37892	SIETEIGLESIAS DE TORMES
GAP SALAMANCA	R. SAN ANTONIO DE PADUA II	C/ SALAS POMBO, 29	37892	SIETEIGLESIAS DE TORMES
GAP SALAMANCA	R. SAN BLAS	C/ CASTILLO, 4	37727	MONTEMAYOR DEL RIO
GAP SALAMANCA	R. SAN CRISTOBAL	C/ LAS ERAS, 35	37160	VILLARINO DE LOS AIRES
GAP SALAMANCA	R. SAN ESTANISLAO	Pº DE SAN ANTONIO, 14	37003	SALAMANCA
GAP SALAMANCA	R. SAN JOSE	PZA ESPAÑA, 18	37700	BEJAR
GAP SALAMANCA	R. SAN JOSE	C/ LARGA, Nº 20	37272	FUENTELIANTE
GAP SALAMANCA	R. SAN JOSE DE LEDRADA	PZA ESPAÑA, 7	37730	LEDRADA
GAP SALAMANCA	R. SAN JOSE DE LOS SANTOS	C/ HUMILLADERO, 43	37768	SANTOS (LOS)
GAP SALAMANCA	R. SAN MIGUEL	C/ TOMAS BRETON, 7	37700	BEJAR
GAP SALAMANCA	R. SAN MIGUEL	C/ CARCEL, SN	37408	ZORITA DE LA FRONTERA
GAP SALAMANCA	R. SAN PEDRO	C/ SAN PEDRO, 1	37300	PEÑARANDA DE BRACAMONTE





Gerencias	Nombre Destino	Dirección Destino	C.P	Localidad Destino
GAP SALAMANCA	R. SAN RAFAEL	C/ ZORITA, 2-12	37003	SALAMANCA
GAP SALAMANCA	R. SAN RAMÓN	PARAJE LOS ERIAZOS, S/N.	37726	CERRO (EL)
GAP SALAMANCA	R. SAN SEBASTIAN	C/ LA CUESTA, 7	37258	VILVESTRE
GAP SALAMANCA	R. SAN SEBASTIAN	AVDA D. LUIS FELIPE BENITEZ BARRUECO, 7	37175	PEREÑA DE LA RIBERA
GAP SALAMANCA	R. SANTA ANA	C/ SANTA ANA, S/N	37310	MACOTERA
GAP SALAMANCA	R. SANTA INES	C/ CRUCE DE DOS CALLES, S/N	37200	FUENTE DE SAN ESTEBAN (LA)
GAP SALAMANCA	R. SANTA RITA	SAN VICENTE DE PAUL,1	37240	LUMBRALES
GAP SALAMANCA	R. SANTIAGO Y SAN MARCOS	C/ NUEVA DEL RELOJ, 4	37800	ALBA DE TORMES
GAP SALAMANCA	R. SANTISIMA TRINIDAD	Pº DE LAS CARMELITAS, 74-94	37007	SALAMANCA
GAP SALAMANCA	R. SANTO CRISTO DEL MONTE	PROLONG. SALAS POMBO s/n	37312	ALARAZ
GAP SALAMANCA	R. SAUVIA patricia david director	CRTA ZAMORA, 7	37184	VILLARES DE LA REINA
GAP SALAMANCA	R. STA. TERESA	CTRA DE VALDEMIERQUE, S/N	37800	ALBA DE TORMES
GAP SALAMANCA	R. USERA	AVDA DE SALAMANCA, 571- 609	37006	SALAMANCA
GAP SALAMANCA	R. VILLA DE LEDESMA	CALZADA DE SAN PEDRO, 31	37100	LEDESMA
GAP SALAMANCA	R. VILLAVERDE	CTRA. DE VALLADOLID, km. 222	37428	VILLAVERDE DE GUAREÑA
GAP SALAMANCA	R. VIRGEN DE LA ASUNCION	C/ GALICIA, 11	37770	GUIJUELO
GAP SALAMANCA	R. VIRGEN DE LA PEÑA	C/ NACIENTE, 40 BAJO	37191	CALVARRASA DE ARRIBA
GAP SALAMANCA	R. VIRGEN DE LA PEÑA DE FRANCIA	AVDA. PEÑA DE FRANCIA, 20	37624	LA ALBERCA
GAP SALAMANCA	R. VIRGEN DE LOS CABALLEROS	C/ CONEJAL, 15	37260	VILLAVIEJA DE YELTES
GAP SALAMANCA	R. VIRGEN DE UTRERA	C/ LA IGLESIA Nº. 11	37796	MOZARBEZ
GAP SALAMANCA	R.CASA VIRGEN MILAGROSA (HIJAS DE LA CARIDAD)9	C/ NUEVA DEL RELOJ, 5	37800	ALBA DE TORMES
GAP SALAMANCA	RESIDENCIA MADRIGAL	C/ MADRIGAL DE LAS A. TORRES,1	37003	SALAMANCA
GAP SALAMANCA	RETO A LA ESPERANZA	CTRA DE MADRID, KM 203-FINCA LOS ARROYOS	37181	PELABRAVO
GAP SALAMANCA	SANITAS R.L MEVEFARES	C/ NUEVA GUINEA S/N	37003	SALAMANCA
GAP SALAMANCA	TOMAS MATEOS	Pº DE LA ESTACIÓN S/N	37200	FUENTE DE SAN ESTEBAN (LA)
GAP SALAMANCA	Vª MAY. "Ntra. Sª NAVALES"	C/ REVILLA, S/N	37880	NAVALES
GAP SALAMANCA	VIVIENDA 3ª EDAD ROCIO SANTOS IÑIGO	C/ NOVENO, 43	37270	SAN FELICES DE LOS GALLEGOS
GAP SALAMANCA	VIVIENDA 3ª SANTA MARINA	C/ MOROS, S/N	37762	ESCURIAL DE LA SIERRA
GAP ZAMORA	AMOR DE DIOS	CALLE RUA DE LOS FRANCO 26	49009	ZAMORA
GAP ZAMORA	BELEN	CALLE JUAN ANTONIO CASANUEVA 13	49210	ALMEIDA DE SAYAGO
GAP ZAMORA	CIUDAD DE BENAVENTE	CARRETERA MADRID KM. 261	49600	BENAVENTE
GAP ZAMORA	CIUDAD DE TORO	C/ GLORIETA PUENTE DE PIEDRA, Nº 1	49800	TORO
GAP ZAMORA	CONCHITA REGOJO	CALLE ALTO SANTA COLOMBA 290	49200	FERMOSELLE
GAP ZAMORA	CORAL	CALLE TARDOBISPO 4	49190	MORALES DEL VINO
GAP ZAMORA	D. ANTONIO Y Dª ESTHER	PARAJE PUNTA ARRIBA DEL LUGAR, S/Nº	49220	FERMOSELLE
GAP ZAMORA	DE ALMARAZ DE DUERO	CALLE CURA 18	49180	ALMARAZ DE DUERO
GAP ZAMORA	DISCAPACIDAD PSIQUICA CARBAJALES DE ALBA	TRAVESIA DE LA ERA 1	49160	CARBAJALES DE ALBA
GAP ZAMORA	DIVINA MISERICORDIA	CAMINO DE LAS VIÑAS 24	49140	TABARA





Gerencias	Nombre Destino	Dirección Destino	C.P	Localidad Destino
GAP ZAMORA	DOMUS VI VILLARALBO	CAMINO DE MORALEJA 1	49159	VILLARALBO
GAP ZAMORA	DON RUFINO	CALLE BARRERO 4	49100	VILLANUEVA DEL CAMPO
GAP ZAMORA	EL ALMENDRO	CARRETERA TIEDRA 7	49835	POZOANTIGUO
GAP ZAMORA	EL MOLINO	CALLE ESTACION 35	49530	CORESES
GAP ZAMORA	EL NIÑO JESUS	CALLE CANDELARIA RUIZ ARBOL 2	49007	ZAMORA
GAP ZAMORA	ESTRELLA DE LA MAÑANA	CALLE REAL 53	49128	CAÑIZO
GAP ZAMORA	FARIZA	CALLE TRIGAL, S/Nº	49213	FARIZA
GAP ZAMORA	FUNDACION CRISTO DE LA PAZ	CARRETERA ZAMORA-LEDESMA 8	49177	MORALEJA DE SAYAGO
GAP ZAMORA	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	CALLE SANTA ELENA 11	49007	ZAMORA
GAP ZAMORA	GERO VITALIA MONFARRACINOS	CALLE GENERAL MOLA , 41	49121	MONFARRACINOS
GAP ZAMORA	JARDIN DEL CORRILLO	PASAJE SAN NICOLAS, 6	49600	BENAVENTE
GAP ZAMORA	LA INMACULADA	PLAZA SAN NICOLAS S/N	49630	VILLALPANDO
GAP ZAMORA	LA NATIVIDAD	PLAZA MAYOR S/Nº	49211	ROELOS
GAP ZAMORA	LA PLAZA	PLAZA MAYOR 19	49150	MORALEJA DEL VINO
GAP ZAMORA	LOS ALAMOS	CARRETERA BENAVENTE ORENSE KM. 15,5	49622	QUIRUELAS DE VIDRIALES
GAP ZAMORA	LOS OLIVOS	CALLE CAMINO TORO 20	49810	MORALES DE TORO
GAP ZAMORA	LOS ROSALES	AVENIDA JOSE RAMOS 5	49150	MORALEJA DEL VINO
GAP ZAMORA	LOS TRES ARBOLES	AVENIDA OBISPO ACUÑA , 4	49017	ZAMORA
GAP ZAMORA	MARCELINA DEL VALLE	CALLE MARCELINO DEL VALLE 12	49400	FUENTESAUICO
GAP ZAMORA	MARIA TERESA BLANCO	URBANIZACION LOS CARRILES S/N	49516	TRABAZOS
GAP ZAMORA	MATIAS ALONSO	CALLE MATIAS ALONSO 31	49137	VILLARRIN DE CAMPOS
GAP ZAMORA	MILAGROSA CORRALES	AVENIDA TERCERA EDAD S/Nº	49700	CORRALES DEL VINO
GAP ZAMORA	MINUSVALIDOS CRISTO DE MORALES	CARRETERA SALAMANCA S/N	49190	MORALES DEL VINO
GAP ZAMORA	MIXTA LOS VALLES DE BENAVENTE	CTRA. ALCUBILLA, S/N	49600	BENAVENTE
GAP ZAMORA	MOMBUEY	C/ CAÑADA DE LAS URRIETAS, S/Nº	49310	MOMBUEY
GAP ZAMORA	MONTAMARTA	CAMINO CONCENTRACION 15	49149	MONTAMARTA
GAP ZAMORA	MV GERIATRIA	C/ CARRETERA, 127	49332	CAMARZANA DE TERA
GAP ZAMORA	PALACIO DE VALPARAISO	CALLE REJADORADA 30	49800	TORO
GAP ZAMORA	PELEAGONZALO	CALLE FUENTE DEL SOTO S/N	49880	PELEAGONZALO
GAP ZAMORA	REINA DE LA PAZ	CALLE HERNAN CORTES 44	49021	ZAMORA
GAP ZAMORA	RUTA DE LA PLATA	CALLE CLAUDIO RODRIGUEZ 22	49192	ROALES
GAP ZAMORA	SAGRADA FAMILIA	CALLE ALCAÑICES , S/N	49562	VILLARDECIERVOS
GAP ZAMORA	SAN AGUSTIN	AVENIDA LUIS RODRIGUEZ DE MIGUEL 18	49800	TORO
GAP ZAMORA	SAN GREGORIO	CALLE PINAR 2	49023	ZAMORA
GAP ZAMORA	SAN JUAN BAUTISTA	CALLE RIVERA 3	49335	FERRERAS DE ABAJO
GAP ZAMORA	SAN RAIMUNDO	CAMINO SAN BENITO 9	49530	CORESES
GAP ZAMORA	SAN ROQUE	CAMINO DE LAS BODEGAS, 10	49830	MORALES DE TORO
GAP ZAMORA	SAN SALVADOR	CALLE EL SALVADOR 6	49519	RABANALES
GAP ZAMORA	SAN TIRSO	CALLE PERALINA S/N.	49625	SANTIBAÑEZ DE TERA
GAP ZAMORA	SAN TORCUATO	CALLE FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 16	49159	VILLARALBO
GAP ZAMORA	SAN VICENTE	CALLE LANA 23	49212	MUGA DE SAYAGO





Gerencias	Nombre Destino	Dirección Destino	C.P	Localidad Destino
GAP ZAMORA	SANTA CRISTINA	CALLE LUIS RODRIGUEZ , 51	49630	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA
GAP ZAMORA	SANTA MARINA	C/ BORRININO,S/Nº	49240	VILLAR DEL BUEY
GAP ZAMORA	SANTA PAULA	CALLE JOSE ANTONIO 43	49151	GEMA
GAP ZAMORA	SAR PUERTA NUEVA DOMUS VI	CALLE PUERTA NUEVA 50	49002	ZAMORA
GAP ZAMORA	SAUCANA DE SERVICIOS SOCIALES	CARRETERA SALAMANCA 15	49820	VILLABUENA DEL PUENTE
GAP ZAMORA	SOTOCHICO	CALLE ARMANDO ZURDO S/Nº	49716	ARGUJILLO
GAP ZAMORA	VIDRIALES	CALLE PALACIO 37	49610	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES
GAP ZAMORA	VIRGEN DE LA ENCARNACIÓN	CALLE CERVANTES S/N	49166	VILLALCAMPO
GAP ZAMORA	VIRGEN DE LA SALUD	PLAZA DEL REVERENDO DOMINGO DACOSTA 35	49500	ALCAÑICES
GAP ZAMORA	VIRGEN DE LA TRINIDAD	CALLE TEJARES 24	49690	SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS
GAP ZAMORA	VIRGEN DE LA VEGA	CAMINO DE LOS SALADOS, S/N	49600	BENAVENTE
GAP ZAMORA	VIRGEN DE LOS ARBOLES	CALLE ORO 68	49160	CARBAJALES DE ALBA
GAP ZAMORA	VIRGEN DEL CANTO	C/ RUA DE STA. CATALINA DE RONCESVALLES, 24	49800	TORO
GAP ZAMORA	VIRGEN DEL CARMEN TIERRA DEL VINO	CALLE AVEDILLO 21	49191	PELEAS DE ABAJO
GAP ZAMORA	VIRGEN DEL ROSARIO	CARRETERA DE ILLANES S/N	49085	PUENTE DE SANABRIA
GAP ZAMORA	VIRGEN DEL YERMO	ALTO DE SAN LAZARO, S/N	49025	ZAMORA

Código Seguro de Verificación CSV: P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24EPWH7RC0VX0XIMRXXJ4A5KDN23330KN1E>

